



Periódico Oficial

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO



REGISTRO POSTAL

IMPRESOS AUTORIZADOS POR SEPOMEX

DIRECTOR RESPONSABLE

EL C. SECRETARIO
GENERAL DE GOBIERNO
DEL ESTADO.

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES
SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE
PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO

PERMISO
No IM10-0008
TOMO CCXXXIII
DURANGO, DGO.,
DOMINGO 25 DE
MARZO DE 2018

No. 24

PODER EJECUTIVO CONTENIDO

REGLAS DE OPERACIÓN.-	CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA "A LA ESCUELA EN BICICLETA" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.	PAG. 3
REGLAS DE OPERACIÓN.-	CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA "CALENTADORES SOLARES" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.	PAG. 16
REGLAS DE OPERACIÓN.-	CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DE APOYO DE PAÑALES PARA ADULTOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.	PAG. 29
REGLAS DE OPERACIÓN.-	CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA "SUBSIDIO A TRANSPORTACIÓN TERRESTRE POR RAZONES MÉDICAS Y HUMANITARIAS" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.	PAG. 39
REGLAS DE OPERACIÓN.-	CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA "HUERTOS FAMILIARES" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.	PAG. 47
REGLAS DE OPERACIÓN.-	CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA "AUTOEMPLEO PARA JEFAS DE FAMILIA" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.	PAG. 59
REGLAS DE OPERACIÓN.-	CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA "TECHO DE LÁMINA" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.	PAG. 73
REGLAS DE OPERACIÓN.-	CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA "ESTUFA ECOLÓGICAS" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.	PAG. 83
REGLAS DE OPERACIÓN.-	CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA "AGUA PARA TODOS" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.	PAG. 94

CONTINUA EN LA SIGUIENTE PAGINA.-

PODER EJECUTIVO
CONTENIDO

CONVOCATORIA.-

CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. SDAPA-GP-LP-AP-01/2018, REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE "EQUIPAMIENTO ELECTROMECÁNICO DE POZO PROFUNDO EJ. SAN IGNACIO" REQUERIDA POR SIDEAPA DEL MUNICIPIO DE GÓMEZ PALACIO, DGO.

PAG. 106

EDICTO.-

CARPETA DE INVESTIGACIÓN H/429/2016, CAUSA PENAL No. 647/2016, A EFECTO DE NOTIFICAR AL C. ÁNGEL OMAR RODRÍGUEZ LÓPEZ PARA QUE COMPAREZCA A AUDIENCIA PÚBLICA EL DÍA 16 DE ABRIL DE 2018 A LAS 13:00 HORAS EN LAS SALAS DE JUICIOS ORALES Y ENJUICIAMIENTO EN LA CIUDAD DE DURANGO, DGO.

PAG. 107

LISTA DE TARIFAS.-

MÁXIMAS AUTORIZADAS PARA EL 2018, DE LA EMPRESA ECOGAS MÉXICO S. DE R.L. DE C.V., ZONA GEOGRÁFICA LA LAGUNA DURANGO.

PAG. 109

PARTICIPACIONES FEDERALES.-

DEL FONDO ESTATAL, DEL FONDO DE APORTACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL Y, DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, CORRESPONDIENTES AL MES DE FEBRERO DE 2018, PAGADAS A CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA.

PAG. 110

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "A LA ESCUELA EN BICICLETA",
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018**

PROF. MARCOS CARLOS CRUZ MARTINEZ, Secretario de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Durango, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37 bis 1 fracciones I, IX, y XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango; Artículo 6, 13 fracción V, 15 y 20 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Durango; y la Ley de Egresos del Estado de Durango para el ejercicio fiscal 2018 para el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2018, tengo a bien expedir las presentes Reglas de Operación del Programa "A LA ESCUELA EN BICICLETA", en adelante **El Programa**, el cual será implementado por la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Durango, en lo sucesivo **La Secretaría**; como el instrumento rector de la operación de **El Programa** durante el año 2018, y con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

El artículo 22 de la Constitución Política del Estado de Durango, establece el derecho de las personas a la educación, "siendo obligatoria preescolar, primaria, secundaria y media superior" y establece la responsabilidad del Estado de promover también la educación superior. La Ley de Desarrollo Social del Estado establece en el artículo 15 que se deben articular políticas públicas para la superación de la pobreza a través de la educación y en el artículo 17 que las acciones de atención a población en situación de vulnerabilidad se encuentran entre las prioridades para la Secretaría.

Por ende se pretender implementar políticas públicas que impulsen el acceso a la educación y que atiendan a personas en situación de vulnerabilidad como el Programa A la Escuela en Bicicleta, que busca combatir el rezago educativo apoyando a los estudiantes en riesgo de deserción escolar por largos traslados:

1. GLOSARIO DE TERMINOS

Beneficiarios. Es la parte de la población objetivo que recibe los apoyos del Programa.

Bicicleta. Es un vehículo de transporte personal de propulsión humana, es decir, es impulsada por el propio viajero.

Cobertura. Espacio geográfico que cubre el área de influencia del Programa.

Contraloría Social. Mecanismo de participación de los beneficiarios orientado al control y vigilancia de las acciones de el Programa.

Evaluación. Aquellas acciones encaminadas a conocer el diseño, la operación y resultados del programa con la finalidad de formular nuevas acciones para identificar los problemas en su implementación y en su caso reorientar y reforzar la política social.

Matriz de Indicadores. Es la parte de la población objetivo que recibe los apoyos del Programa.

Órgano de Control Interno. Área responsable de recibir las quejas y denuncias de la población.

Población Objetivo. Es un conjunto de la población total (población de referencia) a la que están destinados los apoyos de el Programa.

Población Potencial. Es aquella parte de la población de referencia, que se afecta por el problema (o sea afectada por este) y que por lo tanto requiera de los servicios o bienes que proveerá El Programa.

Reglas de Operación. Conjunto de disposiciones o lineamientos que determinan la forma de operar El Programa y su observancia general y obligatoria para todos los participantes en su operación.

Rezago Educativo. Se refiere a la cantidad y proporción de personas que no completan la educación básica obligatoria; es decir personas analfabetas, personas que no se encuentran cursando la educación obligatoria a pesar de estar en edad escolar y personas mayores que no terminaron la educación básica obligatoria.

2. DESCRIPCIÓN DE PROGRAMA

2.1 NOMBRE DEL PROGRAMA

A la Escuela en Bicicleta

2.1 ALINEACIÓN CON EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO;

Este Programa está alineado al eje 2, Gobierno con sentido humano y social: Combate a la pobreza y desigualdad social, grupos vulnerados, desarrollo social inclusivo, salud, educación y cultura para el desarrollo, vivienda, asistencia social, mujeres, jóvenes, migrantes, activación física y deporte. Contribuye al logro del objetivo 1. Apoyar el desarrollo de grupos vulnerables generando oportunidades de acceso a bienes y servicios, Línea de Acción de Estrategia 1.2.: Promover e impulsar la inclusión laboral, educativa, deportiva y cultural para personas en condiciones de vulnerabilidad.

2.3 DEPENDENCIA RESPONSABLE

Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Durango

3. PROBLEMA PÚBLICO QUE ATIENDE EL PROGRAMA

El acceso de los ciudadanos a la educación básica (primaria, secundaria y preparatoria) es clave para un desarrollo social y humano. Sin embargo, 39,851 estudiantes, de a 6 a 24 años, realizan traslado superior a 31 minutos para poder llegar a la escuela, y una gran proporción de los estudiantes camina a la escuela 58.43% (INEGI, 2015). Estos estudiantes se encuentran en riesgo de deserción escolar por largos traslados. Las estadísticas apuntan a que miles de estudiantes recorren largos traslados, algunos inclusive hasta otros municipios, para asistir a la escuela. Más de 10 mil estudiantes realizan un traslado de 1 horas o más, para poder llegar a la escuela.

Estos largos traslados ponen en riesgo de deserción escolar a los estudiantes y pone en una situación desigual a los estudiantes en pobreza, quienes tienen que caminar largas distancias invirtiendo energía y tiempo. Reducir los tiempos de traslado de los estudiantes que recorren largas distancias mejora su acceso a la educación y su calidad de vida.

4. MATRIZ DE INDICADORES

RESUMEN NARRATIVO	NOMBRE DEL INDICADOR	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS	
FIN	Contribuir al desarrollo social con inclusión y equidad mediante el apoyo de grupos vulnerables y vulnerados para generar condiciones de oportunidades de acceso a bienes y servicios	Aumento en (%) de la población sin carencias y con un nivel de ingreso adecuado de bienestar económico	MCS-CONEVAL	Existe una colaboración intersectorial y sinergia de programas de los tres órdenes de gobierno que ayuden a incrementar el bienestar social.
PROPOSITO	La población en pobreza multidimensional de las diferentes regiones del estado de durango disminuye sus carencias.	Reducción (%) en la población en pobreza multidimensional	Padrón de beneficiarios de la SEDESOE	La beneficiada utiliza el apoyo para disminuir sus carencias.

COMPONENTES	C6: Estudiantes apoyados con una bicicleta para trasladarse a la escuela	% de estudiantes apoyados por el programa	Padrón de beneficiarios de la SEDESOE	Los estudiantes beneficiados por el programa disminuyen los tiempos de trasladados a sus escuelas y aumentan su desempeño escolar.
	C5. Recurso Presupuestado Administrado	Porcentaje de cumplimiento al ejercicio del presupuesto	Presupuesto de Egresos del Estado de Durango	La Secretaría cuenta con la suficiencia presupuestal para la operación del programa.
	C4. Programa de Espacios para el desenvolvimiento social	Aumento (%) en el envejecimiento activo por parte de los beneficiarios	Encuesta específica SEDESOE	Las familias cuentan con un modo de transporte que les permita llevar a sus familiares de la tercera edad a estos establecimientos.
	C3. Programa de Grupos Vulnerables y Vulnerados Apoyados Económicamente o en Especie implementados	Reducción (%) de dependencia económica reportada por parte de familiares de los beneficiario	Encuesta específica SEDESOE	Las personas beneficiadas utilizan sus apoyos para disminuir sus carencias, reduciendo la dependencia en terceros.
	C2. Programa de transportación terrestre por razones médicas o humanitarias implementado	Aumento (%) de apoyos por razones médicas o humanitarias	Bases de Datos SEDESOE	Los transportistas están interesados en hacer y respetar los convenios con la SEDESOE.
	C1. Programa de apoyo a Organizaciones de la Sociedad Civil	% de informes bimestrales entregados respecto al esperado por parte de las organizaciones sociales beneficiadas	Bases de Datos SEDESOE	Las organizaciones de la sociedad civil trabajan en beneficio del desarrollo social y humano de la población vulnerada y vulnerable

ACTIVIDADES	A3.C6. Otorgamiento de apoyo	Eficiencia en la entrega del apoyo	Actas de entrega/recepción de apoyo SEDESOE	Los proveedores cumplen con la entrega de apoyo según la normativa aplicable.
	A2.C6. Recepción, dictaminación y aprobación de las solicitudes del programa	% de solicitudes aprobadas	Documentación SEDESOE	La población objetivo cumple con los requerimientos establecidos en reglas de operación y convocatoria respectiva.
	A1.C6. Elaboración, publicación y difusión de reglas de operación y convocatoria del programa	Convocatorias publicadas	Periódico Oficial del Estado de Durango	Se publica la convocatoria en tiempo y forma.
	A1.C5 Recursos Presuestados Administrados	% cumplimiento presupuestal	Sistema Financiero	La Secretaría cuenta con la suficiencia presupuestal para la operación del programa
	A3.C4 Gestión para el acceso al servicio de Casa de Día para el Adulto Mayor	Eficiencia de entrega (%)	Documentación SEDESOE	Las familias del adultos mayores tienen manera de transportarlos a las Casas de Día para el Adulto Mayor
	A2.C4 Selección de adultos mayores elegibles	% de solicitudes aprobadas	Bases de Datos SEDESOE	La población objetivo cumple con los requerimientos establecidos en reglas de operación y convocatoria respectiva
	A1.C4 Publicación y Difusión de Convocatoria	% de convocatorias publicadas	Periódico Oficial del Estado de Durango	La convocatoria se publica en tiempo y forma
	A2.C3 Entrega de apoyo económicos o en especie	Eficiencia de entrega (%)	Documentación SEDESOE	El beneficiario o su representante tienen manera de recolectar o acceder a su apoyo.
	A1.C3.- Selección de beneficiarios elegibles	% de solicitudes aprobadas	Documentación SEDESOE	La población objetivo cumple con los requerimientos establecidos en reglas de operación y

			convocatoria respectiva
A1.C2 Otorgamiento de orden de pago para transportación	Eficiencia de entrega (%)	Documentación SEDESOE	El beneficiario o su representante tiene manera de acceder a la orden de pago
A2.C1 Otorgamiento de apoyo a las organizaciones	% eficiencia de entrega	Documentación SEDESOE	Los representantes de la organización de la sociedad civil tienen manera de acceder a su apoyo
A1.C1 Publicación y Difusión de Convocatoria	% de convocatorias publicadas	Periódico Oficial del Estado de Durango	La convocatoria se publica en tiempo y forma

5. OBJETIVOS

5.1 OBJETIVO GENERAL

Mejorar la calidad de vida de los estudiantes que realizan largos traslados para asistir a la escuela, a través de la dotación de una bicicleta que contribuya a reducir los tiempos de traslado y a mejorar el desempeño escolar.

5.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS

- I. Mejorar el desempeño escolar.
- II. Combatir el rezago educativo, a través de la reducción de la deserción escolar.
- III. Fomentar la asistencia escolar.
- IV. Reducir los tiempos de traslado escolar de los estudiantes.
- V. Impulsar un mayor acceso a bienes y servicios por parte de los estudiantes.

6. LINEAMIENTOS GENERALES

6.1 COBERTURA

Este Programa tiene cobertura en los siguientes municipios del Estado de Durango: Canatlán, Cuencame, Durango, Gomez Palacio, Guadalupe Victoria, Lerdo, Mapimi, Mezquital, Nombre de Dios, Nuevo Ideal, Ocampo, Panuco de Coronado, Poanas, Pueblo Nuevo, Santiago Papasquiaro, Suchil, Tamazula y Vicente Guerrero.

6.2 POBLACIÓN A ATENDER

6.2.1 POBLACIÓN POTENCIAL

La población potencial está compuesto por la población de los estudiantes entre 6 y 24 años, 433,250 estudiantes.

6.2.2 POBLACIÓN OBJETIVO

Las acciones de este Programa consideran como sujetos de atención a la población escolar del Estado cuyo traslado del hogar a la escuela es superior a una hora (entre ida y vuelta), se encuentra cursando nivel primaria, secundaria o media superior.

De acuerdo a la INEGI, en 2015 estimaban que había 39,851 estudiantes, de 6 a 24 años, cuyos traslados hasta la escuela eran superiores a 31 minutos.

6.3 TIPOS DE APOYOS.

Dentro del Programa de a la Escuela en Bicicleta se prevén la siguientes modalidades de apoyo a los beneficiarios:

- I. Comodato de una bicicleta de montaña, con doble suspensión, ideal para todo terreno. Cuya propiedad será cedida al beneficiario al alcanzar la graduación del nivel medio superior.
- II. Sistema de intercambio de bicicletas por crecimiento de estatura. Al superar la estatura recomendada para el modelo de bicicleta se puede solicitar un intercambio, para el cuál se entrega la bicicleta y se remplaza por otra de mayor rodada, de acuerdo a la estatura del beneficiario.

El sistema de intercambio y la cesión de bicicletas se encuentra sujeto a la disponibilidad presupuestal y/o de bicicletas con que cuente el programa para su desarrollo.

6.4 MONTOS Y TOPES MÁXIMOS DE APOYO

El Programa preve un máximo de una bicicleta por familia, la cuál podrá ser intercambiada.

6.5 BENEFICIARIOS

Serán beneficiarios del Programa aquellas personas que cumplan con los requisitos y criterios de elegibilidad particulares de cada apoyo determinados en las presentes Reglas de Operación.

6.5.1 CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y REQUISITOS

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD	REQUISITOS
Acreditar un tránsito a una escuela pública desde su hogar que tome más de 31 minutos	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Ser identificado a través de una encuesta; o comprobante de estudios y de domicilio. ✓ Comprobante de Domicilio (Recibo de luz, agua, predial o algún otro documento, que sea válido a criterio de la Secretaría) ✓ Comprobante de Estudios (Algun documento u oficio expedido por el centro educativo que incluya el nombre de la misma).
Documentación básica del solicitante	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Presentar Identificación (Credencial escolar, credencial de transporte, INE etc.) con fotografía. ✓ CURP (copia) ✓ Teléfono de contacto ✓ Presentar constancia de estudios expedida por la institución educativa pública.
Documentación básica de alguno de los padres o tutor legal (en caso de ser menor de edad)	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Presentar Identificación (Copia de IFE o INE, pasaporte, cartilla militar) con fotografía. ✓ CURP (copia)
Carta de Compromiso, comprometiéndose a darle buen uso al apoyo y a facilitar información sobre asistencia y calificaciones escolares.	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Que el parent/tutor y el solicitante firmen la carta de compromiso proporcionada en la Secretaría.

6.5.2 CRITERIOS DE SELECCIÓN

Se seleccionará a los solicitantes que cumplen con los requisitos de El Programa y de acuerdo a criterios para el estudio, investigación y evaluación del impacto

social de "EL PROGRAMA". Se les dará prioridad a las solicitudes de estudiantes que realicen los traslados más largos y el apoyo será en especie de acuerdo a la suficiencia presupuestal.

6.5.3 DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

6.5.3.1 DERECHOS

Los beneficiarios tienen derecho a que se les dé un trato digno, respetuoso y equitativo sin distinciones de cualquier tipo. A solicitar y recibir información que guarda su estatus en el programa. A recibir su apoyo sin ningun costo, siempre y cuando el programa cuente con capacidad presupuestal, disponibilidad de bicicletas y se cumplan con los Criterios de Elegibilidad y Requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

6.5.3.2 OBLIGACIONES

Los beneficiarios del Programa tendrán las siguientes obligaciones:

- I. Realizar su trámite de solicitud y registro, cumpliendo con los requisitos establecidos en las Presentes Reglas de Operación;
- II. Cumplir con la ejecución y operación de los apoyos y utilizarlos para los objetivos para lo que fueron creados; Esta estrictamente prohibido vender el apoyo recibido.
- III. Darle un uso apropiado y responsable a la bicicleta, procurando darle mantenimiento continuo para preservarla en un estado óptimo.
- IV. Asimismo, tendrán la obligación de manifestar a la instancia ejecutora, sin faltar a la verdad, los datos personales del beneficiario y demás información que para tal efecto requiera la Secretaría de Desarrollo Social.
- V. Responder la o las encuestas, entrevistas y/o solicitudes de información que El Programa o La Secretaría realice, o evaluadores internos y externos contratados por ésta.
- VI. Mantener un promedio general de 75 en las calificaciones escolares y comprometerse a reducir sus faltas a la escuela.
- VII. En caso de ser solicitado, participar en los talleres de uso, cuidado y mantenimiento de la bicicleta.

VIII. Conocer el contenido y los alcances de las Reglas de Operación de El Programa.

IX. En caso de que así lo determine La Secretaría, otorgar las facilidades para recibir visita domiciliaria, a efecto de validar la información;

6.5.4 SUSPENSIÓN O VETO DE LOS APOYOS.

I. Las causas para la suspensión o veto para recibir apoyos en el Programa serán:

a) Cuando se detecte duplicidad con algún otro programa federal, estatal o municipal;

b) Cuando se han proporcionado datos falsos en su solicitud de ingreso, y se compruebe tal circunstancia;

c) Por no demostrar en los hechos su necesidad del apoyo;

d) Cuando se detecte la intención o realización de venta del apoyo entregado;

La Secretaría de Desarrollo Social del Estado notificará por escrito a las personas vetadas o suspendidas del programa a través de un oficio, correo electrónico con acuse de recibido, por estrados o en persona.

7. MECANISMOS DE OPERACIÓN.

I. La Secretaría de Desarrollo Social realizará a través de su personal, la debida difusión de las presentes Reglas de Operación.

II. La Secretaría de Desarrollo Social emitirá las convocatorias necesarias a efecto de dar inicio a la operación del programa, señalando en ellas todo lo relacionado a su ejecución.

III. La Secretaría de Desarrollo Social a través del Comité Interno de Asistencia Social, evaluara y dictaminara las solicitudes completas.

IV. La Secretaría de Desarrollo Social podrá asociarse con otras instituciones gubernamentales y/o no gubernamentales para promover el uso adecuado y mantenimiento de las bicicletas.

V. La Secretaría de Desarrollo Social podrán contar con la participación de los Ayuntamientos para detectar a posibles beneficiarios.

VI. La Secretaría de Desarrollo Social será la única autorizada para entregar los recursos del Programa. La distribución de recursos a través de otras instituciones requerirá la creación de un convenio firmado con la Secretaría.

VII. La Secretaría de Desarrollo Social será la única instancia facultada para la interpretación de los presentes reglas.

VIII. La Secretaría de Desarrollo Social integrará y validará el padrón de beneficiarios de cada municipio.

IX. La Secretaría de Desarrollo Social podrá convocar a los beneficiarios a talleres para propiciar un uso y cuidado adecuado de las bicicletas.

8. ENTREGA DE LOS APOYOS.

La Secretaría de Desarrollo Social entregará los apoyos de este Programa, sujetándose a la suficiencia presupuestal asignada; así mismo, esta dependencia podrá celebrar convenios con el Gobierno Federal, Estatal o Municipal, de conformidad con lo señalado en el presente documento, para definir mecanismos de coordinación y cooperación necesarios para potencializar el impacto de las acciones, incrementar la cobertura de los apoyos y reducir los costos de operación del Programa.

La Secretaría de Desarrollo Social se reserva el derecho de recuperar aquellos apoyos económicos que no hayan sido utilizados por alguno de los beneficiarios del programa de acuerdo a lo establecido en las presentes reglas de operación.

9. MECANISMOS DE VERIFICACIÓN DE RESULTADOS

La Dirección de Evaluación y Seguimiento de Programas Sociales será la responsable de realizar las evaluaciones que considere convenientes sobre la ejecución de este Programa, que le permitan reforzar o modificar su operación e impacto.

10. AUDITORIA, CONTROL Y SEGUIMIENTO

Los órganos competentes, en uso de sus atribuciones, llevarán a cabo la fiscalización y verificación de los apoyos otorgados por El Programa, en sus respectivos ámbitos de competencia, para que vigilen y controlen la aplicación y comprobación del gasto, en el ejercicio fiscal correspondiente.

Los apoyos que se otorguen a través de El Programa, implicarán el uso de recursos públicos de la Administración Pública Estatal, por lo que, en

consecuencia su ejercicio estará sujeto a las disposiciones aplicables vigentes en materia de contraloría. En este sentido, el Programa podrá ser auditado por la Contraloría del Gobierno del Estado, conforme al ámbito de sus competencias.

11. TRANSPARENCIA

11.1 DIFUSIÓN, OPERACIÓN Y EJECUCIÓN

La difusión oportuna de información sobre los apoyos aprobados, las obras y acciones realizadas, los logros alcanzados, presupuesto, así como la supervisión, el seguimiento y la evaluación de las acciones de este Programa, se llevarán a cabo con apego a la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Durango.

Este programa es de carácter público, no debe ser patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de éste programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de éste programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

11.2 CONTRALORÍA SOCIAL

Conforme lo establece la Ley General de Desarrollo Social y la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Durango, se impulsará la creación de instancias de contraloría social por parte de los beneficiarios, aspirantes o personas de las comunidades donde se ejecuta el programa, de manera organizada, con el fin de verificar la adecuada ejecución, la correcta aplicación de los recursos públicos asignados y el cumplimiento de las obligaciones de las partes, derivadas de los correspondientes convenios de participación y colaboración que se suscriban, así como las fijadas en las presentes Reglas de Operación. Los mecanismos de contraloría social y los requisitos para su conformación, para asegurar que los beneficiarios hagan uso de esta práctica de transparencia y rendición de cuentas, serán asesoradas e impulsadas por la Dirección de Participación Ciudadana y Organización Social.

Las tareas de contraloría social deberán ser ajenas a cualquier partido u organización política.

11.3 PADRÓN DE BENEFICIARIOS

La Dirección ejecutora será la encargada de elaborar el padrón de beneficiarios de acuerdo a las disposiciones aplicables en las presentes reglas así como en el Reglamento Interno de la SEDESOE.

El padrón de beneficiarios deberá ser construido y publicado de acuerdo a lo establecido por la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Durango.

12. QUEJAS Y DENUNCIAS

Los beneficiarios tendrán el derecho de presentar quejas y denuncias que puedan dar lugar al establecimiento de responsabilidades administrativas, civiles y/o penales, ante las instancias correspondientes, ya sea por el incumplimiento de las disposiciones contenidas en las presentes Reglas de Operación y demás normatividad que resulte aplicable.

Pueden hacer llegar sus comentarios o quejas al tel: 618 137 9492

13. TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquense las presentes Reglas de Operación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango, las cuales entrarán en vigor a partir del día siguiente de su publicación.

SEGUNDO. La Secretaría será la única responsable de la interpretación de las presentes Reglas de Operación.

TERCERO. Las presentes Reglas de Operación tendrán vigencia en el Ejercicio Fiscal 2018.

ATENTAMENTE


Secretario de Desarrollo Social en el Estado
PROF. MARCOS CARLOS CRUZ MARTINEZ

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “CALENTADORES SOLARES” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.

MARCOS CARLOS CRUZ MARTINEZ, Secretario de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Durango, con fundamento en lo dispuesto por los artículo 21 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, artículo 37 bis 1 fracciones IX, X, XI, XII y XVIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango, artículo 15 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Durango y la Ley de Egresos del Estado de Durango para el ejercicio fiscal 2018 para el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2018, así como los artículos 2 y 11 fracción XX del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Durango, tengo a bien expedir las Reglas de Operación del Programa “CALENTADORES SOLARES”, en adelante El Programa, el cual será implementado por La Secretaría Desarrollo Social del Estado de Durango, en lo sucesivo La Secretaría; como el instrumento rector de la operación de El Programa durante el año 2018, y con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

El artículo 25 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, establece: El Estado garantizará el derecho a la vivienda digna. Para tal efecto, deberá implementar políticas y programas de acceso a la vivienda; desarrollar planes de financiamiento para vivienda de interés social, en colaboración con el Gobierno Federal; y garantizar la dotación de servicios públicos, en coordinación con los municipios. En ese sentido, la Ley de Desarrollo Social en su artículo 15 establece las siguientes vertientes: Superación de la pobreza a través de la alimentación, salud, educación, la generación de empleo, del ingreso o el autoempleo mediante proyectos productivos, infraestructura social básica y la capacitación, entre otros; desarrollo regional y municipal; promoción de la participación ciudadana en el desarrollo social; fomento del sector social de la economía; y fomento de la participación ciudadana en el desarrollo social.

Por lo que la Secretaría de Desarrollo social implementará acciones con el fin de contribuir al desarrollo integral de las comunidades con mayores carencias sociales mejorando la calidad y espacios de la vivienda en las poblaciones de pobreza extrema, rezago social y/o vulnerabilidad, con el fin de lograr que un mayor número de duranguenses se beneficien.

1 GLOSARIO DE TÉRMINOS

Beneficiarios. Es la parte de la población objetivo que recibe los apoyos de El Programa.

Calentador Solar. Un calentador solar es un aparato que utiliza la radiación del sol (energía solar) para calentar alguna sustancia, como puede ser agua. En muchos climas un calentador solar puede disminuir el consumo energético utilizado para calentar agua.

Cobertura. Espacio geográfico que cubre el área de influencia de El Programa.

Contraloría Social. Mecanismo de participación de los beneficiarios orientado al control y vigilancia de las acciones de El Programa.

Evaluación. Aquellas acciones encaminadas a evaluar el diseño, la operación y resultados del programa con la finalidad de formular nuevas acciones para identificar los problemas en su implementación y en su caso reorientar y reforzar la política social.

Matriz de Indicadores. Herramienta de planeación de forma resumida sencilla y armónica, que facilita el diseño, la organización y el seguimiento, así mismo establece con claridad los objetivos de El Programa.

Órgano de Control Interno. Área responsable de recibir las quejas y denuncias de la población.

Población Objetivo. Es un conjunto de la población total (población de referencia) a la que están destinados los apoyos de El Programa.

Población Potencial. Es aquella parte de la población de referencia, que se afecta por el problema (o sea afectada por este) y que por lo tanto requiera de los servicios o bienes que proveerá El Programa.

Reglas de Operación. Conjunto de disposiciones o lineamientos que determinan la forma de operar El Programa y su observancia general y obligatoria para todos los participantes en su operación.

2. DESCRIPCIÓN DE PROGRAMA

2.1 NOMBRE DEL PROGRAMA

"Calentadores Solares"

2.2 ALINEACIÓN CON EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO:

Este Programa está alineado al eje 2, Gobierno con sentido humano y social: Combate a la pobreza y desigualdad social, grupos vulnerados, desarrollo social inclusivo, salud, educación y cultura para el desarrollo, vivienda, asistencia social, mujeres, jóvenes, migrantes, activación física y deporte. Contribuye al logro del objetivo 2. Contribuir al desarrollo integral de la comunidad con mayores carencias sociales, Estrategia 2.2. Mejorar la calidad y espacios de la vivienda de las poblaciones de pobreza extrema, rezago social y/o vulnerabilidad. Línea de acción, incentivar el uso de materiales ecológicos y/o eco tecnologías que promuevan la sustentabilidad del entorno.

2.3 DEPENDENCIA RESPONSABLE

Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Durango. (SEDESOE)

3. PROBLEMA PÚBLICO QUE ATIENDE EL PROGRAMA

En el estado de Durango, un alto porcentaje de familias en situación de pobreza o vulnerabilidad, carecen de un dispositivo para calentar agua; o tienen un gasto excesivo en combustible para hacerlo (gas LP o leña)

De acuerdo a la UNICEF, la higiene tiene por objeto conservar la salud y prevenir las enfermedades, es por ello que se deben cumplir ciertas normas o hábitos de higiene tanto en la vida personal de cada quien como en la vida familiar. La higiene trata sobre las medidas para prevenir y mantener un buen estado de salud.

El uso de la energía solar representa grandes ventajas económicas y medio ambientales frente a los sistemas tradicionales utilizados para el calentamiento de agua, que utilizan electricidad, gas u otro combustible fósil. Esta tecnología contribuye a la reducción de costos, el acceso a agua caliente, promueve un mejor saneamiento y a la disminución del uso de combustibles fósiles en apoyo a la reducción de emisiones contaminantes a la atmósfera.

México cuenta con excelentes recursos de energía solar, con un promedio de radiación de alrededor de 5 kWh/m² por día, lo que significa a que en un m² y con un equipo solar de eficiencia de 50% se reciba diariamente el equivalente a la energía contenida en un metro cúbico de gas natural, o bien, la de 1.3 litros de gas licuado de petróleo

De acuerdo a datos de Viviendas habitadas y distribución porcentual según disponibilidad de calentador de INEGI 2015, en el estado de Durango, se tiene un total de 455,860 viviendas habitadas, de las cuales el 30.90% de ellas carecen de un dispositivo para calentar agua (140,861); el 68.34% cuentan con un dispositivo a base de combustibles fósiles (312,902); y solo el 5.51% cuentan con calentador solar (25,118).

En cuanto a la infraestructura básica para la instalación de este tipo de dispositivos, según las cifras del Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social SEDESOL 2017, el 1.62% de las viviendas tienen techos endeble (7,835) y 2.90% carecen de servicio de agua entubada (13,220).

4. MATRIZ DE INDICADORES

RESUMEN NARRATIVO		NOMBRE DEL INDICADOR	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
FIN	Contribuir al desarrollo social con inclusión y equidad mediante la asistencia a grupos vulnerables y vulnerados para generar condiciones de oportunidades de acceso a bienes y servicios	Pobreza multidimensional	CONEVAL – Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social del estado de Durango	Existe una colaboración intersectorial y sinergia de programas de los tres órdenes de gobierno que ayudan a incrementar la calidad de vida y bienestar social de las personas
PROPOSITO	Las personas en situación de pobreza y vulnerabilidad disminuyen su carencia social en materia de vivienda y aumentan sus condiciones de vida y bienestar social	Porcentaje de la población con mejor calidad y espacios de la vivienda	CONEVAL – Base de datos SEDESOE	La población beneficiada utiliza el apoyo para mejorar su calidad y condiciones de vida
COMPONENTES	C2. Recurso Presupuesta Administrado	Porcentaje de cumplimiento al ejercicio del presupuesto	Presupuesto de Egresos del Estado de Durango	La Secretaría cuenta con la suficiencia presupuestal para la operación del programa.
ACTIVIDADES	C1. Viviendas con Equipamientos Necesarios y Adecuados Mejorados	Porcentaje de familias beneficiadas	Base de Datos de la SEDESOE	Las familias beneficiadas utilizan sus apoyos para disminuir sus carencias en materia de vivienda
	A1.C2 Recursos Presupuestados Administrados	% cumplimiento presupuestal	Sistema Financiero	La Secretaría cuenta con la suficiencia presupuestal para la operación del programa
	A3.C1 Construcción, rehabilitación y/o instalación para el mejoramiento de la vivienda	Porcentaje de obras instalación entregada y/o	Acta entrega recepción de la SEDESOE	Se construyen y se instalan todos los apoyos por parte de los proveedores en tiempo y forma
	A2.C1 Recepción, verificación y validación de padrón de beneficiarios	Porcentaje de solicitudes aprobadas	Base de Datos SEDESOE	Los apoyos atienden las necesidades reales de la población
		Porcentaje viviendas verificadas	Encuesta SEDESOE	Se presentan las condiciones necesarias para ser beneficiarios

			del programa
	Porcentaje de solicitudes recibidas	Base de datos, expedientes técnicos	La población objetivo cumple con los requerimientos establecidos en reglas de operación y convocatoria respectiva
A1.C1 Elaboración y publicación de reglas de operación y convocatorias en materia de vivienda	Convocatorias publicadas	Periódico oficial, sitio web oficial	La convocatoria se publica en tiempo y forma

5. OBJETIVOS

5.1 OBJETIVO GENERAL

Contribuir a mejorar la calidad de vida de las personas en situación de pobreza y vulnerabilidad, coadyuvando a disminuir su rezago y aumentando la calidad de vida, mediante la dotación de un dispositivo para calentar agua, el cual será utilizado para mejorar la higiene personal de las familias.

5.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Mejorar las condiciones de higiene familiar, al contar con agua caliente para realizar estas actividades.
- Contribuir a una mejor salud derivada de una mejor higiene personal
- Incrementar el Ahorro familiar al no comprar otra fuente de energía para calentar agua (gas LP o leña)
- Fomentar el uso de energías alternativas y cuidado del medio ambiente.

6. LINEAMIENTOS GENERALES

6.1 COBERTURA

Cobertura en los siguientes municipios del estado: Canatlán, Coneto de Comonfort, Durango, Guadalupe Victoria, Guanaceví, Hidalgo, Inde, Mezquital, Nombre de Dios, Nuevo Ideal, Ocampo, El Oro, Panuco de Coronado, Peñón Blanco, Poanas, Pueblo Nuevo, San Bernardo, San Juan del Río, San Dimas,

Santiago Papasquiaro, Santa Clara, Simon Bolivar, Suchil, Tepehuanes, Topia y Vicente Guerrero.

6.2 POBLACIÓN A ATENDER.

6.2.1 POBLACIÓN POTENCIAL

La población carente de un dispositivo solar para calentar agua. En el estado 140,861 viviendas carecen de un dispositivo para calentar el agua.

6.2.2 POBLACIÓN OBJETIVO

Las acciones del Programa consideran como sujetos de atención a la población:

- Que vivan en condiciones de pobreza y/o vulnerabilidad.
- Que cuenten con agua entubada.
- Que cuenten con un techo adecuado que soporte la estructura del dispositivo.
- Que cuenten con baño completo.
- Que cuente con tinaco.

6.3 TIPOS DE APOYOS.

Otorgamiento de un calentador solar para dos personas, por vivienda en condiciones de pobreza y/o vulnerabilidad.

6.4 MONTOS Y TOPES MÁXIMOS DE APOYO

Un calentador solar por vivienda.

6.5 BENEFICIARIOS

Serán beneficiarios de El Programa aquellas personas que cumplan con los requisitos y criterios de elegibilidad.

6.5.1 CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y REQUISITOS

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD	REQUISITOS
Documentación básica del solicitante y los habitantes del hogar	<ul style="list-style-type: none">✓ Presentar identificación (Copia de IFE o INE, pasaporte, cartilla militar)✓ CURP (copia)✓ Comprobante de domicilio (Agua, Luz)
Acreditación de la propiedad o	<ul style="list-style-type: none">✓ Copia de Título de propiedad

usufructo	(escrituras, contrato de arrendamiento, o constancia de propiedad emitida por una autoridad civil)
Vivir en condiciones de pobreza o rezago social.	<input checked="" type="checkbox"/> Aplicación de la CUIS o estudio socioeconómico elaborado por la SEDESOE.
Contar con infraestructura básica para su instalación	<input checked="" type="checkbox"/> Agua entubada <input checked="" type="checkbox"/> Baño completo <input checked="" type="checkbox"/> Techo de material (firme y seguro) <input checked="" type="checkbox"/> Tinaco <input checked="" type="checkbox"/> Espacio en el techo (2 x 2 metros) <input checked="" type="checkbox"/> Que de la base del tinaco al techo sea mínimo de 1.2 metros.
Cuota de Recuperación	<input checked="" type="checkbox"/> Realizar el pago correspondiente a la Secretaría conforme a la convocatoria.

6.5.2 CRITERIOS DE SELECCIÓN

Se seleccionará a los solicitantes que cumplan con los requisitos de El Programa y se les dará prioridad a las solicitudes de viviendas que no cuenten con un dispositivo para calentar agua, el apoyo será en especie de acuerdo al registro y suficiencia presupuestal.

6.5.3 DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

6.5.3.1 DERECHOS

Los beneficiarios tienen derecho a:

- I. Recibir un trato digno, respetuoso y equitativo sin distinciones de cualquier tipo;
- II. A solicitar y recibir información sobre el trámite y el estatus de su solicitud en El Programa;
- III. Entregar la documentación y demás pruebas encaminadas a acreditar el cumplimiento de los requisitos para el apoyo;

- IV. A recibir su apoyo si el programa cuenta con la capacidad presupuestal y cumplen con los Criterios de Elegibilidad y Requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación;
- V. Estar inscritos en el padrón de beneficiarios, una vez que hayan cumplido con los requisitos y procedimientos establecidos en las presentes Reglas;
- VI. Ser integrante de la Contraloría Social que se conforme para los efectos de El Programa; en observancia a lo dispuesto en las presentes Reglas.

6.5.3.2 OBLIGACIONES

Los beneficiarios de El Programa tendrán las siguientes obligaciones:

- I. Conocer el contenido y los alcances de las Reglas de Operación de El Programa;
- II. Realizar su trámite de solicitud, cumpliendo con los requisitos establecidos en las Presentes Reglas de Operación;
- III. Manifestar a la instancia responsable, sin faltar a la verdad, sus datos personales y demás información que para tal efecto requiera la Secretaría;
- IV. En caso de que así lo determine La Secretaría, otorgar las facilidades para recibir visita domiciliaria, a efecto de validar la información;
- V. Firmar los documentos referentes a la autorización de El Programa;
- VI. Cumplir con la ejecución y operación de los apoyos y utilizarlos para los objetivos para los que fueron creados;
- VII. Conservar y cuidar el bien recibido por un periodo de tiempo mínimo de 5 años;
- VIII. Responder la o las encuestas, entrevistas y/o solicitudes de información que El Programa o La Secretaría realice, o evaluadores internos y externos contratados por ésta;
- IX. Pagar la cuota de recuperación en tiempo y forma.

6.5.4 SUSPENSIÓN DE LOS APOYOS.

- I. Las causas para la suspensión de la entrega de apoyos en el Programa serán:
 - a) Cuando se detecte duplicidad con algún otro programa federal, estatal o municipal, para el mismo concepto.
 - b) Cuando se han proporcionado datos falsos en su solicitud y se compruebe tal circunstancia;

- c) Cuando no cumplan las obligaciones establecidas en las presentes Reglas de Operación.

La Secretaría notificará por escrito los motivos del retiro del apoyo. Podrán hacerse personalmente, por estrados, por oficio, o correo certificado con acuse de recibido.

7. OPERACIÓN E INSTRUMENTACIÓN DE EL PROGRAMA.

- I. La Secretaría realizará la debida difusión de las presentes Reglas de Operación.
- II. La Secretaría emitirá la convocatoria a efecto de dar inicio a la operación del programa, señalando en ellas todo lo relacionado a su ejecución.
- III. La Secretaría integrará y validará el padrón de beneficiarios de cada municipio;
- IV. La Secretaría podrá contar con la participación de los Ayuntamientos para la recopilación de información, la integración y envío de los expedientes de cada beneficiario en carpeta individual con los documentos señalados en las presentes Reglas de Operación y mediante un convenio de colaboración, que defina la forma en que los Ayuntamientos podrán participar.
- VI. La Secretaría será la única autorizada para entregar los recursos de El Programa. La distribución de recursos a través de otras instituciones requerirá la creación de un convenio firmado con la Secretaría.
- VII. La Secretaría será la única instancia facultada para la interpretación de las presentes reglas.
- VIII. La Secretaría seleccionara a los beneficiarios a través del Comité Interno de Asistencia Social, que será encabezado por el Titular de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado.

8. ENTREGA DE LOS APOYOS.

Para la entrega de los apoyos de El Programa, corresponderá al Comité Interno de Asistencia Social la dictaminación de las solicitudes, este Comité será encabezado por el Titular de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado quien determinara el número y sus integrantes. Así mismo, esta dependencia podrá celebrar convenios con los municipios y otras instituciones, de conformidad con lo señalado en el presente documento, para definir mecanismos de coordinación, cooperación y transferencia de recursos necesarios para potencializar el impacto de las acciones, incrementar la cobertura de los apoyos y reducir los costos de operación de El Programa.

9. MECANISMOS DE VERIFICACIÓN DE RESULTADOS

9.1 SUPERVISIÓN.

Los apoyos que se otorguen a través de El Programa implicarán el uso de recursos públicos de la Administración Pública Estatal, por lo que su ejercicio estará sujeto a las disposiciones aplicables vigentes en materia de contraloría y rendición de cuentas. Así mismo el área de verificación de la Secretaría podrá realizar las visitas para control de uso y destino de los recursos autorizados.

9.2. EVALUACIÓN DEL PROGRAMA.

La Secretaría, mediante la Dirección de Evaluación y Seguimiento de Programas Sociales, llevará a cabo en forma directa o a través de instancias especializadas, las evaluaciones que se consideren apropiadas conforme a sus necesidades y recursos disponibles.

Para ello, se deberá considerar el análisis de la matriz del marco lógico creada para cada programa, así como el seguimiento y monitoreo en la operación de El Programa, con el propósito de conocer y retroalimentar las posibles acciones futuras de mejora en su desempeño, para lo cual la Dirección de Evaluación y Seguimiento de Programas Sociales de la Secretaría se coordinará con el Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango.

10. AUDITORIA, CONTROL Y SEGUIMIENTO

Los órganos competentes, en uso de sus atribuciones, llevarán a cabo la fiscalización y verificación de los apoyos otorgados por El Programa, en sus respectivos ámbitos de competencia, para que vigilen y controlen la aplicación y comprobación del gasto, en el ejercicio fiscal correspondiente.

Los apoyos que se otorguen a través de El Programa, implicarán el uso de recursos públicos de la Administración Pública Estatal, por lo que, en consecuencia su ejercicio estará sujeto a las disposiciones aplicables vigentes en materia de contraloría. En este sentido, el Programa podrá ser auditado por la Contraloría del Gobierno del Estado, conforme al ámbito de su competencia.

11. TRANSPARENCIA

11.1 DIFUSIÓN, OPERACIÓN Y EJECUCIÓN

La difusión oportuna de información sobre los apoyos aprobados, las acciones realizadas, los logros alcanzados, presupuesto, así como la supervisión, el

seguimiento y la evaluación de las acciones de El Programa, se llevarán a cabo con apego a la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Durango.

Este programa es de carácter público, no debe ser patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de éste programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de éste programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

11.2 CONTRALORÍA SOCIAL

Conforme lo establece la Ley General de Desarrollo Social y la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Durango, se impulsará la creación de instancias de contraloría social por parte de los beneficiarios, aspirantes o personas de las comunidades donde se ejecuta el programa, de manera organizada, con el fin de verificar la adecuada ejecución, la correcta aplicación de los recursos públicos asignados y el cumplimiento de las obligaciones de las partes, derivadas de los correspondientes convenios de participación y colaboración que se suscriban, así como las fijadas en las presentes Reglas de Operación. Los mecanismos de contraloría social y los requisitos para su conformación, serán proporcionados por la Dirección de Participación Ciudadana y Organización Social de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado, quien deberá organizar la constitución de los comités de contraloría social en cada una de las comunidades donde se realicen acciones. En el mismo momento, se deberán integrar los comités de desarrollo social para que incidan en la mejora continua de las obras y acciones, y contribuyan con las acciones que se realicen en la aplicación de El Programa.

Las tareas de contraloría social deberán ser ajenas a cualquier partido u organización política.

11.3 PADRÓN DE BENEFICIARIOS

La Dirección responsable será la encargada de elaborar el padrón de beneficiarios de acuerdo a las disposiciones aplicables en las presentes reglas así como en el Reglamento Interno de la Secretaría.

El padrón de beneficiarios deberá ser construido y publicado de acuerdo a lo establecido por la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Durango.

12. QUEJAS

Los beneficiarios tendrán el derecho de presentar quejas que puedan dar lugar al establecimiento de responsabilidades administrativas, ante el Órgano de Control Interno de la Secretaría, ya sea por el incumplimiento de las disposiciones contenidas en las presentes Reglas de Operación.

13. TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquense las presentes Reglas de Operación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango, las cuales entrarán en vigor a partir del día siguiente de su publicación.

SEGUNDO. La Secretaría será la única responsable de la interpretación de las presentes Reglas de Operación.

TERCERO. Las presentes Reglas de Operación tendrán vigencia en el Ejercicio Fiscal 2018.

ATENIAMENTE



Secretario de Desarrollo Social en el Estado
PROF. MARCOS CARLOS CRUZ MARTINEZ

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO DE PAÑALES PARA ADULTOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.

MARCOS CARLOS CRUZ MARTINEZ, Secretario de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Durango, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37 bis 1 fracciones I, IV, IX y XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango; artículo 6 en sus fracciones IV; artículo 14 fracción I y VI; artículo 15, fracción II, de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Durango; artículos 1 y 5 de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas del Estado de Durango y la Ley de Egresos del Estado de Durango para el ejercicio fiscal 2018 en el periodo comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre, así como los artículos 2 y 11 fracción XX del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Durango, tengo a bien expedir las Reglas de Operación de la Vertiente “APOYO DE PAÑALES PARA ADULTOS”, en adelante **El Programa**, el cual será implementado por la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Durango, en lo sucesivo **La Secretaría**; como el instrumento rector de la operación de **El Programa** durante el año 2018 y con base en los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

El artículo 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango establece que las personas adultas mayores de sesenta y cinco años y más, recibirán atención prioritaria y especializada, para privilegiar su inclusión social y económica, y protegerlos contra la violencia, maltrato o negligencia en su cuidado.

El gobierno estatal y los municipios fomentarán la plena integración social de este grupo vulnerable, brindando apoyo a las familias en el cuidado y atención de las personas adultas mayores, lo cual favorecerá su salud e higiene personal, mediante el suministro de pañales. Tomando en cuenta lo antes señalado, se implementa el programa de apoyo a los adultos mayores, para coadyuvar a mejorar su calidad de vida, dada su condición de vulnerabilidad y agravada por su condición de salud.

1. GLOSARIO DE TÉRMINOS.

Beneficiarios. Es la parte de la población objetivo que recibe los apoyos de **El Programa**.

Cobertura. Espacio geográfico que cubre el área de influencia de **El Programa**.

Contraloría Social. Mecanismo de participación de los beneficiarios orientado al control y vigilancia de las acciones de **El Programa**.

Evaluación. Aquellas acciones encaminadas a conocer el diseño, la operación y resultados del programa con la finalidad de formular nuevas acciones para

identificar los problemas en su implementación y en su caso reorientar y reforzar la política social.

Adulto. Para efecto de las presentes Reglas de Operación, son aquellas personas que tienen de dieciocho años en adelante.

Matriz de Indicadores. Herramienta de planeación de forma resumida sencilla y armónica, que facilita el diseño, la organización y el seguimiento, así mismo establece con claridad los objetivos de El Programa.

Órgano de Control Interno. Área responsable de recibir las quejas y denuncias de la población.

Población Objetivo. Es un conjunto de la población total (población de referencia) a la que están destinados los apoyos de El Programa.

Población Potencial. Es aquella parte de la población en situación de vulnerabilidad que por alguna circunstancia requiera el uso de pañal.

Reglas de Operación. Conjunto de disposiciones o lineamientos que determinan la forma de operar El Programa y su observancia general y obligatoria para todos los participantes en su operación.

2. DESCRIPCIÓN DE PROGRAMA

2.1 NOMBRE DEL PROGRAMA

Asistencia Social

Vertiente: Pañales para Adultos.

2.2 ALINEACIÓN CON EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO

Este Programa está alineado al eje 2, Desarrollo Social con inclusión y equidad, contribuye al logro del objetivo 1, Apoyar el desarrollo de grupos vulnerables generando condiciones y oportunidades de acceso a bienes y servicios, Estrategia 1, Fortalecer los mecanismos de vinculación y participación de la sociedad civil en favor de los grupos vulnerables.

2.3 DIRECCIÓN RESPONSABLE

Dirección de Atención y Desarrollo de Pueblos y Comunidades Indígenas y de Grupos Vulnerables.

3. PROBLEMA PÚBLICO QUE ATIENDE EL PROGRAMA

En el Estado de Durango hay una población total de 1,787,492 de los cuales 1,237,512 son adultos de 18 años en adelante. Teniendo en el Estado 643,299 personas en pobreza extrema y pobreza moderada según datos del CONEVAL 2016, los hogares con adultos tienen poco acceso a la seguridad social, representando una carga económica a la vivienda sin poder contribuir al ingreso y aumentando los gastos en cuestiones de salud.

Se encuentran en una situación de mayor vulnerabilidad y marginación aquellos adultos que por alguna circunstancia requieran el uso del pañal, en ese contexto su movilidad reducida limita sus oportunidades laborales, agrava su dependencia a terceros, aumenta la vulnerabilidad de sus familias, alentando al abandono, y resulta en un menor desenvolvimiento social.

4. MATRIZ DE INDICADORES

	Resumen Narrativo	Nombre del Indicador	Medio de verificación	Supuestos
Fin	CONTRIBUIR AL DESARROLLO SOCIAL CON INCLUSIÓN Y EQUIDAD MEDIANTE LA ASISTENCIA A GRUPOS VULNERABLES Y VULNERADOS PARA GENERAR CONDICIONES DE OPORTUNIDADES DE ACCESO A BIENES Y SERVICIOS	AUMENTO EN (%) DE LA POBLACIÓN SIN CARENCIAS Y CON UN NIVEL INGRESO ADECUADO DE BIENESTAR ECONÓMICO	MCS-CONEVAL	El gobierno destina mayor presupuesto para aumentar el número de beneficiarios en adultos mayores en edad avanzada y postración.
Propósito	LA POBLACIÓN EN POBREZA MULTIDIMENSIONAL DE LAS DIFERENTES REGIONES DEL ESTADO DE DURANGO DISMINUYE SUS CARENCIAS.	POBREZA MULTIDIMENSIONAL	MCS-CONEVAL	LA POBLACIÓN BENEFICIADA UTILIZA EL APOYO PARA DISMINUIR EL GASTO DEL HOGAR PARA MANTENER A LA FAMILIA DEL ADULTO MAYOR.
Componentes	PROGRAMA DE GRUPOS VULNERABLES O VULNERADOS APOYADOS EN ESPECIE.	INCREMENTO EN EL INGRESO DE LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA EN RELACIÓN A SU INGRESO ANTES DEL APOYO	Encuesta socioeconómica de SEDESOE	LAS PERSONAS BENEFICIADAS UTILIZAN SUS APOYOS PARA DISMINUIR SUS CARENCIAS SOCIALES
Actividad	Selección de beneficiarios elegibles	% de solicitudes aprobadas	Bases de datos SEDESOE	La población objetivo cumple con los requerimientos establecidos en reglas de operación y convocatorias respectivas

Actividades	OTORGAMIENTO DE APOYO EN ESPECIE.	Eficiencia de entrega	Documentación SEDESOE	El beneficiario o su representante tienen manera de recolectar o acceder a su apoyo
-------------	-----------------------------------	-----------------------	-----------------------	---

5. OBJETIVOS

5.1 OBJETIVO GENERAL

Disminuir los gastos a los adultos de dieciocho años en adelante que viven en situación de pobreza y vulnerabilidad, contribuyendo a una mejor calidad de vida.

5.2 OBJETIVO ESPECIFICO

Otorgar acciones de apoyo mensual por beneficiario, consistente en pañales para adulto con valor de hasta \$1000.00 (Mil pesos 00/100 M.N.), otorgados a partir de su adscripción al padrón de beneficiarios de acuerdo a lo establecido en las presentes reglas de operación.

6. LINEAMIENTOS GENERALES

6.1 COBERTURA

Se destinarán apoyos a los adultos de dieciocho años en adelante, que por alguna circunstancia requieran el uso de pañal, que viva en condiciones de pobreza o de vulnerabilidad, en cualquiera de los 39 municipios del estado de Durango.

6.2 POBLACIÓN POTENCIAL

De acuerdo a la información de CONEVAL 2016, se realiza una proyección al 2018, sobre los adultos de 18 años en adelante, en condición de pobreza, y se tiene una población potencial en el estado de 59,889 personas.

6.3 POBLACIÓN OBJETIVO

Los adultos de dieciocho años en adelante que vivan en condición de pobreza y vulnerabilidad, que por alguna situación requieran el uso de pañal, de acuerdo al presupuesto aprobado para el 2018.

6.4 TIPO DE APOYO.

El apoyo consiste en lo siguiente:

- I. Dotación mensual de pañales para adulto.

6.5 MONTOS DE APOYO

Cada acción tendrá un valor no mayor a \$1000.00 (Mil pesos 00/100 M.N.).

6.6 BENEFICIARIOS

Adultos de dieciocho años en adelante, en condiciones de pobreza y vulnerabilidad que requieran el uso del pañal.

6.6.1. CRITERIOS Y REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD.

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD	REQUISITOS
<ol style="list-style-type: none">I. Ser adulto de dieciocho años o más.II. Vivir en condiciones de pobreza y/o vulnerabilidad;III. No ser beneficiario de otro programa que otorgue el mismo concepto, impulsado por el Gobierno Federal, Gobierno del Estado o Municipios, salvo programas que se implementen en casos de emergencia;IV. En caso de ser pensionado, que la pensión no rebase los \$2,500.00 (dos mil quinientos pesos m.n. mensuales)	<ol style="list-style-type: none">I. CURPII. Credencial del INE, del INAPAM o DIF.III. Comprobante de domicilio:<ol style="list-style-type: none">a) Recibo de luz, de agua o predial vigente;b) Constancia de arraigo expedida por autoridad local.c) Algun otro documento, que sea válido a criterio de la Secretaría de Desarrollo Social.IV. Aplicar un estudio socioeconómico realizado por la Secretaría de Desarrollo Social. Visita domiciliaria para verificar su condición física del beneficiario.V. Documento médico vigente que acredite el uso del pañal.

6.7 DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO Y SU FAMILIA.

6.7.1 DERECHOS

- I. Los beneficiarios y sus familias tienen derecho a que se les dé un trato digno, respetuoso y equitativo sin distinciones de cualquier tipo.
- II. A solicitar y recibir información de la tramitación y estatus en el programa.
- III. Entregar la documentación y demás pruebas encaminadas a acreditar el cumplimiento de los requisitos para el apoyo.
- IV. Recibir los apoyos cuando existan las condiciones para hacerlo, en los términos de las presentes Reglas de Operación.
- V. Los beneficiarios tienen el derecho de delegar en algún familiar o cuidador, la solicitud y recepción de apoyos, en el caso de que el titular este imposibilitado para ello.
- VI. Ser integrante de la Contraloría Social que se conforme para los efectos de El Programa, en observancia a lo dispuesto en las presentes Reglas; y
- VII. Estar inscritas en el padrón de beneficiarias, una vez que hayan cumplido con los requisitos y procedimientos establecidos en las presentes Reglas;

6.7.2 OBLIGACIONES

En consecuencia, del estado limitado de movilidad, las obligaciones y comunicación con la Secretaría recaen en un familiar o cuidador.

Los familiares o cuidadores seleccionados por los beneficiarios del Programa tendrán las siguientes obligaciones:

- I. Realizar el trámite de inscripción, cumpliendo con los requisitos establecidos en las Presentes Reglas de Operación;
- II. Responder la o las encuestas y/o entrevistas que El Programa o La Secretaría realice, o evaluadores internos y externos contratados por ésta;
- III. Manifestar a la Dirección responsable de El Programa, sin faltar a la verdad, los datos personales del beneficiario y demás información que para tal efecto requiera la Secretaría.
- IV. Dar aviso a la Secretaría, en caso del fallecimiento del beneficiario dentro de los siguientes 20 días hábiles a partir de la fecha oficial del deceso.
- V. Conocer el contenido y los alcances de las Reglas de Operación de El Programa;
- VI. Firmar los documentos referentes a la autorización de El Programa.

6.7.3. SUSPENSIÓN DE LOS APOYOS.

I. Las causas de baja del beneficiario de El Programa serán:

- a) Cuando se detecte duplicidad con algún otro programa federal, estatal o municipal de apoyo a adultos de dieciocho años en adelante con el mismo concepto;
- b) Cuando se han proporcionado datos falsos en su solicitud de ingreso, y se compruebe tal circunstancia;
- c) Por fallecimiento, donde el familiar se obliga a dar aviso a la Secretaría dentro de los siguientes 20 días hábiles a partir de la fecha oficial del deceso.
- d) Por no demostrar en los hechos su necesidad del apoyo;
- e) Si se detecta que se le da un uso diferente para el que fue creado;

II. La Secretaría notificará por escrito al beneficiario los motivos del retiro del apoyo económico en un plazo no mayor a 30 días hábiles.

III. Las notificaciones podrán hacerse personalmente, por estrados, por oficio, o correo certificado con acuse de recibido.

7. OPERACIÓN E INSTRUMENTACIÓN DEL PROGRAMA.

I. La Secretaría realizará a través de su personal, la debida difusión de las presentes Reglas de Operación.

II. La Secretaría a través de la Dirección responsable de El Programa emitirá la o las convocatorias que se requieran para dar inicio a la operación del mismo.

III. La Secretaría creará un padrón único de beneficiarios de El Programa. La inscripción al mismo estará condicionado al cumplimiento de los criterios y requisitos establecidos en estas Reglas de Operación.

IV. Con el objeto de potencializar los apoyos, la Secretaría podrá convenir la participación con municipios, organismos privados y otras instituciones, para incrementar el beneficio a mayor población objetivo, de acuerdo a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

V. La Secretaría, integrará y validará el padrón de beneficiarios de cada municipio, tomando en cuenta los resultados arrojados por el estudio socioeconómico, así como por la visita domiciliaria que se haya realizado a los solicitantes;

VI. La Secretaría podrá contar con la participación de los Ayuntamientos para la integración y envío de los expedientes de cada beneficiario en carpeta individual con los documentos señalados en el punto de 6.6.1.

VII. La Secretaría será la única autorizada para entregar los recursos de El Programa. La Secretaría constituirá el Comité Interno de Asistencia Social, que tendrá por objeto dictaminar las solicitudes que se reciban para El Programa, que será encabezado por el Titular de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado.

VIII. La Secretaría será la única instancia facultada para la interpretación de las presentes reglas.

8. ENTREGA DE LOS APOYOS.

Para la entrega de los apoyos de El Programa, corresponderá al Comité Interno de Asistencia Social la dictaminación de las solicitudes, este Comité será encabezado por el Titular de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado quien determinara el número y sus integrantes. Así mismo, esta dependencia podrá celebrar convenios con los municipios, de conformidad con lo señalado en el presente documento, para definir mecanismos de coordinación, cooperación y transferencia de recursos necesarios para potencializar el impacto de las acciones, incrementar la cobertura de los apoyos y reducir los costos de operación de El Programa.

9. MECANISMOS DE VERIFICACIÓN DE RESULTADOS

9.1 SUPERVISIÓN.

Los apoyos que se otorguen a través de El Programa implicarán el uso de recursos públicos de la Administración Pública Estatal, por lo que su ejercicio estará sujeto a las disposiciones aplicables vigentes en materia de contraloría y rendición de cuentas. Así mismo el área de verificación de la Secretaría podrá realizar las visitas para control de uso y destino de los recursos autorizados.

9.2. EVALUACIÓN DE EL PROGRAMA.

La Secretaría, mediante la Dirección de Evaluación y Seguimiento de Programas Sociales, llevará a cabo en forma directa o a través de instancias especializadas, las evaluaciones que se consideren apropiadas conforme a sus necesidades y recursos disponibles.

Para ello, se deberá considerar el análisis de la matriz del marco lógico creada para este programa, así como el seguimiento y monitoreo en la operación, con el propósito de conocer y retroalimentar las posibles acciones futuras de mejora en su desempeño, para lo cual esta Dirección se coordinará con el Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango.

10. AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO

Los órganos competentes, en uso de sus atribuciones, llevarán a cabo la fiscalización y verificación de los apoyos otorgados por El Programa, en sus respectivos ámbitos de competencia, para que vigilen y controlen la aplicación y comprobación del gasto, en el ejercicio fiscal correspondiente.

Los apoyos que se otorguen a través de El Programa, implicarán el uso de recursos públicos de la Administración Pública Estatal, por lo que, en consecuencia, su ejercicio estará sujeto a las disposiciones aplicables vigentes en materia de contraloría. En este sentido, El Programa podrá ser auditado por la Contraloría del Gobierno del Estado, conforme al ámbito de su competencia.

11. TRANSPARENCIA

11.1 DIFUSIÓN, OPERACIÓN Y EJECUCIÓN

La difusión oportuna de información sobre los apoyos aprobados, acciones realizadas, los logros alcanzados, presupuesto, así como la supervisión, el seguimiento y la evaluación de las acciones de El Programa, se llevarán a cabo con apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango.

Este programa es de carácter público, no debe ser patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de éste programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de éste programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

12. CONTRALORÍA SOCIAL

Conforme lo establece la Ley General de Desarrollo Social y la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Durango, se impulsará la creación de instancias de contraloría social por parte de los beneficiarios, aspirantes o personas de las comunidades donde se ejecuta El Programa, de manera organizada, con el fin de verificar la adecuada ejecución, la correcta aplicación de los recursos públicos asignados y el cumplimiento de las obligaciones de las partes, derivadas de los correspondientes convenios de participación y colaboración que se suscriban, así como las fijadas en las presentes Reglas de Operación. Los mecanismos de contraloría social y los requisitos para su conformación, serán proporcionados por la Dirección de Participación Ciudadana y Organización Social de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado, quien deberá organizar la constitución de los comités

de contraloría social en cada una de las comunidades donde se realicen acciones. En el mismo momento, se deberán integrar los comités de desarrollo social para que incidan en la mejora continua de las obras y acciones, y contribuyan con las acciones que se realicen en la aplicación de El Programa.

Las tareas de contraloría social deberán ser ajenas a cualquier partido u organización política.

13. PADRÓN DE BENEFICIARIOS

El padrón de beneficiarios deberá ser construido y publicado de acuerdo a lo establecido por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango.

La Dirección responsable de El Programa, será la encargada de elaborar y actualizar el padrón de beneficiarios conforme a lo establecido en las presentes Reglas, el Reglamento Interno de la Secretaría y a la normativa aplicable.

14. QUEJAS

Los beneficiarios tendrán el derecho de presentar quejas que puedan dar lugar al establecimiento de responsabilidades administrativas, ante el Órgano de Control Interno de la Secretaría, por el incumplimiento de las disposiciones contenidas en las presentes Reglas de Operación.

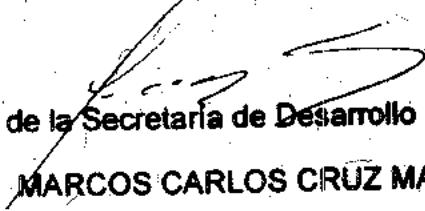
TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publiquense las presentes Reglas de Operación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango, las cuales entrarán en vigor a partir del día siguiente de su publicación.

SEGUNDO. - La Secretaría será la única responsable de la interpretación de las presentes Reglas de Operación.

TERCERO. - Las presentes Reglas de Operación tendrán vigencia en el Ejercicio Fiscal 2018.

ATENTAMENTE


El Titular de la Secretaría de Desarrollo Social en el Estado

MARCOS CARLOS CRUZ MARTINEZ

**SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
DEL ESTADO DE DURANGO**

**REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL PROGRAMA “SUBSIDIO A
TRANSPORTACIÓN TERRESTRE POR RAZONES MÉDICAS Y
HUMANITARIAS”.**

MARCOS CARLOS CRUZ MARTÍNEZ, Secretario de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Durango, con fundamento en lo dispuesto por artículo 2 párrafo tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; el artículo 37 bis 1, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal; los artículos 1, 2 fracciones IV y VII, 4 y 6 fracciones V, VI, VIII de la Ley de Desarrollo Social en el Estado; artículos 1,10 y 13 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Durango y; artículos 36, fracción V, 74 y 74 Bis fracciones I, II, III y IV de la Ley Estatal para la Integración Social de las Personas con Discapacidad, y con base en los siguientes:

FUNDAMENTOS Y CONSIDERANDOS

PRIMERO. - Que la política de Desarrollo Social se sujetará a los principios rectores de universalidad, integralidad, equidad, solidaridad, participación, sustentabilidad, libertad, subsidiariedad y transparencia conforme lo establece el artículo 4 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Durango. Y que de conformidad con lo establecido por los artículos 37 bis 1 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango, la Secretaría de Desarrollo Social es la dependencia del Ejecutivo Estatal responsable de planear, programar, ejecutar y evaluar la política de desarrollo social y humano en la Entidad.

SEGUNDO. - Que el presupuesto de egresos del Estado de Durango para el ejercicio fiscal 2018, contempla recursos para la ejecución de programas que contribuyan de manera importante en satisfacer las principales demandas de la población, como lo es la petición de subsidios para boletos de transporte para viajar a los municipios de Durango u otros estados dentro del territorio nacional, por motivos principalmente de salud y/o de urgente necesidad, atendiendo al artículo 10 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Durango, que establece que: “Son sujetos del desarrollo social y humano los duranguenses y todas las personas que habiten en el Estado de Durango quienes tienen derecho a participar y beneficiarse de los programas y acciones de la materia, de acuerdo a la normatividad establecida. En los planes, programas y acciones de desarrollo social se otorgará preferencia a la población indígena, las personas o grupos sociales en situación de vulnerabilidad, marginación, pobreza o cuyas condiciones de vida no se encuentren en los niveles mínimos de bienestar social”.

TERCERO. - Que para el cumplimiento de lo anterior se implementan estrategias alineadas al Plan Nacional de Desarrollo tales como las encaminadas a lograr un México Incluyente y un México Próspero con las cuales se pretende reducir brecha de desigualdad.

CUARTO. - Que atendiendo al principio de inclusión social y de conformidad con el artículo 36 fracción IV de la Ley Estatal para la Integración Social de las Personas con Discapacidad, se hace efectivo dicho derecho a través del presente programa.

Con base en los anteriores fundamentos y consideraciones, se resuelve:

Único. - Se abrogan las reglas de operación para la vertiente de "subsidio a transportación terrestre" del programa de gestión social para el ejercicio 2017, publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango número 9 BIS de fecha 29 de enero de 2017 y se crean las presentes **REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL PROGRAMA DE "SUBSIDIO A TRANSPORTACIÓN TERRESTRE POR RAZONES MÉDICAS Y HUMANITARIAS"**

REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL PROGRAMA DE "SUBSIDIO A TRANSPORTACIÓN TERRESTRE POR RAZONES MÉDICAS Y HUMANITARIAS"

1. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

1.1 NOMBRE DEL PROGRAMA

Asistencia Social

Vertiente: "Subsidio a Transportación Terrestre por razones médicas y Humanitarias".

1.2 DEPENDENCIA RESPONSABLE

Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Durango.

1.3 DIRECCIÓN RESPONSABLE

Dirección de Participación Ciudadana y Organización Social

2. CONSIDERACIONES GENERALES

2.1. Que el objetivo principal de estos reglas de operación para el Subsidio a Transportación Terrestre, es establecer reglas transparentes y legales, para otorgar

un subsidio en el costo del boleto de transportación, a todas aquellas personas en estado de pobreza, marginación, vulnerabilidad o cuyas condiciones de vida no se encuentren en los niveles mínimos de bienestar social; y que tengan urgente o grave necesidad de viajar, sobre todo por circunstancias de salud y humanitarias, a algún estado de la República, exceptuando playas y fronteras, así como aquellos municipios del Estado de Durango para los que haya corridas de las líneas de transporte que tengan convenio con la Secretaría de Desarrollo Social del Estado (SEDESOE).

Lo anterior, como parte de las estrategias de la política social establecida por el gobierno del Estado, bajo un esquema de corresponsabilidad entre sociedad y gobierno, que permite ayudar y al mismo tiempo optimizar los recursos públicos.

2.2- Que se brindará este subsidio a ciudadanos en el Estado de Durango a través de un descuento en el costo del boleto de transportación; ya sea en su modalidad de viaje sencillo o redondo, de acuerdo a las presentes Reglas de Operación.

3. MATRIZ DE INDICADORES

MATRIZ DE INDICADORES				
	RESUMEN NARRATIVO	NOMBRE DEL INDICADOR	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
FIN	CONTRIBUIR AL DESARROLLO SOCIAL CON INCLUSIÓN Y EQUIDAD MEDIANTE LA ASISTENCIA A GRUPOS VULNERABLES Y VULNERADOS PARA GENERAR CONDICIONES DE OPORTUNIDADES DE ACCESO A BIENES Y SERVICIOS	AUMENTO EN (%) DE LA POBLACIÓN SIN CARENCIAS Y CON UN NIVEL INGRESO ADECUADO DE BIENESTAR ECONÓMICO	MCS-CONEVAL	EXISTE UNA COLABORACIÓN INTERSECTORIAL Y SINERGIA DE PROGRAMAS DE LOS TRES ÓRDENES DE GOBIERNO QUE AYUDEN A INCREMENTAR EL BIENESTAR SOCIAL.
PROPOSITO	LA POBLACIÓN EN POBREZA MULTIDIMENSIONAL DE LAS DIFERENTES REGIONES DEL ESTADO DE	REDUCCIÓN (%) EN LA POBLACIÓN EN POBREZA MULTIDIMENSIONAL	MCS-CONEVAL	LA POBLACIÓN BENEFICIADA UTILIZA EL APOYO PARA DISMINUIR SUS CARENCIAS.

	DURANGO DISMINUYE SUS CARENCIAS.			
RESUMEN NARRATIVO	NOMBRE DEL INDICADOR	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS	
COMPONENTES C2. PROGRAMA DE TRANSPORTACIÓN TERRESTRE POR RAZONES MÉDICAS O HUMANITARIAS IMPLEMENTADO	AUMENTO (%) DE APOYOS POR RAZONES MÉDICAS O HUMANITARIAS	BASES DE DATOS SEDESOE	LOS TRANSPORTISTAS ESTÁN INTERESADOS EN HACER Y RESPETAR LOS CONVENIOS CON LA SEDESOE.	
ACTIVIDAD A1.C2 OTORGAMIENTO DE ORDEN DE PAGO PARA TRANSPORTACIÓN	% EFICIENCIA DE ENTREGA DE PAGOS	DOCUMENTACIÓN SEDESOE	EL BENEFICIARIO O SU REPRESENTANTE TIENE MANERA DE ACceder A LA ORDEN DE PAGO	

4. DEL PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DE LOS BENEFICIARIOS DEL SUBSIDIO

4.1- El ciudadano que demande el subsidio que establecen las presentes Reglas de Operación, deberá presentar la solicitud de apoyo de transporte, dirigido al titular de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Durango, especificando la siguiente información:

- I. Motivo,
- II. Fecha de salida,
- III. Destino,
- IV. Nombre de cada una de las personas que solicitan el servicio. Y
- V. Declarar cuál es su condición de vulnerabilidad, marginación, laboral o de pobreza.

4.2- La solicitud de apoyo de transporte deberá ser acompañada con copia de los siguientes documentos: identificación oficial con fotografía y la CURP, tanto del solicitante, como del posible acompañante o acompañantes.

En su caso, el posible beneficiario deberá presentar el documento o documentos, que respalden, motiven o justifiquen la solicitud del subsidio, de acuerdo a lo indicado por las presentes Reglas de Operación.

Toda la información y documentos anteriormente citados deberán ser proporcionados y presentados ante el Departamento de Atención y Participación Ciudadana de la SEDESOE quien tiene a su vez la obligación de cumplir con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información y la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Durango.

4.3- La SEDESOE con la solicitud e información entregadas determinará el monto y condiciones del subsidio que se proporcionará en base a las presentes Reglas de Operación.

Los criterios de elegibilidad y requisitos para acceder al programa de subsidio, deberán tomar en cuenta los siguientes puntos:

- I. Que el candidato o candidatos a beneficiarios, se encuentren en estado de pobreza, marginación, vulnerabilidad o cuyas condiciones de vida no se encuentren en los niveles mínimos de bienestar social;
- II. Que el interesado o interesados a recibir el subsidio demuestren que tienen urgente o grave necesidad de viajar, sobre todo por circunstancias de salud y humanitarias, cómo pueden ser las siguientes:
 - a. En circunstancia de atención médica o terapéutica y que requiera o no, acompañante para que lo auxilie en el viaje.
 - b. Fallecimiento de un familiar cercano.
 - c. Diligencia judicial
 - d. Caso imprevisto de fuerza mayor y de carácter humanitario.
- III. En el caso de necesidades médicas, serán consideradas aquellas que presenten documentos que justifiquen plenamente su apoyo y que en ningún caso será suficiente la presentación tan sólo de una receta médica. Los documentos podrán ser alguno de los siguientes:
 - a. Carnet de citas de la institución de salud foránea
 - b. Hoja de traslado
 - c. Copia de justificante, que respalde el apoyo
 - d. Agenda de citas del CRIT
 - e. Oficio de solicitud de centro estatal de cancerología, cardiología, hemodiálisis o similar de gravedad.
- IV. De manera preferente se atenderán las solicitudes de las personas que presenten pobreza, pertenecientes a los siguientes grupos:
 - a. Menores de edad,
 - b. Adultos mayores,
 - c. Personas con discapacidad,
 - d. Jefas de familia o
 - e. Estudiantes radicados en el interior estado

5. DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

La SEDESOE, según sea el caso, las posibilidades del beneficiario y atendiendo los criterios establecidos en las presentes Reglas de Operación, podrá otorgar un subsidio en el costo del boleto. Siempre estando sujetos a la suficiencia presupuestal. Para lo cual se establecen los siguientes parámetros de subsidio:

I.- Para los usuarios del Centro de Rehabilitación Integral Teletón de Gómez Palacio, Durango, hasta un 100% al solicitante y los acompañantes que se justifiquen.

II.- Para la atención de necesidades médicas justificadas de acuerdo a estas Reglas de Operación, hasta un 100% para el paciente y hasta un 50%, de los acompañantes que se justifiquen.

III.- Todos los demás casos que se soliciten y estén considerados en las presentes Reglas de Operación tendrán un máximo de subsidio al 75% a criterio de las autoridades competentes.

IV.- La población que acceda a este programa tiene derecho a recibir un trato digno, respetuoso y equitativo, sin distinción de sexo, grupo étnico, partido político, religión u otra condición; así como a recibir los subsidios conforme a lo dispuesto por las presentes Reglas de operación y demás disposiciones aplicables. Sólo podrá suspenderse el subsidio considerado en este programa cuando existan dificultades técnico administrativas insuperables para su otorgamiento o exista insuficiencia presupuestal.

V.- Impreso el folio correspondiente al subsidio al transporte terrestre no podrá hacerse modificación alguna.

VI.- La población beneficiaria manifestará, sin faltar a la verdad, sus datos personales relativos a nombre, domicilio y motivos de viaje, y utilizará los subsidios para los fines autorizados.

6.- DE LAS SANCIONES A LOS BENEFICIARIOS

6.1.- En caso de que, por parte de la SEDESOE, u algún otro Órgano de Control Estatal o Municipal, en el ámbito de sus respectivas competencias, detecten faltas de comprobación, desviaciones, incumplimiento a lo dispuesto en estos Reglas de operación y demás disposiciones aplicables, la SEDESOE podrá suspender los subsidios e inclusive solicitar su reintegro.

6.2.- En caso de que los beneficiarios incumplan con lo dispuesto en estas Reglas de Operación o demás disposiciones aplicables para la comprobación de los recursos, no podrán acceder al subsidio del programa, hasta en tanto no subsanen el incumplimiento. Está prohibido:

6.2.1- Uso inadecuado del subsidio otorgado, como es la venta o utilización del folio con fines distintos a los solicitados, incluyendo fines político electorales.

6.2.2- Incumplimiento de alguno de los puntos establecidos en estas Reglas de Operación por parte de los beneficiarios.

7. DE LAS RESPONSABILIDADES DE LA SEDESOE

7.1- Coadyuvar en la integración del expediente unitario en los términos de las presentes Reglas de Operación.

7.2- Proporcionar el formato de solicitud a cada beneficiario y la Orden de Servicio.

7.3- Verificar que los solicitantes cumplan con los requisitos de elegibilidad para ser atendidos mediante éste programa.

7.4- Otorgar el apoyo con base en los requisitos establecidos en estas Reglas de Operación.

7.5- Con el objeto de mejorar permanentemente en la eficiencia y optimización en la operación del programa y sus recursos para lograr mayores resultados, así como para contribuir al fortalecimiento de la rendición de cuentas y a la transparencia, el área responsable del programa de subsidio a transportación terrestre llevará a cabo la medición y evaluación de los resultados del mismo, para lo cual rendirá los informes correspondientes, con el propósito de conocer el impacto social del programa.

8- DE LA CONTRALORÍA SOCIAL, LAS QUEJAS Y DENUNCIAS

8.1- Las actividades de vigilancia, transparencia y combate a la corrupción de éste programa estarán a cargo de los beneficiarios, los ciudadanos en general, la

SEDESOE y la Secretaría de Contraloría del Estado de Durango, en el ámbito de sus competencias.

8.2- Las quejas y denuncias respecto de la operación del programa, podrán ser presentadas por los beneficiarios o por la población en general directamente en la SEDESOE, y a través de los mecanismos establecidos por el sistema estatal de quejas y denuncias que opera el Gobierno del Estado.

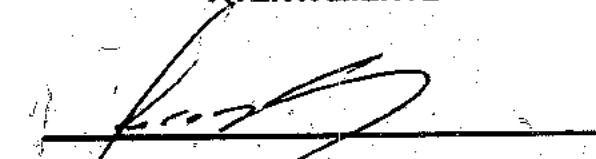
8.3- Asimismo, los beneficiarios podrán hacer sugerencias o propuestas respecto del programa y sus resultados en la SEDESOE.

8.4- En este esquema de corresponsabilidad y voluntad de participación ciudadana, se privilegiará la conciliación y concertación para el cumplimiento de los fines de este programa.

TRANSITORIOS

Único. - Las presentes Reglas de Operación para el Programa "Subsidio a Transportación Terrestre por razones Médicas y Humanitarias", entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

ATENTAMENTE


Secretario de Desarrollo Social en el Estado

PROF. MARCOS CARLOS CRUZ MARTINEZ

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE “HUERTOS FAMILIARES”, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.

MARCOS CARLOS CRUZ MARTINEZ, Secretario de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Durango, con fundamento en lo dispuesto por los artículo 21 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, artículo 37 bis 1 fracciones IX, X, XI, XII y XVIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango, artículo 15 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Durango y la Ley de Egresos del Estado de Durango para el ejercicio fiscal 2018 para el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2018, así como los artículos 2 y 11 fracción XX del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Durango, tengo a bien expedir las Reglas de Operación de la Vertiente “HUERTOS FAMILIARES”, en adelante El Programa, el cual será implementado por la Secretaría Desarrollo Social del Estado de Durango, en lo sucesivo La Secretaría; como el instrumento rector de la operación de El Programa durante el año 2018, y con base en los siguientes:

CONSIDERANDO

El artículo 21 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, establece: toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad. El Estado y los Municipios encaminarán sus políticas públicas a erradicar el hambre en la sociedad y a mejorar los hábitos alimenticios y combatir la obesidad. En ese sentido, la Ley de Desarrollo Social en su artículo 15 establece las siguientes vertientes: superación de la pobreza a través de la alimentación, salud, educación, la generación de empleo, del ingreso o el autoempleo mediante proyectos productivos, infraestructura social básica y la capacitación, entre otros; desarrollo regional y municipal; promoción de la participación ciudadana en el desarrollo social; fomento del sector social de la economía; y fomento de la participación ciudadana en el desarrollo social.

Por lo que la Secretaría de Desarrollo Social implementará acciones para establecer huertos familiares con el fin de lograr que un mayor número de duranguenses en situación vulnerable o de pobreza se beneficien en su economía y alimentación.

1 GLOSARIO DE TÉRMINOS

Beneficiarios. Es la parte de la población objetivo que recibe los apoyos de El Programa.

Cobertura. Espacio geográfico que cubre el área de influencia de El Programa.

Contraloría Social. Mecanismo de participación de los beneficiarios orientado al control y vigilancia de las acciones de El Programa.

Círculo corto de comercialización. Es una forma de comercio basada en la venta directa de productos frescos o de temporada sin intermediario, o reduciendo al mínimo la intermediación entre productores y consumidores.

Evaluación. Aquellas acciones encaminadas a conocer el diseño, la operación y resultados del programa con la finalidad de formular nuevas acciones para identificar los problemas en su implementación y en su caso reorientar y reforzar la política social.

Matriz de Indicadores. Herramienta de planeación de forma resumida sencilla y armónica, que facilita el diseño, la organización y el seguimiento, así mismo establece con claridad los objetivos de El Programa.

Órgano de Control Interno. Área responsable de recibir las quejas y denuncias de la población.

Población Objetivo. Es un conjunto de la población total (población de referencia) a la que están destinados los apoyos de El Programa.

Población Potencial. Es aquella parte de la población de referencia, que se afecta por el problema (o sea afectada por este) y que por lo tanto requiera de los servicios o bienes que proveerá El Programa.

Reglas de Operación. Conjunto de disposiciones o lineamientos que determinan la forma de operar El Programa y su observancia general y obligatoria para todos los participantes en su operación.

2. DESCRIPCIÓN DE PROGRAMA

2.1 NOMBRE DEL PROGRAMA

Asistencia Social

Vertiente: Huertos Familiares

2.2 ALINEACIÓN CON EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO:

Este Programa está alineado al eje 2, Desarrollo Social con inclusión y equidad, contribuye al logro del objetivo 3. Mejorar el acceso a una alimentación suficiente y de calidad, potenciando el desarrollo de grupos vulnerables, Estrategia 3.1. Facilitar el acceso a alimentos y productos de la canasta básica a un bajo costo a personas con carencia alimentaria.

2.3 DEPENDENCIA RESPONSABLE

Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Durango.

2.4 DIRECCIÓN RESPONSABLE

Dirección de Participación Ciudadana y Organización Social.

3. PROBLEMA PÚBLICO QUE ATIENDE EL PROGRAMA

En 1996 la Cumbre Mundial de la Alimentación promovida por la Organización para la Alimentación y la Agricultura (FAO) acordó la siguiente definición: "existe seguridad alimentaria cuando todas las personas tienen en todo momento acceso físico y económico a suficientes alimentos inocuos y nutritivos para satisfacer sus necesidades alimenticias y sus preferencias en cuanto a los alimentos a fin de llevar una vida activa y sana". Con base en esta definición se reconocen cuatro dimensiones asociadas al problema de la inseguridad alimentaria: disponibilidad, acceso, uso y estabilidad. A partir de esta definición el problema de la inseguridad alimentaria es un problema de carácter multidimensional, en ella convergen variables económicas, de política pública, de gestión y ambientales, principalmente. Se considera que los alimentos no son asequibles para muchos duranguenses por los bajos niveles de ingreso y por la baja producción local de alimentos, siendo una alternativa viable de acuerdo a la FAO, la de incentivar la producción de la agricultura familiar. Ya que por un lado se dinamiza la economía local, al producir y vender en las mismas localidades, se tienen alimentos sanos accesibles a precios justos, y se cuida el medio ambiente.

El acceso de los ciudadanos a una alimentación suficiente, segura y nutritiva es una responsabilidad prioritaria del Desarrollo Social. Sin embargo, un 18.6% de la población del estado de Durango se encuentra en carencia alimentaria (CONEVAL, 2016). Esto quiere decir que 332 mil personas no tienen acceso a una alimentación regular, adecuada y suficiente.

4. MATRIZ DE INDICADORES

MATRIZ DE INDICADORES DE RESULTADOS				
	RESUMEN NARRATIVO	NOMBRE DEL INDICADOR	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
FIN	CONTRIBUIR AL DESARROLLO SOCIAL CON INCLUSIÓN Y EQUIDAD MEDIANTE LA ASISTENCIA A GRUPOS VULNERABLES Y VULNERADOS PARA GENERAR CONDICIONES DE OPORTUNIDADES DE ACCESO A BIENES Y SERVICIOS	% DE LA POBLACIÓN CON MEJOR CALIDAD DE VIDA	ENIGH-INEGI	LAS FAMILIAS BENEFICIADAS MEJORAN SU CALIDAD DE VIDA MEDIANTE LOS APOYOS RECIBIDOS
PROpósito	LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE POBREZA Y VULNERABILIDAD OBTIENEN ALIMENTOS NUTRITIVOS A UN MENOR COSTO.	% DE FAMILIAS CON MEJOR ALIMENTACIÓN	CONCENTRADO DE ENCUESTAS SEDESOE	LA POBLACIÓN BENEFICIADA UTILIZA EL APOYO PARA MEJORAR SU CALIDAD DE VIDA.
COMPONENTE	C2. PROGRAMA DE HUERTOS FAMILIARES IMPLEMENTADO	% DEL INCREMENTO EN LA VARIEDAD DE HORTALIZAS	ENCUESTA ESPECIFICA SEDESOE	LAS FAMILIAS SE APROPIAN DE SUS APOYOS Y LOS TRABAJAN CORRECTAMENTE
ACTIVIDADES	A6C2. ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS	PORCENTAJE DE PRESUPUESTO EJERCIDO	BASE DE DATOS DE LA SEDESOE	LOS RECURSOS SE ENTREGAN Y EJERCEN EN TIEMPO Y FORMA
	ASC2. SEGUIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO DEL PROGRAMA DE HUERTOS FAMILIARES.	% DE HUERTOS OPERANDO Y PRODUCIENDO.	BITÁCORA DE SEGUIMIENTO SEDESOE.	LOS BENEFICIARIOS UTILIZAN LOS APOYOS Y PRODUCEN ALIMENTOS
	A4C2. CAPACITACIÓN A LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA HUERTOS FAMILIARES.	% DE POBLACIÓN CAPACITADA.	BASE DE DATOS, LISTADO DE CALIFICACIONES	LAS PERSONAS COMPRENDEN Y UTILIZAN LOS APOYOS DE UNA MANERA EFICIENTE
	A3C2. ENTREGA DE HUERTOS FAMILIARES.	% DE INFRAESTRUCTURA ENTREGADA	BASE DE DATOS, ACTAS DE ENTREGA RECEPCIÓN	LA INFRAESTRUCTURA ES ENTREGADA POR PARTE DE LOS PROVEEDORES EN TIEMPO Y FORMA
	A2C2. RECEPCIÓN, DICTAMINACIÓN Y APROBACIÓN DE SOLICITUDES, DEL PROGRAMA HUERTOS FAMILIARES.	% DE SOLICITUDES APROBADAS	BASE DE DATOS, EXPEDIENTES TÉCNICOS	LA POBLACIÓN OBJETIVOS CUMPLE CON LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN REGLAS DE OPERACIÓN Y CONVOCATORIA RESPECTIVA

A1C2. ELABORACIÓN Y PUBLICACIÓN DE REGLAS DE OPERACIÓN Y CONVOCATORIA, DEL PROGRAMA HUERTOS FAMILIARES.	% DE CONVOCATORIAS PUBLICADAS	PERIÓDICO OFICIAL, SITIO WEB OFICIAL	LA CONVOCATORIA SE PUBLICA EN TIEMPO Y FORMA
---	-------------------------------	--------------------------------------	--

5. OBJETIVOS

5.1 OBJETIVO GENERAL

Contribuir a que la población en carencia alimentaria tenga acceso a una alimentación accesible y variada, impulsando una mejor calidad de vida.

5.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Impulsar la producción de alimentos mediante la instalación de huertos familiares, que pueden ser a cielo abierto o bajo condiciones protegidas, entre la población en situación de vulnerabilidad a través de apoyos en especie.

6. LINEAMIENTOS GENERALES

6.1 COBERTURA

Cobertura en cualquiera de los 39 municipios del Estado de Durango.

6.2 POBLACIÓN A ATENDER.

6.2.1 POBLACIÓN POTENCIAL

La población potencial de El Programa son 89,730 familias carentes de acceso a la alimentación.

6.2.2 POBLACIÓN OBJETIVO

Las acciones de El Programa consideran como sujetos de atención a la población que vive en carencia alimentaria que habiten en cualquiera de los municipios o localidades del estado de Durango.

Los apoyos para la instalación de huertos para familias en pobreza o que residen en localidades con rezago social dentro del estado de Durango.

6.3 TIPOS DE APOYOS

- I. Otorgamiento de un apoyo en especie, para la instalación y equipamiento de un huerto rural, que puede ser a cielo abierto o bajo condiciones protegidas, o urbano que tendrá una forma de operación adecuada para espacios que no cuenten con suelo de tierra, equipados con macetas y sistema de riego adaptado a los recipientes, estos serán otorgados por familia en condiciones de pobreza, carencia alimentaria o vulnerabilidad para que produzcan sus hortalizas.
- II. Otorgamiento de un apoyo en especie para la instalación y equipamiento de un huerto acuaponico bajo condiciones protegidas, por familia en condiciones de pobreza, vulnerabilidad o carencia alimentaria para que produzcan hortalizas y peces en forma conjunta.

6.4 MONTOS Y TOPES MÁXIMOS DE APOYO

Para los huertos familiares, será un apoyo de hasta \$35,000.00 (treinta y cinco mil pesos 00/100 m.n.) en especie, como máximo.

Para los huertos familiares tipo acuaponico un máximo de \$40,000 (cuarenta mil pesos 00/100 m.n.)

6.5 BENEFICIARIOS

Serán beneficiarios de El Programa aquellas personas que cumplan con los requisitos y criterios de elegibilidad.

6.5.1 CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y REQUISITOS

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD	REQUISITOS
<p>HUERTO FAMILIAR</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Para el otorgamiento de apoyos para producción de alimentos II. Tener 18 años o más, con dependientes económicos; III. Vivir en condiciones de pobreza o rezago social. IV. Contar con un espacio adecuado para la instalación del huerto. 	<ol style="list-style-type: none"> I. Acreditar su existencia e identidad como el dominio o propiedad del predio, a través de alguno de los siguientes documentos en copia legible y vigente: <ol style="list-style-type: none"> a) Credencial del INE, pasaporte o cartilla militar. b) Acta de nacimiento c) CURP. II. Acreditar su domicilio a través de alguno de los siguientes documentos en copia legible y vigente: <ol style="list-style-type: none"> a) Recibo de luz, de agua o predial;

	<p>b) Constancia de arraigo expedida por autoridad local.</p> <p>c) Algun otro documento, que sea válido a criterio de la Secretaría.</p> <p>III. Formato de verificación y Aplicar un estudio socioeconómico.</p>
--	--

6.5.2 CRITERIOS DE SELECCIÓN

Se seleccionarán a los solicitantes que cumplan con los requisitos del programa, se les dará el apoyo de acuerdo a la suficiencia presupuestal, estudio socioeconómico y formato de verificación.

6.5.3 DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

6.5.3.1 DERECHOS

Los beneficiarios tienen derecho a:

- I. Recibir un trato digno, respetuoso y equitativo sin distinciones de cualquier tipo;
- II. A solicitar y recibir información sobre el trámite y el estatus de su solicitud en El Programa;
- III. Entregar la documentación y demás pruebas encaminadas a acreditar el cumplimiento de los requisitos para el apoyo;
- IV. A recibir sin costo su apoyo si el programa cuenta con la capacidad presupuestal y cumplen con los Criterios de Elegibilidad y Requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación;
- V. Estar inscritas en el padrón de beneficiarias, una vez que hayan cumplido con los requisitos y procedimientos establecidos en las presentes Reglas;
- VI. Ser integrante de la Contraloría Social o el comité de Desarrollo Social que se conforme para los efectos de El Programa, en observancia a lo dispuesto por las normas aplicables.

6.5.3.2 OBLIGACIONES

Los beneficiarios de El Programa tendrán las siguientes obligaciones:

- I. Realizar su trámite de solicitud, cumpliendo con los requisitos establecidos en las Presentes Reglas de Operación;
- II. Cumplir con la ejecución y operación de los apoyos y utilizarlos para los objetivos para los que fueron creados;
- III. Manifestar a la instancia responsable, sin faltar a la verdad, sus datos personales y demás información que para tal efecto requiera la Secretaría;
- IV. En caso de que así lo determine La Secretaría, otorgar las facilidades para recibir visita domiciliaria, a efecto de validar la información;
- V. Conocer el contenido y los alcances de las Reglas de Operación de El Programa;
- VI. Participar en las sesiones de capacitación que convoque La Secretaría y/o la Contraloría Social de El Programa,
- VII. Responder la o las encuestas y/o entrevistas que El Programa o La Secretaría realice, o evaluadores internos y externos contratados por ésta;
- VIII. Firmar los documentos referentes a la autorización de El Programa.

6.5.4 SUSPENSIÓN DE LOS APOYOS.

- I. Las causas para la suspensión de la entrega de apoyos en el Programa serán:
 - a) Cuando se detecte duplicidad con algún otro programa federal, estatal o municipal, para el mismo concepto.
 - b) Cuando se han proporcionado datos falsos en su solicitud y se compruebe tal circunstancia;
 - c) Cuando no cumplan las obligaciones establecidas en las presentes Reglas de Operación.

La Secretaría notificará por escrito los motivos del retiro del apoyo. Podrán hacerse personalmente, por estrados, por oficio, o correo certificado con acuse de recibido.

7. OPERACIÓN E INSTRUMENTACIÓN DE EL PROGRAMA.

- I. La Secretaría realizará la debida difusión de las presentes Reglas de Operación.

II. La Secretaría emitirá la convocatoria a efecto de dar inicio a la operación del programa, señalando en ellas todo lo relacionado a su ejecución.

III. La Secretaría integrará y validará el padrón de beneficiarios.

VI. Se faculta a la secretaría establecer convenios de coordinación para operar este programa con otros órdenes de gobierno.

V. La Secretaría será la única autorizada para entregar los recursos de El Programa. La Secretaría constituirá el Comité Interno de Asistencia Social, que tendrá por objeto dictaminar las solicitudes que se reciban para El Programa, que será encabezado por el Titular de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado.

VI. La Secretaría será la única instancia facultada para la interpretación de las presentes reglas.

8. ENTREGA DE LOS APOYOS.

Para la entrega de los apoyos de El Programa, corresponderá al Comité Interno de Asistencia Social la dictaminación de las solicitudes, este Comité será encabezado por el Titular de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado quien determinará el número y sus integrantes. Así mismo, esta dependencia podrá celebrar convenios con los municipios, de conformidad con lo señalado en el presente documento, para definir mecanismos de coordinación, cooperación y transferencia de recursos necesarios para potencializar el impacto de las acciones, incrementar la cobertura de los apoyos y reducir los costos de operación de El Programa.

9. MECANISMOS DE VERIFICACIÓN DE RESULTADOS

9.1 SUPERVISIÓN.

Los apoyos que se otorguen a través de El Programa implicarán el uso de recursos públicos de la Administración Pública Estatal, por lo que su ejercicio estará sujeto a las disposiciones aplicables vigentes en materia de contraloría y rendición de cuentas. Así mismo el área de verificación de la Secretaría podrá realizar las visitas para control de uso y destino de los recursos autorizados.

9.2. EVALUACIÓN DEL PROGRAMA.

La Secretaría, mediante la Dirección de Evaluación y Seguimiento de Programas Sociales, llevará a cabo en forma directa o a través de instancias especializadas, las evaluaciones que se consideren apropiadas conforme a sus necesidades y recursos disponibles.

Para ello, se deberá considerar el análisis de la matriz del marco lógico creada para cada programa, así como el seguimiento y monitoreo en la operación de El Programa, con el propósito de conocer y retroalimentar las posibles acciones futuras de mejora en su desempeño, para lo cual la Dirección de Evaluación y Seguimiento de Programas Sociales de la Secretaría se coordinará con el Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango.

10. AUDITORIA, CONTROL Y SEGUIMIENTO

Los órganos competentes, en uso de sus atribuciones, llevarán a cabo la fiscalización y verificación de los apoyos otorgados por El Programa, en sus respectivos ámbitos de competencia, para que vigilen y controlen la aplicación y comprobación del gasto, en el ejercicio fiscal correspondiente.

Los apoyos que se otorguen a través de El Programa, implicarán el uso de recursos públicos de la Administración Pública Estatal, por lo que, en consecuencia su ejercicio estará sujeto a las disposiciones aplicables vigentes en materia de contraloría. En este sentido, el Programa podrá ser auditado por la Contraloría del Gobierno del Estado, conforme al ámbito de su competencia.

11. TRANSPARENCIA

11.1 DIFUSIÓN, OPERACIÓN Y EJECUCIÓN

La difusión oportuna de información sobre los apoyos aprobados, las acciones realizadas, los logros alcanzados, presupuesto, así como la supervisión, el seguimiento y la evaluación de las acciones de El Programa, se llevarán a cabo con apego a la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Durango.

Este programa es de carácter público, no debe ser patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de éste programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de éste programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

11.2 CONTRALORÍA SOCIAL

Conforme lo establece la Ley General de Desarrollo Social y la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Durango, se impulsará la creación de instancias de contraloría social por parte de los beneficiarios, aspirantes o personas de las comunidades donde se ejecuta el programa, de manera organizada, con el fin de verificar la adecuada ejecución, la correcta aplicación de los recursos públicos.

asignados y el cumplimiento de las obligaciones de las partes, derivadas de los correspondientes convenios de participación y colaboración que se suscriban, así como las fijadas en las presentes Reglas de Operación. Los mecanismos de contraloría social y los requisitos para su conformación, serán proporcionados por la Dirección de Participación Ciudadana y Organización Social de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado, quien deberá organizar la constitución de los comités de contraloría social en cada una de las comunidades donde se realicen acciones. En el mismo momento, se deberán integrar los comités de desarrollo social para que incidan en la mejora continua de las obras y acciones, y contribuyan con las acciones que se realicen en la aplicación de El Programa.

Las tareas de contraloría social deberán ser ajenas a cualquier partido u organización política.

11.3 PADRÓN DE BENEFICIARIOS

La Dirección responsable será la encargada de elaborar el padrón de beneficiarios de acuerdo a las disposiciones aplicables en las presentes reglas así como en el Reglamento Interno de la Secretaría.

El padrón de beneficiarios deberá ser construido y publicado de acuerdo a lo establecido por la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Durango.

12. QUEJAS

Los beneficiarios tendrán el derecho de presentar quejas que puedan dar lugar al establecimiento de responsabilidades administrativas, ante el Órgano de Control Interno de la Secretaría, ya sea por el incumplimiento de las disposiciones contenidas en las presentes Reglas de Operación.

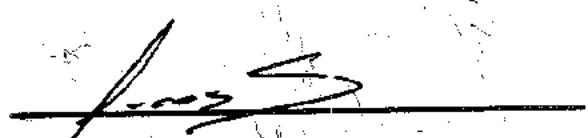
13. TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquense las presentes Reglas de Operación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango, las cuales entrarán en vigor a partir del día siguiente de su publicación.

SEGUNDO. La Secretaría será la única responsable de la interpretación de las presentes Reglas de Operación.

TERCERO. Las presentes Reglas de Operación tendrán vigencia en el Ejercicio Fiscal 2018.

ATENTAMENTE


Secretario de Desarrollo Social en el Estado
PROF. MARCOS CARLOS CRUZ MARTINEZ

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “AUTOEMPLEO PARA JEFAS DE FAMILIA”, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.

MARCOS CARLOS CRUZ MARTÍNEZ, Secretario de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Durango, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37 bis 1 fracciones I, III, IV, IX, XVII, XVIII XXIV y XXVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango; artículo 6; artículo 13 fracciones I, II, V y VI; artículo 23 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Durango; y la Ley de Egresos del Estado de Durango para el ejercicio fiscal 2018 para el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2018, así como los artículos 2 y 11 fracción XX del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Durango, tengo a bien expedir las Reglas de Operación de la Vertiente “**AUTOEMPLEO PARA JEFAS DE FAMILIA**”, en adelante **El Programa**, el cual será implementado por La Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Durango, en lo sucesivo **La Secretaría**; como el instrumento rector de la operación de **El Programa** durante el año 2018, y con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

En la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango en su artículo 6º se establece que el hombre y la mujer son iguales ante la ley y gozan de los mismos derechos, por lo que el Estado promoverá normas, políticas y acciones para alcanzar la plena equidad entre hombre y mujer. Por lo que la ley de desarrollo social en su artículo 2 fracción VII, regula y garantiza el derecho a la igualdad de género entre mujeres y hombres, estableciendo los lineamientos y mecanismos institucionales que orienten al Estado y los Municipios hacia el cumplimiento de la igualdad sustantiva en el ámbito del desarrollo social y humano. Por ello se pretende implementar estrategias de apoyo a las Jefas de Familia Duranguenses, que se encuentran en desventaja social, económica y como único sustento en el hogar. Mediante el financiamiento de proyectos productivos que les permita generar autoempleo y una alternativa de generación de ingresos. Se pretende consolidar estas iniciativas de emprendimiento económico, hacia la formalización de microempresas y acceder en un futuro a la seguridad social de las jefas de familia.

1. GLOSARIO DE TERMINOS.

Beneficiarios. Es la parte de la población objetivo que recibe los apoyos de **El Programa**.

Cobertura. Espacio geográfico que cubre el área de influencia de **El Programa**.

Contraloría Social. Mecanismo de participación de los beneficiarios orientado al control y vigilancia de las acciones de **El Programa**.

Evaluación. Aquellas acciones encaminadas a conocer el diseño, la operación y resultados del programa con la finalidad de formular nuevas acciones para identificar los problemas en su implementación y en su caso reorientar y reforzar la política social.

Familia Monoparental. Se entiende como aquella familia nuclear que está compuesta por un solo progenitor y uno o varios hijos.

Matriz de Indicadores. Herramienta de planeación de forma resumida sencilla y armónica, que facilita el diseño, la organización y el seguimiento, así mismo establece con claridad los objetivos de El Programa.

Órgano de Control Interno. Área responsable de recibir las quejas y denuncias de la población.

Población Objetivo. Es un conjunto de la población total (población de referencia) a la que están destinados los apoyos de El Programa.

Población Potencial. Es aquella parte de la población de referencia, que se afecta por el problema (o sea afectada por este) y que por lo tanto requiera de los servicios o bienes que proveerá El Programa.

Reglas de Operación. Conjunto de disposiciones o lineamientos que determinan la forma de operar El Programa y su observancia general y obligatoria para todos los participantes en su operación.

2. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

2.1 NOMBRE DEL PROGRAMA

Asistencia Social

Vertiente: "Autoempleo para Jefas de Familia".

2.2 ALINEACIÓN CON EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO

Este Programa está alineado al eje 2, Desarrollo Social con inclusión y equidad, contribuye al logro del objetivo 1, Apoyar el desarrollo de grupos vulnerables generando condiciones y oportunidades de acceso a bienes y servicios, Estrategia 1, Fortalecer los mecanismos de vinculación y participación de la sociedad civil en favor de los grupos vulnerables

2.3 DEPENDENCIA RESPONSABLE

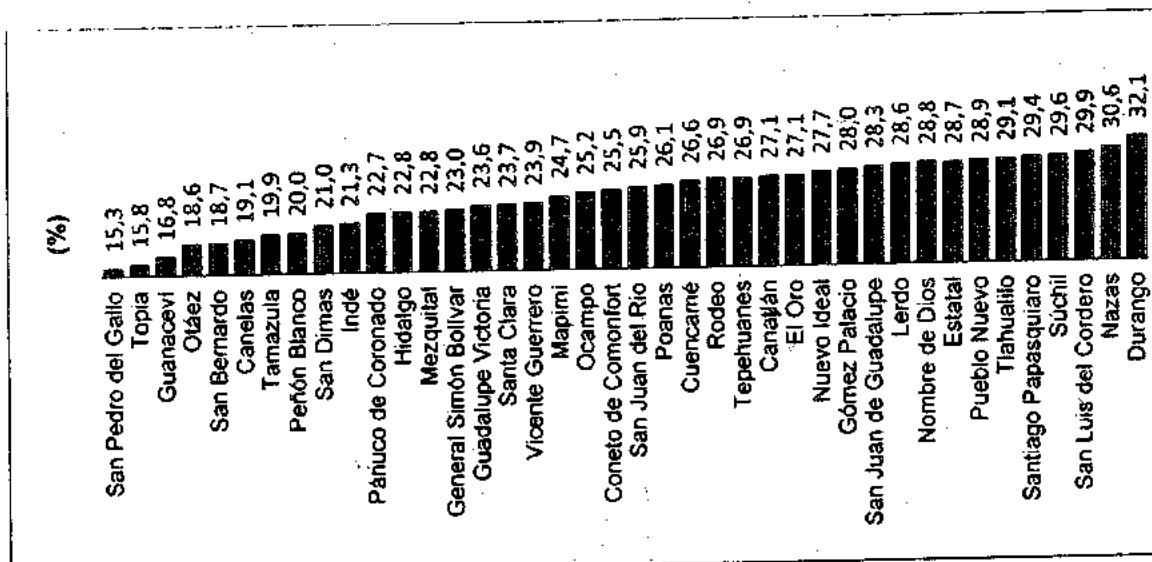
Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Durango.

2.4 DIRECCIÓN RESPONSABLE

**Dirección de Participación Ciudadana y Organización Social
Dirección Regional en la Laguna**

3. PROBLEMA PÚBLICO QUE ATIENDE EL PROGRAMA.

Las estadísticas demográficas y sociales han registrado desde hace ya varios años una reconfiguración del papel que las mujeres desempeñan en sus hogares en cuanto a los roles y responsabilidades; El modelo familiar tradicional de las últimas décadas está cambiando, hoy son cada vez más las familias que tienen como responsable a una mujer; en Durango en el 2010, 24 de cada 100 hogares tenían jefatura femenina; para el 2015 la cifra se elevó a casi 29, lo que trae como consecuencia que se modifique el estereotipo de familia nuclear observado en años atrás. De acuerdo a datos de la CONEVAL en el estudio de género y pobreza (2012) el 39.5% de los hogares con jefatura femenina son considerados pobres.



Porcentaje de hogares con jefatura femenina en los municipios

(Fuente: EIC INEGI, 2015)

En el actual escenario en el que se ubican las mujeres jefas de familia, dadas sus responsabilidades de manutención y en ocasiones de hogares con estructuras ampliadas, trabajo doméstico y cuidado de hijos u otros dependientes (niños menores, adultos mayores o personas con discapacidad), dificulta sus condiciones de inserción laboral, ya que éstas tienen que elegir actividades con horarios reducidos, con frecuencia sin prestaciones sociales, además de la problemática de género que refiere a montos de remuneración más bajos.

Los hogares con jefatura femenina enfrentan un riesgo mayor de ser pobres y ser más vulnerables (definido este concepto a partir de ciertos indicadores entre los que destaca el ingreso), que aquellos con jefatura masculina. Lo anterior reduce las posibilidades de contar con recursos para realizar algún emprendimiento productivo como alternativa de generación de ingresos.

4. MATRIZ DE INDICADORES.

MATRIZ DE INDICADORES DE RESULTADOS				
RESUMEN NARRATIVO	NOMBRE DEL INDICADOR	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS	
FIN	CONTRIBUIR AL DESARROLLO SOCIAL CON INCLUSIÓN Y EQUIDAD MEDIANTE LA ASISTENCIA A GRUPOS VULNERABLES Y VULNERADOS PARA GENERAR CONDICIONES DE OPORTUNIDADES DE ACCESO A BIENES Y SERVICIOS	POBLACIÓN VULNERABLE POR INGRESOS	MCS (MODULO DE CONDICIONES SOCIOECONÓMICAS) CONEVAL	LA POBLACIÓN MANIFIESTA UN ESTADO DE BIENESTAR ECONÓMICO Y CONDICIONES PARA SU DESARROLLO PERSONAL E INSERCIÓN LABORAL Y SOCIAL.
PROPOSITO	LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE POBREZA Y VULNERABILIDAD INCREMENTAN SUS INGRESOS.	LÍNEA DE BIENESTAR	ENIGH(ENCUESTA NACIONAL DE INGRESOS Y GASTOS EN LOS HOGARES)-INEGI	LA MEJORA ECONÓMICA DE LA POBLACIÓN CONTRIBUYE A ABATIR SU CONDICIÓN DE POBREZA.
MATRIZ DE INDICADORES DE RESULTADOS				
RESUMEN NARRATIVO	NOMBRE DEL INDICADOR	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS	
COMPONENTE	C2. PROGRAMA AUTOEMPLEO PARA JEFAS DE FAMILIA IMPLEMENTADO	INCREMENTO EN LOS INGRESOS DE FAMILIAS BENEFICIADAS	ENCUESTAS, EVALUACIONES BASE DE DATOS SEDESOL.	SE MEJORA LA SITUACIÓN ECONÓMICA Y FACILITA LA CONTINUIDAD DEL CUMPLIMIENTO DEL ROL MATERNO EN FAMILIAS MONOPARENTALES.
ACTIVIDADES	A4C2. VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS OPERANDO DEL PROGRAMA DE AUTOEMPLEO PARA JEFAS DE FAMILIA	% PROYECTOS EN OPERACIÓN	BITÁCORA DE CAMPO SEDESOE	EL APOYO CUMPLE CON EL FIN ESTABLECIDO EN EL PROGRAMA
	A3C2. OTORGAMIENTO DE APOYOS, PARA EL PROGRAMA DE	EFICIENCIA EN LA ENTREGA DE APOYO	ACTAS DE ENTREGA/RECEPCIÓN DEL APOYO SEDESOE	LOS PROVEEDORES CUMPLEN CON LA ENTREGA DE APOYO SEGÚN LA

AUTOEMPLEO PARA JEFAS DE FAMILIA.			NORMATIVA APPLICABLE
A2C2. RECEPCIÓN Y DICTAMINACIÓN APROBACIÓN DE SOLICITUDES, PROGRAMA DE AUTOEMPLEO PARA JEFAS DE FAMILIA.	% SOLICITUDES APROBADAS	SOLICITUDES DE APOYO SEDESOE/ EXPEDIENTE TÉCNICO SEDESOE	LA POBLACIÓN OBJETIVO CUMPLE CON LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN REGLAS DE OPERACIÓN Y CONVOCATORIA RESPECTIVA
A1C2. ELABORACIÓN, PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN DE REGLAS DE OPERACIÓN Y CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE AUTOEMPLEO PARA JEFAS DE FAMILIA.	CONVOCATORIAS PUBLICADAS	PERIODICO OFICIAL/ PÁGINA WEB SEDESOE; http://desarrollosocial.durango.gob.mx/	SE PUBLICA LA CONVOCATORIA EN TIEMPO Y FORMA

5. OBJETIVOS.

5.1 OBJETIVO GENERAL.

Mejorar los ingresos de los hogares de jefatura femenina con dependientes menores de edad, o que se encuentren cursando algún grado de escolaridad, en condiciones de vulnerabilidad por ingresos, monoparentales, que habiten cualquiera de los 39 municipios de Durango, con el fin de contribuir a aumentar sus recursos disponibles para la puesta en marcha de estrategias para abatir contra la pobreza.

5.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- I. Reducir la vulnerabilidad en las variaciones de ingreso de los hogares con jefaturas femeninas;
- II. Aumentar la calidad de vida de los integrantes de los hogares con jefaturas femeninas;
- III. Aumentar la autosuficiencia económica de las mujeres jefas de familia en condiciones de vulnerabilidad;
- IV. Impulsar el inicio y consolidación de microempresas como alternativa de autoempleo en las mujeres jefas de familia;
- VII. Ayudar a las jefas de familia a consolidar microempresas para acceder a seguridad social;
- VI. Contribuir a fomentar la inserción laboral de la mujer como estrategia de superación de la pobreza.

6. LINEAMIENTOS GENERALES

6.1 COBERTURA

Este Programa tiene una cobertura estatal en los 39 municipios de Durango.

6.2 POBLACIÓN POTENCIAL.

Todas las mujeres jefas de hogar con residencia en el estado de Durango que se encuentren en situación de vulnerabilidad por ingresos y que tengan dependientes menores de edad a su cargo, que se encuentren estudiando; y/o hijos mayores de edad con discapacidad que cause dependencia.

6.3 POBLACIÓN OBJETIVO.

Mujeres jefas de hogar, que residan en cualquiera de los 39 municipios de Durango, que sean empleadas, desempleadas en busca de trabajo o que realicen actividades económicas, que conformen una familia monoparental y tengan bajo su responsabilidad la manutención en forma única y total de menores de edad, hijos estudiando en cualquier grado de instrucción; y/o hijos mayores de edad con discapacidad que cause dependencia.

6.4 TIPO DE APOYO.

Apoyo consistente en financiamiento sin intereses, para aquellas mujeres que presenten proyectos productivos viables y rentables, que contengan como mínimo la información establecida en el Anexo 1 de las presentes Reglas de Operación, el apoyo será de hasta \$30,000.00 (treinta mil pesos/100 M. N), por proyecto por jefa de familia, dependiendo de la naturaleza del proyecto y los requerimientos del mismo. Los apoyos serán entregados en especie de acuerdo a la solicitud aprobada.

Con la recuperación del financiamiento a las jefas de familia, se constituirá un Fondo Revolvente, fondo que permitirá, volver a otorgarles un nuevo apoyo a las mismas beneficiarias.

6.5 PLAZOS DE RECUPERACIÓN

El plazo de recuperación del apoyo dependerá del tipo de proyecto y ciclo de producción, teniendo como plazo máximo 1 año, sin intereses, para el caso de proyectos de giro comercial y de servicios, los pagos serán mensuales.

En caso de recuperación del 100% del apoyo, mediante el pago correspondiente, la beneficiaria tiene derecho a recibir un financiamiento equivalente al que pagó a más tardar en 30 días naturales, después de su solicitud.

6.6 BENEFICIARIAS.

Serán beneficiarias de El Programa las mujeres jefas de familia mayores de edad, empleadas, autoempleadas o desempleadas en busca de trabajo, que residan en cualquiera de los 39 municipios de Durango, se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, conformen una familia monoparental y que como sostén de la misma tengan bajo su responsabilidad dependientes menores de edad a su cargo, que se encuentren estudiando; y/o hijos mayores de edad con discapacidad que cause dependencia.

6.6.1 CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y REQUISITOS.

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD	REQUISITOS
<p>1. Ser jefa de una familia monoparental con alguna de las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Tener hijo(s) menor(es) de edad; b. Tener hijo(s) que estén estudiando algún grado de instrucción y/o; c. Tener hijo(s) con alguna discapacidad que cause dependencia (discapacidad mental o de movilidad). d. Tener menores dependientes y acreditar el motivo de esta circunstancia. 	<p>1.1 Copia simple y legible de las actas de nacimiento de la solicitante, y por cada uno de los hijos dependientes.</p> <p>1.2 Para acreditar la jefatura de familia, la solicitante deberá presentar copia simple legible de cualquiera de los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Acta de defunción de su cónyuge, si es el caso que sea viuda; o b) Solicitud de disolución de vínculo matrimonial interpuesta ante la autoridad competente o de reclamo de la pensión alimenticia o c) Acta de matrimonio con anotación marginal de divorcio o d) Constancia de inexistencia de matrimonio expedida por autoridad competente o e) Carta en la que bajo formal protesta de decir verdad, manifieste su condición de mujer jefa de familia y único sostén de una familia monoparental. f) Además, cuando la solicitante resulte ser jefa de familia con hijos en

	<p>edad escolar, acreditar que están estudiando con cualquiera de los siguientes documentos:</p> <p>1.3 Constancia(s) de Estudios expedida(s) por la(s) Institución(es) Educativa(s) en la que estudia(n) y/o;</p> <p>1.4 Boleta(s) de calificaciones más reciente(s) (bimestre o semestre) y/o;</p> <p>1.5 Registro(s) o Inscripción(es) al ciclo escolar actual y/o; algún otro documento, que sea válido a criterio de la SEDESOE.</p>
<p>2. Ser residente de alguno de los 39 municipios de Durango.</p>	<p>2.1 Identificación oficial con fotografía vigente;</p> <p>2.2. Clave Única de Registro de Población (CURP) de la solicitante y sus dependientes;</p> <p>2.3. Presentar dos comprobantes de domicilio con vigencia menor a tres meses. Podrán presentar cualquiera de los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Recibo de suministro de agua o de energía eléctrica; b) Impuesto predial; c) Recibo telefónico; d) Contrato de arrendamiento vigente; e) Constancia de arraigo por autoridad local.
<p>3. Probar su condición socioeconómica de vulnerabilidad.</p>	<p>3.1 Presentarse personalmente a tramitar el apoyo;</p> <p>3.2 Responder la encuesta socioeconómica determinada por la Secretaría;</p> <p>3.3 Permitir todas las verificaciones, que determine la Secretaría.</p>

4. Mostrar interés en continuar estudiando	<p>4.1 Presentar cualquiera de los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> Inscripción a cualquier tipo de instrucción formal o informal. Carta bajo protesta de decir verdad que desea continuar con su preparación.
5. Presentar y registrar el proyecto productivo en tiempo y forma a la convocatoria lanzada	<p>5.1 Los proyectos se deberán entregar en el formato establecido y soportados por dos cotizaciones.</p>

6.7 DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS BENEFICIARIAS.

6.7.1 DERECHOS

- Ser informadas y asesorados para la tramitación del apoyo;
- Entregar la documentación y demás pruebas encaminadas a acreditar el cumplimiento de los requisitos para el apoyo;
- Estar inscritas en el padrón de beneficiarias, una vez que hayan cumplido con los requisitos y procedimientos establecidos en las presentes Reglas;
- Recibir orientación que contribuya al buen desempeño en el ejercicio del apoyo otorgado, en la medida en que puedan ser planeadas e impartidas por La Secretaría;
- Ser integrante de la Contraloría Social que se conforme para los efectos de El Programa, en observancia a lo dispuesto en las presentes Reglas;
- Recibir los apoyos cuando existan las condiciones para hacerlo, en los términos de las presentes Reglas de Operación; y
- Recibir un nuevo financiamiento en caso de haber recuperado el 100% del financiamiento otorgado en los términos de las presentes Reglas de Operación, siempre y cuando exista capacidad financiera y presupuestal.

6.7.2 OBLIGACIONES

- Proporcionar a La Secretaría toda la información que le sea requerida para verificar el cumplimiento de la normatividad aplicable a El Programa, incluyendo la información para su proyecto productivo (Anexo 1);
- Conducirse con respeto frente al personal responsable de operar y ejecutar El Programa;
- Reembolsar el financiamiento otorgado en los términos de las presentes reglas de Operación;
- Abstenerse de enajenar, ceder o transferir el apoyo o sus derechos a terceros;
- Notificar su cambio de domicilio y de teléfono para localización;
- Conocer el contenido y los alcances de las Reglas de Operación de El Programa;
- Participar en las sesiones de capacitación que convoque La Secretaría y/o la Contraloría Social de El Programa,

- IX. Responder la o las encuestas y/o entrevistas que El Programa o La Secretaría realice, o evaluadores internos y externos contratados por ésta;
- X. Comparecer personalmente, a solicitud de La Secretaría, a efecto de cumplir con los compromisos de su calidad de beneficiaria;
- XI. Comparecer personalmente, en los tiempos y con la documentación y/o pruebas que establezca La Secretaría, para justificar y dar razón del destino de los apoyos;
- XIII. En caso de que así lo determine La Secretaría, otorgar las facilidades para recibir visita domiciliaria, a efecto de validar la información; y
- XIV. La Secretaría instrumentará los mecanismos de comunicación directa con las beneficiarias, a efecto de coadyuvar en la garantía de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones.
- XV. Firmar los documentos referentes a la autorización de El Programa.

6.7.3 SUSPENSIÓN DE LOS APOYOS.

- I. Cuando se compruebe que la beneficiaria proporcionó datos falsos en su solicitud de acceso a El Programa.
- II. Cuando no cumplan las obligaciones establecidas en las presentes Reglas de Operación.
- III. Cuando se compruebe que los hijos/as o dependientes declarados por la beneficiaria, no cohabitán con ella.
- IV. En caso de muerte de la beneficiaria.
- V. Cuando la beneficiaria por voluntad propia rechace los apoyos. En este caso, la beneficiaria deberá firmar el formato correspondiente al Anexo 3 contenido en las presentes reglas; o las causales de baja, excepto el fallecimiento de la beneficiaria respaldado con el acta de defunción, serán corroboradas por La Secretaría.
- VI. Cuando se detecte que es beneficiaria de otro tipo de apoyo similar.

7. OPERACIÓN E INSTRUMENTACIÓN DEL PROGRAMA.

- I. La Secretaría emitirá la o las convocatorias que se requieran para operar el programa.
- II. La Secretaría realizará la debida difusión de las presentes Reglas de Operación y las Convocatorias respectivas.
- III. La Secretaría creará un padrón único de beneficiarios de El Programa. La inscripción al mismo estará condicionado al cumplimiento de los criterios y requisitos establecidos en estas Reglas de Operación.
- IV. Con el objeto de potencializar los apoyos, la Secretaría podrá convenir la participación con municipios, gobierno federal, y organismos privados para incrementar el beneficio a mayor población objetivo, de acuerdo a lo establecido en

las presentes Reglas de Operación. Cuando se concerté el programa con los municipios, queda sin efecto lo señalado en la fracción IX de este punto número 7;

V. La Secretaría, integrará y validará el padrón de beneficiarios de cada municipio, tomando en cuenta los resultados arrojados por el estudio socioeconómico, así como por la visita de campo que se haya realizado a los solicitantes ya sea por muestreo o de manera censal;

VI. La Secretaría podrá contar con la participación de los Ayuntamientos para la integración y envío de los expedientes de cada beneficiario en carpeta individual con los documentos señalados en el punto 6.6.1.

VII. En caso de fallecimiento de la beneficiaria se suspenderá la entrega del apoyo, para otorgarse a otra jefa de familia elegible.

VIII. La Secretaría será la única autorizada para entregar los recursos de El Programa. La distribución de recursos a través de otras instituciones gubernamentales solo podrá ser delegada mediante la concertación y suscripción de un instrumento legal para la entrega de recursos de El Programa a través de otras instituciones gubernamentales.

IX. La Secretaría constituirá el Comité Interno de Asistencia Social, que tendrá por objeto dictaminar las solicitudes que se reciban para El Programa, que será encabezado por el Titular de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado.

X. La Secretaría será la única instancia facultada para la interpretación de las presentes reglas.

8. ENTREGA DE LOS APOYOS

La dictaminación de las solicitudes y el proceso de entrega de los apoyos, corresponderá a un comité técnico que será encabezado por el Titular de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado. Así mismo, esta dependencia podrá celebrar convenios con los municipios, de conformidad con lo señalado en el presente documento, para definir mecanismos de coordinación, cooperación y transferencia de recursos necesarios para potencializar el impacto de las acciones, incrementar la cobertura de los apoyos y reducir los costos de operación de El Programa.

9. MECANISMOS DE VERIFICACIÓN DE RESULTADOS.

9.1 SUPERVISIÓN.

Los apoyos que se otorguen a través de El Programa implicarán el uso de recursos públicos de la Administración Pública Estatal, por lo que su ejercicio estará sujeto a las disposiciones aplicables vigentes en materia de contraloría y rendición de cuentas. Así mismo el área de verificación de la Secretaría podrá realizar las visitas para control de uso y destino de los recursos autorizados.

9.2 EVALUACIÓN DE EL PROGRAMA.

La Secretaría, mediante la Dirección de Evaluación y Seguimiento de Programas Sociales, llevará a cabo en forma directa o a través de instancias especializadas, las evaluaciones que se consideren apropiadas conforme a sus necesidades y recursos disponibles.

Para ello, se deberá considerar el análisis de la matriz del marco lógico creada para cada programa, así como el seguimiento y monitoreo en la operación de El Programa, con el propósito de conocer y retroalimentar las posibles acciones futuras de mejora en su desempeño, para lo cual la Dirección de Evaluación y Seguimiento de Programas Sociales de la Secretaría se coordinará con el Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango.

10. AUDITORIA, CONTROL Y SEGUIMIENTO.

Los órganos competentes, en uso de sus atribuciones, llevarán a cabo la fiscalización y verificación de los apoyos otorgados por El Programa, en sus respectivos ámbitos de competencia, para que vigilen y controlen la aplicación y comprobación del gasto, en el ejercicio fiscal correspondiente.

Los apoyos que se otorguen a través del Programa, implicarán el uso de recursos públicos de la Administración Pública Estatal, por lo que, en consecuencia, su ejercicio estará sujeto a las disposiciones aplicables vigentes en materia de contraloría. En este sentido, El Programa podrá ser auditado por la Contraloría del Gobierno del Estado, conforme al ámbito de su competencia.

La Dirección encargada de El Programa deberá llevar un control y registro de los pagos realizados por las beneficiarias en cumplimiento de sus obligaciones, para tal efecto será la encargada de instrumentar los mecanismos necesarios. Esta responsabilidad recaerá en la Dirección Regional en la Laguna de la SEDESOE en el caso de los municipios que están bajo su cargo y jurisdicción.

11. TRANSPARENCIA

11.1 DIFUSIÓN, OPERACIÓN Y EJECUCIÓN

La difusión oportuna de información sobre los apoyos aprobados, acciones realizadas, los logros alcanzados, presupuesto, así como la supervisión, el seguimiento y la evaluación de las acciones de este Programa, se llevarán a cabo con apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango.

Este programa es de carácter público, no debe ser patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de éste programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de éste programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

12. CONTRALORÍA SOCIAL

Conforme lo establece la Ley General de Desarrollo Social y la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Durango, se impulsará la creación de instancias de contraloría social por parte de los beneficiarios, aspirantes o personas de las comunidades donde se ejecuta El Programa, de manera organizada, con el fin de verificar la adecuada ejecución, la correcta aplicación de los recursos públicos asignados y el cumplimiento de las obligaciones de las partes, derivadas de los correspondientes convenios de participación y colaboración que se suscriban, así como las fijadas en las presentes Reglas de Operación.

Las tareas de contraloría social deberán ser ajenas a cualquier partido u organización política.

13. PADRÓN DE BENEFICIARIOS

El padrón de beneficiarios deberá ser construido y publicado de acuerdo a lo establecido por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango.

La Dirección de Atención y Desarrollo de Pueblos y Comunidades Indígenas y Grupos vulnerables, será la encargada de elaborar y actualizar el padrón de beneficiarios conforme a lo establecido en las presentes Reglas, el Reglamento Interno de la Secretaría y a la normativa aplicable.

14. QUEJAS

Los beneficiarios tendrán el derecho de presentar quejas que puedan dar lugar al establecimiento de responsabilidades administrativas, ante el Órgano de Control Interno de la Secretaría, por el incumplimiento de las disposiciones contenidas en las presentes Reglas de Operación.

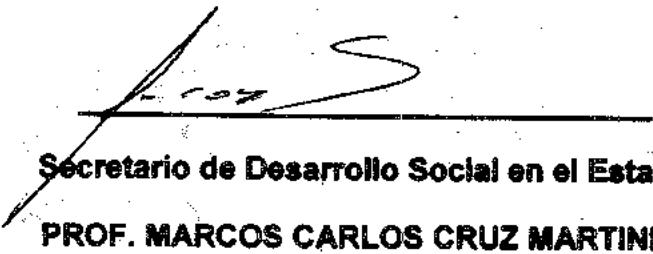
TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquense las presentes Reglas de Operación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango, las cuales entrarán en vigor a partir del día siguiente de su publicación.

SEGUNDO. La Secretaría será la única responsable de la interpretación de las presentes Reglas de Operación.

TERCERO. Las presentes Reglas de Operación tendrán vigencia en el Ejercicio Fiscal 2018.

ATENTAMENTE



Secretario de Desarrollo Social en el Estado
PROF. MARCOS CARLOS CRUZ MARTINEZ

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE "TECHO DE LÁMINA", PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.

PROF. MARCOS CARLOS CRUZ MARTINEZ, Secretario de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Durango, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37 bis 1 fracciones I, IX, y XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango; Artículo 6, 13 fracción V, 15 y 20 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Durango; y la Ley de Egresos del Estado de Durango para el ejercicio fiscal 2018 para el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2018, tengo a bien expedir las presentes Reglas de Operación del Programa "TECHO DE LÁMINA", en adelante **El Programa**, el cual será implementado por la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Durango, en lo sucesivo **La Secretaría**; como el instrumento rector de la operación de **El Programa** durante el año 2018, y con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

El artículo 25 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, establece: El Estado garantizará el derecho a la vivienda digna. Para tal efecto, deberá implementar políticas y programas de acceso a la vivienda; desarrollar planes de financiamiento para vivienda de interés social, en colaboración con el Gobierno Federal; y garantizar la dotación de servicios públicos, en coordinación con los municipios. En ese sentido, la Ley de Desarrollo Social en su artículo 15 establece: "Superación de la pobreza a través de [...] infraestructura social básica." Mientras en el artículo 17 establece que los programas de vivienda son prioritarios y de interés público.

Por ello la Secretaría de Desarrollo Social implementa **El Programa Techo de Lámina**, con el fin de contribuir al desarrollo integral de los duranguenses, mejorando la calidad y espacios de la vivienda, con el fin de mejorar la calidad de vida.

1. GLOSARIO DE TÉRMINOS.

Beneficiarios. Es la parte de la población objetivo que recibe los apoyos de **El Programa**.

Cobertura. Espacio geográfico que cubre el área de influencia de **El Programa**.

Contraloría Social. Mecanismo de participación de los beneficiarios orientado al control y vigilancia de las acciones de **El Programa**.

Estufa Ecológica. Artefacto para cocinar alimentos que funciona a base de leña o carbón, también conocidas como estufas ahorradoras por que son más eficientes que los fogones tradicionales, reduciendo el consumo de leña o carbón.

Evaluación. Aquellas acciones encaminadas a evaluar el diseño, la operación y resultados del programa con la finalidad de formular nuevas acciones para identificar los problemas en su implementación y en su caso reorientar y reforzar la política social.

Matriz de Indicadores. Herramienta de planeación de forma resumida sencilla y armónica, que facilita el diseño, la organización y el seguimiento, así mismo establece con claridad los objetivos de El Programa.

Órgano de Control Interno. Área responsable de recibir las quejas y denuncias de la población.

Población Objetivo. Es un conjunto de la población total (población de referencia) a la que están destinados los apoyos de El Programa.

Población Potencial. Es aquella parte de la población de referencia, que se afecta por el problema (o sea afectada por este) y que por lo tanto requiera de los servicios o bienes que proveerá El Programa.

Reglas de Operación. Conjunto de disposiciones o lineamientos que determinan la forma de operar El Programa y su observancia general y obligatoria para todos los participantes en su operación.

Techo de Lámina. Lamina galvanizada que se utiliza en la construcción de edificaciones para el techo por su durabilidad y fácil instalación.

2. DESCRIPCIÓN DE PROGRAMA

2.1 NOMBRE DEL PROGRAMA

Programa Techo de Lámina

2.2 ALINEACIÓN CON EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO

Este Programa está alineado al eje 2, Gobierno con sentido humano y social: Combate a la pobreza y desigualdad social, grupos vulnerados, desarrollo social inclusivo, salud, educación y cultura para el desarrollo, vivienda, asistencia social, mujeres, jóvenes, migrantes, activación física y deporte. Contribuye al logro del objetivo 2. Contribuir al desarrollo integral de la comunidad con mayores carencias sociales. Estrategia 2.2. Mejorar la calidad y espacios de la vivienda de las

poblaciones de pobreza extrema, rezago social y/o vulnerabilidad. Línea de acción, promover la calidad de la vivienda mediante la sustitución de materiales precarios de pisos, techos y muros, así como la dotación de baños y cuartos adicionales en hogares de poblaciones en pobreza.

2.3 DEPENDENCIA RESPONSABLE

Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Durango

2.4 DIRECCIÓN RESPONSABLE

Dirección de Atención y Desarrollo de Pueblos y Comunidades Indígenas y de Grupos Vulnerables

3. PROBLEMA PÚBLICO QUE ATIENDE EL PROGRAMA

El acceso de los duranguenses a una vivienda de calidad constituye un elemento primordial para el desarrollo social. La Secretaría busca que la población habite viviendas con condiciones materiales y espaciales, dignas y decorosas. De acuerdo a datos del Informe Anual Sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social del Estado de Durango 2016 de la SEDESOL, 4.5%, es decir más de 20 mil viviendas, contaban con carencias por calidad y espacios. De las cuales, 4,560 viviendas (1%) contaban con techo de material endeble. Esta situación pone a las familias que habitan en ellas en una situación de mayor vulnerabilidad por impacto de los desastres naturales, incidencia de enfermedades y accidentes. La vivienda es de alta importancia como centro de convivencia familiar y como una base para acceder a las oportunidades y beneficios sociales por lo cuál se pretende mejorar la calidad y espacios de las mismas.

4. MATRIZ DE INDICADORES

RESUMEN NARRATIVO	NOMBRE DEL INDICADOR	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
Contribuir al desarrollo social con inclusión y equidad mediante la asistencia a grupos vulnerables y vulnerados para generar condiciones de oportunidades de acceso a bienes y servicios	Pobreza multidimensional	CONEVAL – Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social del estado de Durango	Existe una colaboración intersectorial y sinergia de programas de los tres órdenes de gobierno que ayudan a incrementar la calidad de vida y bienestar social de las personas

PROPOSITO	Las personas en situación de pobreza y vulnerabilidad disminuyen su carencia social en materia de vivienda y aumentan sus condiciones de vida y bienestar social	Porcentaje de la población con mejor calidad y espacios de la vivienda	CONEVAL – Base de datos SEDESOE	La población beneficiada utiliza el apoyo para mejorar su calidad y condiciones de vida
	C2. Recurso Presupuesta Administrado	Porcentaje de cumplimiento al ejercicio del presupuesto	Presupuesto de Egresos del Estado de Durango	La Secretaría cuenta con la suficiencia presupuestal para la operación del programa.
COMPONENTES	C1. Viviendas con Equipamientos Necesarios y Adecuados Mejorados	Porcentaje de familias beneficiadas	Base de Datos de la SEDESOE	Las familias beneficiadas utilizan sus apoyos para disminuir sus carencias en materia de vivienda
ACTIVIDADES	A1.C2 Recursos Presupuestados Administrados	% de cumplimiento presupuestal	Sistema Financiero	La Secretaría cuenta con la suficiencia presupuestal para la operación del programa
	A3.C1 Construcción, rehabilitación y/o instalación para el mejoramiento de la vivienda	Porcentaje de obras y/o instalación entregada	Acta entrega recepción de la SEDESOE	Se construyen y se instalan todos los apoyos por parte de los proveedores en tiempo y forma
	A2.C1 Recepción, verificación y validación de padrón de beneficiarios	Porcentaje de solicitudes aprobadas	Base de Datos SEDESOE	Los apoyos atienden las necesidades reales de la población
		Porcentaje de viviendas verificadas	Encuesta SEDESOE	Se presentan las condiciones necesarias para ser beneficiarios del programa
		Porcentaje de solicitudes recibidas	Base de datos expedientes técnicos	La población objetivo cumple con los requerimientos establecidos en reglas de operación y convocatoria respectiva
	A1.C1 Elaboración y publicación de reglas de operación y convocatorias en materia de vivienda	Convocatorias publicadas	Periódico oficial, sitio web oficial	La convocatoria se publica en tiempo y forma

5. OBJETIVOS

5.1 OBJETIVO GENERAL

Mejorar la calidad de las viviendas de los duranguenses, remplazando techos de material endeble por techos de lámina, los cuales son más firmes y seguros.

5.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS

- I. Mejorar la calidad de la vivienda
- II. Reducir el impacto, potencial, de eventos climáticos.
- III. Reducir la incidencia de enfermedades.

6. LINEAMIENTOS GENERALES

6.1 COBERTURA

Cobertura en los siguientes municipios del estado: Canatlán, Canelas Durango, Guanaceví, Mezquital, Otaez, Pueblo Nuevo, San Bernardo, San Dimas, Santiago Papasquiaro, Súchil, Tamazula, Tepehuanes y Topia.

6.2 POBLACIÓN A ATENDER

6.2.1 POBLACIÓN POTENCIAL

En Durango existen 20,281 viviendas con carencia por calidad y espacios en la vivienda.

6.2.2 POBLACIÓN OBJETIVO

Las acciones de este Programa consideran como sujetos de atención a la población que habita en un hogar con techo de material endeble. De acuerdo al Informe Anual sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social 2016 de la SEDESOL, hay 4,560 viviendas con techo de material endeble.

6.3 TIPOS DE APOYOS.

Dentro del Programa Techo de Lámina, se prevé el otorgamiento de láminas galvanizadas.

6.4 MONTOS Y TOPES MÁXIMOS DE APOYO

Un paquete de láminas galvanizada por vivienda.

6.5. BENEFICIARIOS

Serán beneficiarios de El Programa aquellas personas que cumplen con los requisitos y criterios de elegibilidad.

6.6 CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y REQUISITOS

Para que el solicitante forme parte del padrón de beneficiarios de El Programa, deberá cumplir con las siguientes disposiciones:

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD	REQUISITOS
Acreditar la necesidad (techo endeble)	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Estudio Socioeconómico; o ✓ Algún otro medio de verificación que sea valido a criterio de la Secretaría
Acreditar la propiedad de la vivienda	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Copia de Título de propiedad (escrituras, contrato de arrendamiento, o constancia de propiedad emitida por una autoridad civil)
Documentación básica del solicitante para el registro al Padrón de Beneficiarios	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Presentar Identificación (Copia de IFE o INE, pasaporte, cartilla militar o algún otro documento que sea valido a criterio de la Secretaría) con fotografía. ✓ CURP (copia) ✓ Teléfono de contacto

6.6 DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

6.6.1 DERECHOS

Los beneficiarios tienen derecho a:

- Recibir un trato digno, respetuoso y equitativo sin distinciones de cualquier tipo.
- A solicitar y recibir información sobre el estatus que guarda su solicitud en el programa.
- A recibir el apoyo si el programa cuenta con la capacidad presupuestal y cumplen con los Criterios de Elegibilidad y Requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

6.6.2 OBLIGACIONES

Los beneficiarios del Programa tendrán las siguientes obligaciones:

- Realizar su trámite de inscripción, cumpliendo con los requisitos establecidos en las Presentes Reglas de Operación;

- Recibir una visita por parte de la Secretaría y/o Ayuntamiento, donde se levantara un estudio socioeconómico, tomaran medidas, verificaran / y documentaran la carencia de calidad y espacios de la vivienda.
- Manifestar a la instancia responsable, sin faltar a la verdad, los datos personales del beneficiario y demás información que para tal efecto requiera la Secretaría.
- Utilizar el apoyo para lo que fue creado.

7. MECANISMOS DE OPERACIÓN.

I. La Secretaría realizará la debida difusión de las presentes Reglas de Operación.

II. La Secretaría emitirá la convocatoria a efecto de dar inicio a la operación del programa, señalando en ellas todo lo relacionado a su ejecución.

III. La Secretaría integrará y validará el padrón de beneficiarios de cada municipio;

IV. La Secretaría podrá contar con la participación de los Ayuntamientos para la recopilación de información, la integración y envío de los expedientes de cada beneficiario en carpeta individual con los documentos señalados en las presentes Reglas de Operación y mediante un convenio de colaboración, que defina la forma en que los Ayuntamientos podrán participar.

VI. La Secretaría será la única autorizada para entregar los recursos de El Programa. La distribución de recursos a través de otras instituciones requerirá la firma de un convenio.

VII. La Secretaría de Desarrollo Social a través del Comité Interno de Asistencia Social, evaluara y dictaminara las solicitudes completas.

VIII. La Secretaría será la única instancia facultada para la interpretación de las presentes reglas.

8. MECANISMOS DE VERIFICACIÓN DE RESULTADOS

8.1. SUPERVISIÓN.

Los apoyos que se otorguen a través de El Programa implicarán el uso de recursos públicos de la Administración Pública Estatal, por lo que su ejercicio estará sujeto a las disposiciones aplicables vigentes en materia de contraloría y rendición de cuentas. En este sentido, El Programa será auditado por la Contraloría del Gobierno del Estado, conforme al ámbito de su competencia.

Así mismo el área de verificación de la Secretaría podrá realizar las visitas para control de uso y destino de los recursos autorizados.

8.2. EVALUACIÓN DE EL PROGRAMA.

La Secretaría, mediante la Dirección de Evaluación y Seguimiento de Programas Sociales, llevará a cabo en forma directa o a través de instancias especializadas,

las evaluaciones que se consideren apropiadas conforme a sus necesidades y recursos disponibles.

Para ello, se deberá considerar el análisis de la matriz del marco lógico creada para cada programa, así como el seguimiento y monitoreo en la operación de El Programa, con el propósito de conocer y retroalimentar las posibles acciones futuras de mejora en su desempeño, para lo cual la Dirección de Evaluación y Seguimiento de Programas Sociales de la Secretaría se coordinará con el Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango.

9. ENTREGA DE LOS APOYOS.

La Secretaría entregará los apoyos de El Programa, sujetándose a la suficiencia presupuestal asignada; así mismo, esta dependencia podrá celebrar convenios con el Gobierno Municipal y otras instituciones, de conformidad con lo señalado en las presentes Reglas de Operación, para definir mecanismos de coordinación y cooperación necesarios para potencializar el impacto de las acciones, incrementar la cobertura de los apoyos y reducir los costos de operación de El Programa.

10. AUDITORIA, CONTROL Y SEGUIMIENTO.

Los órganos competentes, en uso de sus atribuciones, llevarán a cabo la fiscalización y verificación de los apoyos otorgados por El Programa, en sus respectivos ámbitos de competencia, para que vigilen y controlen la aplicación y comprobación del gasto, en el ejercicio fiscal correspondiente.

Los apoyos que se otorguen a través de El Programa, implicarán el uso de recursos públicos de la Administración Pública Estatal, por lo que, en consecuencia su ejercicio estará sujeto a las disposiciones aplicables vigentes en materia de contraloría. En este sentido, el Programa podrá ser auditado por la Contraloría del Gobierno del Estado, conforme al ámbito de su competencia.

11. TRANSPARENCIA

11.1 DIFUSIÓN, OPERACIÓN Y EJECUCIÓN

La difusión oportuna de información sobre los apoyos aprobados, acciones realizadas, los logros alcanzados, presupuesto, así como la supervisión, el seguimiento y la evaluación de las acciones de este Programa, se llevarán a cabo con apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango.

Este programa es de carácter público, no debe ser patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos

los contribuyentes. Está prohibido el uso de éste programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de éste programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

11.2. CONTRALORÍA SOCIAL

Conforme lo establece la Ley General de Desarrollo Social y la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Durango, se impulsará la creación de instancias de contraloría social por parte de los beneficiarios, aspirantes o personas de las comunidades donde se ejecuta El Programa, de manera organizada, con el fin de verificar la adecuada ejecución, la correcta aplicación de los recursos públicos asignados y el cumplimiento de las obligaciones de las partes, derivadas de los correspondientes convenios de participación y colaboración que se suscriban, así como las fijadas en las presentes Reglas de Operación. Los mecanismos de contraloría social y los requisitos para su conformación, serán proporcionados por la Secretaría, así mismo se contará con la asesoría de la Dirección de Participación Ciudadana y Organización Social para el impulso de las instancias de Contraloría Social en la aplicación de El Programa.

Las tareas de contraloría social deberán ser ajenas a cualquier partido u organización política.

12. PADRÓN DE BENEFICIARIOS

La Dirección responsable será la encargada de elaborar el padrón de beneficiarios de acuerdo a las disposiciones aplicables en las presentes reglas así como en el Reglamento Interno de la Secretaría.

El padrón de beneficiarios deberá ser construido y publicado de acuerdo a lo establecido por la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Durango.

13. QUEJAS

Los beneficiarios tendrán el derecho de presentar quejas y denuncias que puedan dar lugar al establecimiento de responsabilidades administrativas, ante el Órgano de Control Interno de la Secretaría, ya sea por el incumplimiento de las disposiciones contenidas en las presentes Reglas de Operación.

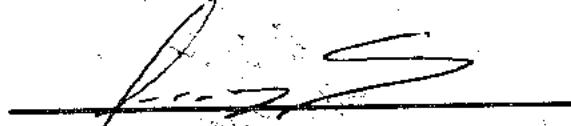
TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquense las presentes Reglas de Operación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango, las cuales entrarán en vigor a partir del día siguiente de su publicación.

SEGUNDO. La Secretaría será la única responsable de la interpretación de las presentes Reglas de Operación.

TERCERO. Las presentes Reglas de Operación tendrán vigencia en el Ejercicio Fiscal 2018.

ATENTAMENTE



Secretario de Desarrollo Social en el Estado
PROF. MARCOS CARLOS CRUZ MARTINEZ

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "ESTUFAS ECOLÓGICAS" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.

MARCOS CARLOS CRUZ MARTINEZ, Secretario de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Durango, con fundamento en lo dispuesto por los artículo 21 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, artículo 37 bis 1 fracciones IX, X, XI, XII y XVIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango, artículo 15 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Durango y la Ley de Egresos del Estado de Durango para el ejercicio fiscal 2018 para el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2018, así como los artículos 2 y 11 fracción XX del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Durango, tengo a bien expedir las Reglas de Operación del Programa "ESTUFAS ECOLOGICAS", en adelante El Programa, el cual será implementado por La Secretaría Desarrollo Social del Estado de Durango, en lo sucesivo La Secretaría; como el instrumento rector de la operación de El Programa durante el año 2018, y con base en los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

El artículo 25 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, establece: El Estado garantizará el derecho a la vivienda digna. Para tal efecto, deberá implementar políticas y programas de acceso a la vivienda; desarrollar planes de financiamiento para vivienda de interés social, en colaboración con el Gobierno Federal; y garantizar la dotación de servicios públicos, en coordinación con los municipios. En ese sentido, la Ley de Desarrollo Social en su artículo 15 establece: "Superación de la pobreza a través de [...] infraestructura social básica." Mientras en el artículo 17 establece que los programas de vivienda son prioritarios y de interés público.

Por ello la Secretaría de Desarrollo Social implementa El Programa Estufas Ecológicas, con el fin de contribuir al desarrollo integral de los duranguenses, mejorando la calidad y espacios de la vivienda, con el fin de mejorar la calidad de vida.

1 GLOSARIO DE TÉRMINOS

Beneficiarios. Es la parte de la población objetivo que recibe los apoyos de El Programa.

Cobertura. Espacio geográfico que cubre el área de influencia de El Programa.

Contraloría Social. Mecanismo de participación de los beneficiarios orientado al control y vigilancia de las acciones de El Programa.

Estufa Ecológica. Artefacto para cocinar alimentos que funciona a base de leña o carbón, también conocidas como estufas ahorradoras por que son más eficientes que los fogones tradicionales, reduciendo el consumo de leña o carbón.

Evaluación. Aquellas acciones encaminadas a evaluar el diseño, la operación y resultados del programa con la finalidad de formular nuevas acciones para identificar los problemas en su implementación y en su caso reorientar y reforzar la política social.

Matriz de Indicadores. Herramienta de planeación de forma resumida sencilla y armónica, que facilita el diseño, la organización y el seguimiento, así mismo establece con claridad los objetivos de El Programa.

Órgano de Control Interno. Área responsable de recibir las quejas y denuncias de la población.

Población Objetivo. Es un conjunto de la población total (población de referencia) a la que están destinados los apoyos de El Programa.

Población Potencial. Es aquella parte de la población de referencia, que se afecta por el problema (o sea afectada por este) y que por lo tanto requiera de los servicios o bienes que proveerá El Programa.

Reglas de Operación. Conjunto de disposiciones o lineamientos que determinan la forma de operar El Programa y su observancia general y obligatoria para todos los participantes en su operación.

2. DESCRIPCIÓN DE PROGRAMA

2.1 NOMBRE DEL PROGRAMA

“Estufas Ecológicas”

2.2 ALINEACIÓN CON EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO:

Este Programa está alineado al eje 2. Gobierno con sentido humano y social: Combate a la pobreza y desigualdad social, grupos vulnerados, desarrollo social inclusivo, salud, educación y cultura para el desarrollo, vivienda, asistencia social, mujeres, jóvenes, migrantes, activación física y deporte. Contribuye al logro del objetivo 2. Contribuir al desarrollo integral de la comunidad con mayores carencias sociales, Estrategia 2.2. Mejorar la calidad y espacios de la vivienda de las poblaciones de pobreza extrema, rezago social y/o vulnerabilidad. Línea de

acción, incentivar el uso de materiales ecológicos y ecotecnologías que promuevan la sustentabilidad del entorno.

2.3 DEPENDENCIA RESPONSABLE

Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Durango. (SEDESOE)

2.4 DIRECCIÓN RESPONSABLE

Dirección de Atención y Desarrollo de Pueblos y Comunidades Indígenas y de Grupos Vulnerables

3. PROBLEMA PÚBLICO QUE ATIENDE EL PROGRAMA

El acceso de los duranguenses a una vivienda de calidad constituye un elemento primordial para el desarrollo social. La Secretaría busca que la población viva en condiciones materiales, espaciales dignas y decorosas. De acuerdo a la Encuesta Intercensal 2015 de la INEGI, en el Estado de Durango existen 60,280 viviendas habitadas en las que sus ocupantes utilizan leña o carbón para cocinar. De los cuales 12,020 familias no disponen de estufa o fogón con chimenea.

En las áreas rurales la principal fuente de energía es la leña, por lo cuál es indispensable ofrecer alternativas de uso a las mujeres indígenas y campesinas para ayudar a detener la deforestación y la desertificación de los suelos. El consumo promedio diario de leña es de 5kg en zonas rurales (SEDESOL, 2016) y se utiliza principalmente para encender los fogones tradicionales, los cuales dispersan el humo por toda la casa, producen irritación en los ojos e inclusive a largo plazo generan enfermedades crónico respiratorias. Es importante sustituir los fogones tradicionales por estufas ahorradoras de leña, con lo que además de reducir las cargas del trabajo femenino, se mejora la salud y los recursos forestales son utilizados de manera más eficiente.

4. MATRIZ DE INDICADORES

RESUMEN NARRATIVO	NOMBRE DEL INDICADOR	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
Contribuir al desarrollo social con inclusión y equidad mediante la asistencia a grupos vulnerables y vulnerados para generar condiciones de oportunidades de acceso a bienes y servicios	Pobreza multidimensional	CONEVAL - Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social del estado de Durango	Existe una colaboración intersectorial y sinergia de programas de los tres órdenes de gobierno que ayudan a incrementar la calidad de vida y bienestar social de las personas

PROPOSITO	Las personas en situación de pobreza y vulnerabilidad disminuyen su carencia social en materia de vivienda y aumentan sus condiciones de vida y bienestar social	Porcentaje de la población con mejor calidad y espacios de la vivienda	CONEVAL - Base de datos SEDESOE	La población beneficiada utiliza apoyo para mejorar sus calidad y condiciones de vida
	C2. Recurso Presupuesta Administrado	Porcentaje de cumplimiento al ejercicio del presupuesto	Presupuesto de Egresos del Estado de Durango	La Secretaría cuenta con la suficiente presupuestal para operación del programa
COMPONENTES	C1. Viviendas con Equipamientos Necesarios y Adecuados Mejorados	Porcentaje de familias beneficiadas	Base de Datos de la SEDESOE	Las familias beneficiadas utilizan sus apoyos para disminuir sus carencias en materia de vivienda
ACTIVIDADES	A1.C2 Recursos Presupuestados Administrados	% cumplimiento presupuestal	Sistema Financiero	La Secretaría cuenta con la suficiente presupuestal para operación del programa
	A3.C1 Construcción, rehabilitación y/o instalación para el mejoramiento de la vivienda	Porcentaje de obras instalación entregada y/o	Acta entrega recepción de la SEDESOE	Se construyen y se instalan todos los apoyos por parte de los proveedores en tiempo y forma
	A2.C1 Recepción, verificación y validación de padrón de beneficiarios	Porcentaje solicitudes aprobadas	Base de Datos SEDESOE	Los apoyos atienden las necesidades reales de la población
		Porcentaje viviendas verificadas	Encuesta SEDESOE	Se presentan las condiciones necesarias para ser beneficiario del programa
		Porcentaje solicitudes recibidas	Base de datos expedientes técnicos	La población objetivamente cumple con los requerimientos establecidos en reglamento de operación convocatoria respectiva
	A1.C1 Elaboración y publicación de reglas de operación y convocatorias en materia de vivienda	Convocatorias publicadas	Periódico oficial, sitio web oficial	La convocatoria publica en tiempo y forma

5. OBJETIVOS

5.1 OBJETIVO GENERAL

Mejorar la calidad de las familias, a través de la dotación de una estufa ecológica, que reduzca las cargas de trabajo de recolección de leña, contribuya a una mejor salud y a una administración responsable de los recursos forestales.

5.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Mejorar la calidad y espacios de la vivienda
- Reducir las cargas de trabajo de recolección de leña, que regularmente cae en la mujer.
- Mejorar la salud, reduciendo la incidencia de enfermedades crónico respiratorias y la irritación en ojos.
- Contribuir a detener la deforestación y la desertificación de los suelos.

6. LINEAMIENTOS GENERALES

6.1 COBERTURA

Cobertura en los siguientes municipios del estado: Canatlán, Canelas, Coneto de Comonfort, Cuenca, Durango, Gómez Palacio, Guadalupe Victoria, Guanaceví, Lerdo, Mapimí, Mezquital, Nazas, Nombre de Dios, Nuevo Ideal, Ocampo, Panuco de Coronado, Peñón Blanco, Poanas, Pueblo Nuevo, Rodeo, San Bernardo, San Juan del Río, San Luis del Corédero, San Dimas, Santiago Papasquiaro, Santa Clara, Simón Bolívar, Suchil, Tamazula, Tepehuanes, Tlahualilo y Vicente Guerrero.

6.2 POBLACIÓN A ATENDER.

6.2.1 POBLACIÓN POTENCIAL

La población que habita algunas de las 60,280 viviendas habitadas en la que sus ocupantes utilizan leña o carbón para cocinar.

6.2.2 POBLACIÓN OBJETIVO

La población que habita alguna de las 12,020 viviendas que no disponen de una estufa o fogón con chimenea cuando usan leña o carbón para cocinar.

6.3 TIPOS DE APOYOS.

Otorgamiento de una estufa ecológica por una cuota de recuperación.

6.4 MONTOS Y TOPES MÁXIMOS DE APOYO

Una estufa ecológica por vivienda.

6.5 BENEFICIARIOS

Serán beneficiarios de El Programa aquellas personas que cumplan con los requisitos y criterios de elegibilidad.

6.5.1 CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y REQUISITOS

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD	REQUISITOS
Documentación básica del solicitante para el registro al Padrón de Beneficiarios	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Presentar Identificación con fotografía (Copia de IFE o INE, pasaporte, cartilla militar o algún otro documento que sea valido a criterio de la Secretaría) ✓ CURP (copia) ✓ Teléfono de contacto
Acreditación de la propiedad de la vivienda	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Copia de Título de propiedad (escrituras, contrato de arrendamiento, o constancia de propiedad emitida por una autoridad civil)
Vivir en condiciones de pobreza o rezago social.	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Aplicación de la CUIS o estudio socioeconómico elaborado por la SEDESOE.
Acreditar la necesidad	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Carencia de chimenea cuando usan leña o carbón para cocinar.
Cuota de Recuperación	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Realizar el pago, a la Secretaría, correspondiente conforme a la convocatoria.

6.5.2 CRITERIOS DE SELECCIÓN

Se seleccionará a los solicitantes que cumplen con los requisitos de El Programa y se les dará prioridad a las solicitudes de viviendas que presenten mayor necesidad, el apoyo será en especie de acuerdo al registro y suficiencia presupuestal.

6.5.3 DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

6.5.3.1 DERECHOS

Los beneficiarios tienen derecho a:

- I. Recibir un trato digno, respetuoso y equitativo sin distinciones de cualquier tipo;
- II. A solicitar y recibir información sobre el trámite y el estatus de su solicitud en El Programa;
- III. Entregar la documentación y demás pruebas encaminadas a acreditar el cumplimiento de los requisitos para el apoyo;
- IV. A recibir su apoyo si el programa cuenta con la capacidad presupuestal y cumplen con los Criterios de Elegibilidad y Requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación;
- V. Estar inscritos en el padrón de beneficiarios, una vez que hayan cumplido con los requisitos y procedimientos establecidos en las presentes Reglas;
- VI. Ser integrante de la Contraloría Social que se conforme para los efectos de El Programa, en observancia a lo dispuesto en las presentes Reglas.

6.5.3.2 OBLIGACIONES

Los beneficiarios de El Programa tendrán las siguientes obligaciones:

- I. Conocer el contenido y los alcances de las Reglas de Operación de El Programa;
- II. Realizar su trámite de solicitud, cumpliendo con los requisitos establecidos en las Presentes Reglas de Operación;
- III. Manifestar a la instancia responsable, sin faltar a la verdad, sus datos personales y demás información que para tal efecto requiera la Secretaría;
- IV. En caso de que así lo determine La Secretaría, otorgar las facilidades para recibir visita domiciliaria, a efecto de validar la información;
- V. Pagar la cuota de recuperación en el tiempo y forma establecida por la convocatoria;
- VI. Firmar los documentos referentes a la autorización de El Programa;
- VII. Cumplir con la ejecución y operación de los apoyos y utilizarlos para los objetivos para los que fueron creados;
- VIII. Conservar y cuidar el bien recibido por un periodo de tiempo mínimo de 5 años;
- IX. Responder la o las encuestas y/o entrevistas que El Programa o La Secretaría realice, o evaluadores internos y externos contratados por ésta;

6.5.4 SUSPENSIÓN DE LOS APOYOS.

- I. Las causas para la suspensión de la entrega de apoyos en el Programa serán:
- a) Cuando se detecte duplicidad con algún otro programa federal, estatal o municipal, para el mismo concepto.
 - b) Cuando se han proporcionado datos falsos en su solicitud y se compruebe tal circunstancia;
 - c) Cuando no cumplan las obligaciones establecidas en las presentes Reglas de Operación.

La Secretaría notificará por escrito los motivos del retiro del apoyo. Podrán hacerse personalmente, por estrados, por oficio, o correo certificado con acuse de recibido.

7. OPERACIÓN E INSTRUMENTACIÓN DE EL PROGRAMA.

- I. La Secretaría de Desarrollo Social realizará a través de su personal, la debida difusión de las presentes Reglas de Operación.
- II. La Secretaría de Desarrollo Social emitirá las convocatorias necesarias a efecto de dar inicio a la operación del programa, señalando en ellas todo lo relacionado a su ejecución.
- III. La Secretaría de Desarrollo Social a través del Comité Interno de Asistencia Social, evaluara y dictaminara las solicitudes completas.
- IV. La Secretaría de Desarrollo Social podrá contar con la participación de los Ayuntamientos para detectar a posibles beneficiarios.
- V. La Secretaría de Desarrollo Social será la única autorizada para entregar los recursos del Programa. La distribución de recursos a través de otras instituciones requerirá la creación de un convenio firmado con la Secretaría.
- VI. La Secretaría de Desarrollo Social será la única instancia facultada para la interpretación de los presentes reglas.
- VII. La Secretaría de Desarrollo Social integrará y validará el padrón de beneficiarios de cada municipio.

8. ENTREGA DE LOS APOYOS.

La Secretaría de Desarrollo Social entregará los apoyos de este Programa, sujetándose a la suficiencia presupuestal asignada; así mismo, esta dependencia podrá celebrar convenios con el Gobierno Federal, Estatal, Municipal y otras instituciones, de conformidad con lo señalado en el presente documento, para definir mecanismos de coordinación y cooperación necesarios para potencializar el impacto de las acciones, incrementar la cobertura de los apoyos y reducir los costos de operación del Programa.

La Secretaría de Desarrollo Social se reserva el derecho de recuperar aquellos apoyos económicos que no hayan sido utilizados por alguno de los beneficiarios del programa de acuerdo a lo establecido en las presentes reglas de operación.

9. MECANISMOS DE VERIFICACIÓN DE RESULTADOS

9.1 SUPERVISIÓN.

Los apoyos que se otorguen a través de El Programa implicarán el uso de recursos públicos de la Administración Pública Estatal, por lo que su ejercicio estará sujeto a las disposiciones aplicables vigentes en materia de contraloría y rendición de cuentas. Así mismo el área de verificación de la Secretaría podrá realizar las visitas para control de uso y destino de los recursos autorizados.

9.2. EVALUACIÓN DEL PROGRAMA.

La Secretaría, mediante la Dirección de Evaluación y Seguimiento de Programas Sociales, llevará a cabo en forma directa o a través de instancias especializadas, las evaluaciones que se consideren apropiadas conforme a sus necesidades y recursos disponibles.

Para ello, se deberá considerar el análisis de la matriz del marco lógico creada para cada programa, así como el seguimiento y monitoreo en la operación de El Programa, con el propósito de conocer y retroalimentar las posibles acciones futuras de mejora en su desempeño, para lo cual la Dirección de Evaluación y Seguimiento de Programas Sociales de la Secretaría se coordinará con el Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango.

10. AUDITORIA, CONTROL Y SEGUIMIENTO

Los órganos competentes, en uso de sus atribuciones, llevarán a cabo la fiscalización y verificación de los apoyos otorgados por El Programa, en sus respectivos ámbitos de competencia, para que vigilen y controlen la aplicación y comprobación del gasto, en el ejercicio fiscal correspondiente.

Los apoyos que se otorguen a través de El Programa, implicarán el uso de recursos públicos de la Administración Pública Estatal, por lo que, en consecuencia su ejercicio estará sujeto a las disposiciones aplicables vigentes en materia de contraloría. En este sentido, el Programa podrá ser auditado por la Contraloría del Gobierno del Estado, conforme al ámbito de su competencia.

11. TRANSPARENCIA

11.1 DIFUSIÓN, OPERACIÓN Y EJECUCIÓN

La difusión oportuna de información sobre los apoyos aprobados, las acciones realizadas, los logros alcanzados, presupuesto, así como la supervisión, el seguimiento y la evaluación de las acciones de El Programa, se llevarán a cabo con apego a la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Durango.

Este programa es de carácter público, no debe ser patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de éste programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de éste programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

11.2 CONTRALORÍA SOCIAL

Conforme lo establece la Ley General de Desarrollo Social y la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Durango, se impulsará la creación de instancias de contraloría social por parte de los beneficiarios, aspirantes o personas de las comunidades donde se ejecuta el programa, de manera organizada, con el fin de verificar la adecuada ejecución, la correcta aplicación de los recursos públicos asignados y el cumplimiento de las obligaciones de las partes, derivadas de los correspondientes convenios de participación y colaboración que se suscriban, así como las fijadas en las presentes Reglas de Operación. Los mecanismos de contraloría social y los requisitos para su conformación, serán proporcionados por la Dirección de Participación Ciudadana y Organización Social de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado, quien deberá organizar la constitución de los comités de contraloría social en cada una de las comunidades donde se realicen acciones. En el mismo momento, se deberán integrar los comités de desarrollo social para que incidan en la mejora continua de las obras y acciones, y contribuyan con las acciones que se realicen en la aplicación de El Programa.

Las tareas de contraloría social deberán ser ajenas a cualquier partido u organización política.

11.3 PADRÓN DE BENEFICIARIOS

La Dirección responsable será la encargada de elaborar el padrón de beneficiarios de acuerdo a las disposiciones aplicables en las presentes reglas así como en el Reglamento Interno de la Secretaría.

El padrón de beneficiarios deberá ser construido y publicado de acuerdo a lo establecido por la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Durango.

12. QUEJAS

Los beneficiarios tendrán el derecho de presentar quejas que puedan dar lugar al establecimiento de responsabilidades administrativas, ante el Órgano de Control Interno de la Secretaría, ya sea por el incumplimiento de las disposiciones contenidas en las presentes Reglas de Operación.

13. TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquense las presentes Reglas de Operación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango, las cuales entrarán en vigor a partir del día siguiente de su publicación.

SEGUNDO. La Secretaría será la única responsable de la interpretación de las presentes Reglas de Operación.

TERCERO. Las presentes Reglas de Operación tendrán vigencia en el Ejercicio Fiscal 2018.

ATENTAMENTE



Secretario de Desarrollo Social en el Estado
PROF. MARCOS CARLOS CRUZ MARTINEZ

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “AGUA PARA TODOS” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.

MARCOS CARLOS CRUZ MARTINEZ, Secretario de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Durango, con fundamento en lo dispuesto por los artículo 21 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, artículo 37 bis 1 fracciones IX, X, XI, XII y XVIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango, artículo 15 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Durango y la Ley de Egresos del Estado de Durango para el ejercicio fiscal 2018 para el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2018, así como los artículos 2 y 11 fracción XX del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Durango, tengo a bien expedir las Reglas de Operación del Programa “AGUA PARA TODOS”, en adelante El Programa, el cual será implementado por La Secretaría Desarrollo Social del Estado de Durango, en lo sucesivo La Secretaría; como el instrumento rector de la operación de El Programa durante el año 2018, y con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

El artículo 19 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, establece: Toda persona tiene derecho a la disposición de agua para consumo personal y doméstico. Para tal efecto, deberá implementar políticas y programas de acceso al agua y garantizar la dotación de servicios públicos, en coordinación con los municipios. En ese sentido, la Ley de Desarrollo Social en su artículo 15 establece las siguientes vertientes: Superación de la pobreza a través de [...] infraestructura social básica y la capacitación, entre otros; desarrollo regional y municipal; promoción de la participación ciudadana en el desarrollo social.

Por lo que la Secretaría de Desarrollo social implementará acciones con el fin de contribuir al desarrollo integral de las comunidades con mayores carencias sociales mejorando la calidad y espacios de la vivienda en las poblaciones de pobreza, rezago social y/o vulnerabilidad, con el fin de lograr que un mayor número de duranguenses se beneficien.

1 GLOSARIO DE TÉRMINOS

Beneficiarios. Es la parte de la población objetivo que recibe los apoyos de El Programa.

Cobertura. Espacio geográfico que cubre el área de influencia de El Programa.

Contraloría Social. Mecanismo de participación de los beneficiarios orientado al control y vigilancia de las acciones de El Programa.

Evaluación. Aquellas acciones encaminadas a evaluar el diseño, la operación y resultados del programa con la finalidad de formular nuevas acciones para identificar los problemas en su implementación y en su caso reorientar y reforzar la política social.

Matriz de Indicadores. Herramienta de planeación de forma resumida sencilla y armónica, que facilita el diseño, la organización y el seguimiento, así mismo establece con claridad los objetivos de El Programa.

Órgano de Control Interno. Área responsable de recibir las quejas y denuncias de la población.

Población Objetivo. Es un conjunto de la población total (población de referencia) a la que están destinados los apoyos de El Programa.

Población Potencial. Es aquella parte de la población de referencia, que se afecta por el problema (o sea afectada por este) y que por lo tanto requiera de los servicios o bienes que proveerá El Programa.

Reglas de Operación. Conjunto de disposiciones o lineamientos que determinan la forma de operar El Programa y su observancia general y obligatoria para todos los participantes en su operación.

Tinacos. Depósito de agua, regularmente situado en la azotea de la casa.

2. DESCRIPCIÓN DE PROGRAMA

2.1 NOMBRE DEL PROGRAMA

“Agua para Todos”

2.2 ALINEACIÓN CON EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO:

Este Programa está alineado al eje 2, Gobierno con sentido humano y social: Combate a la pobreza y desigualdad social, grupos vulnerados, desarrollo social inclusivo, salud, educación y cultura para el desarrollo, vivienda, asistencia social, mujeres, jóvenes, migrantes, activación física y deporte. Contribuye al logro del objetivo 29. Incrementar la cobertura de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento y fomentar su buen uso. Estrategia 29.2. Promover las fuentes alternas que garanticen la cantidad y calidad de agua.

2.3 DEPENDENCIA RESPONSABLE

Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Durango. (SEDESOE)

3. PROBLEMA PÚBLICO QUE ATIENDE EL PROGRAMA

Un objetivo de la política social es impulsar el desarrollo humano digno y el acceso a servicios básicos, como el agua. En el Estado de Durango un 96,67% de las viviendas cuenta con acceso a agua entubada (INEGI, 2015). Sin embargo, esto quiere decir que 3.33%, 15,184 viviendas, no cuentan con acceso a agua entubada para consumo personal y doméstico. Más aun, el acceso a agua entubada en la vivienda no garantiza un abasto suficiente de agua, pues muchas viviendas no cuentan con dispositivos para almacenar agua. De acuerdo a la Encuesta Intercensal 2015, en el Estado de Durango 115,503 viviendas no disponen de un tinaco para el almacenamiento de agua. Por ende, es necesario desarrollar estrategias para mejorar el acceso de estos hogares a un abasto suficiente de agua, como la provisión de tinacos.

4. MATRIZ DE INDICADORES

	RESUMEN NARRATIVO	NOMBRE DEL INDICADOR	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
FIN	Contribuir al desarrollo social con inclusión y equidad mediante la asistencia a grupos vulnerables y vulnerados para generar condiciones de oportunidades de acceso a bienes y servicios	Pobreza multidimensional	CONEVAL – Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social del estado de Durango	Existe una colaboración intersectorial y sinergia de programas de los tres órdenes de gobierno que ayudan a incrementar la calidad de vida y bienestar social de las personas
PROPSITO	Las personas en situación de pobreza y vulnerabilidad disminuyen su carencia social en materia de vivienda y aumentan sus condiciones de vida y bienestar social	Porcentaje de la población con mejor calidad y espacios de la vivienda	CONEVAL – Base de datos SEDESOE	La población beneficiada utiliza el apoyo para mejorar su calidad y condiciones de vida

COMPONENTES	C2. Recurso Presupuesta Administrado	Porcentaje de cumplimiento al ejercicio del presupuesto	Presupuesto de Egresos del Estado de Durango	La Secretaría cuenta con la suficiencia presupuestal para la operación del programa.
	C1. Viviendas con Equipamientos Necesarios y Adecuados Mejorados	Porcentaje de familias beneficiadas	Base de Datos de la SEDESOE	Las familias beneficiadas utilizan sus apoyos para disminuir sus carencias en materia de vivienda
ACTIVIDADES	A1.C2 Recursos Presupuestados Administrados	% cumplimiento presupuestal	Sistema Financiero	La Secretaría cuenta con la suficiencia presupuestal para la operación del programa
	A3.C1 Construcción, rehabilitación y/o instalación para el mejoramiento de la vivienda	Porcentaje de obras y/o instalación entregada	Acta entrega recepción de la SEDESOE	Se construyen y se instalan todos los apoyos por parte de los proveedores en tiempo y forma
	A2.C1 Recepción, verificación y validación de padrón de beneficiarios	Porcentaje de solicitudes aprobadas	Base de Datos SEDESOE	Los apoyos atienden las necesidades reales de la población
		Porcentaje de viviendas verificadas	Encuesta SEDESOE	Se presentan las condiciones necesarias para ser beneficiarios del programa
		Porcentaje de solicitudes recibidas	Base de datos expedientes técnicos	La población objetivo cumple con los requerimientos establecidos en reglas de operación y convocatoria respectiva
	A1.C1 Elaboración y publicación de reglas de operación y convocatorias en materia de vivienda	Convocatorias publicadas	Periódico oficial, sitio web oficial	La convocatoria se publica en tiempo y forma

5. OBJETIVOS

5.1 OBJETIVO GENERAL

Mejorar el acceso de los duranguenses a un abasto suficiente de agua mediante la dotación de un dispositivo para almacenar agua.

5.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Mejorar el acceso un abasto suficiente de agua para consumo personal y doméstico.
- Mejora la calidad de vida, al reducir los costos y esfuerzos que realizan la familia para garantizar un abasto suficiente de agua.
- Mejora la salud, reduciendo las enfermedades infecciosas por beber agua contaminada.
- Incrementar el valor del patrimonio familiar.

6. LINEAMIENTOS GENERALES

6.1 COBERTURA

Cobertura en los 39 municipios del estado: Canatlán, Canelas Coneto de Comonfort, Cuencame, Durango, Gómez Palacio, Guadalupe Victoria, Guanaceví, Hidalgo, Inde, Lerdo, Mezquital, Nazas, Nombre de Dios, Nuevo Ideal, Ocampo, El Oro, Panuco de Coronado, Peñón Blanco, Poanas, Pueblo Nuevo, San Bernardo, San Juan de Guadalupe, San Juan del Río, San Luis del Coredero, San Pedro del Gallo, San Dimas, Santiago Papasquiaro, Santa Clara, Simón Bolívar, Suchil, Tamazula, Tepehuanes, Topia y Vicente Guerrero.

6.2 POBLACIÓN A ATENDER.

6.2.1 POBLACIÓN POTENCIAL

La población que habita alguna de las 115,503 viviendas que no disponen de un tinaco para el almacenamiento de agua

6.2.2 POBLACIÓN OBJETIVO

Las acciones del Programa consideran como sujetos de atención a la población:

- Que habiten en una vivienda sin un dispositivo para almacenar el agua.
- Que cuenten con un techo adecuado que soporte la estructura del dispositivo.

6.3 TIPOS DE APOYOS.

Otorgamiento de un tinaco, por vivienda en condiciones de pobreza y/o vulnerabilidad.

6.4 MONTOS Y TOPES MÁXIMOS DE APOYO

Un tinaco por vivienda.

6.5 BENEFICIARIOS

Serán beneficiarios de El Programa aquellas personas que cumplan con los requisitos y criterios de elegibilidad.

6.5.1 CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y REQUISITOS

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD	REQUISITOS
Documentación básica del solicitante para el registro al Padrón de Beneficiarios	<ul style="list-style-type: none">✓ Presentar Identificación (Copia de IFE o INE, pasaporte, cartilla militar o algún otro documento que sea valido a criterio de la Secretaría) con fotografía.✓ CURP (copia)✓ Teléfono de contacto
Comprobante de Domicilio	<ul style="list-style-type: none">✓ Copia de Comprobante de Domicilio (Recibo de luz, agua, predial o algún otro documento, que sea válido a criterio de la Secretaría)
Acreditar la necesidad	<ul style="list-style-type: none">✓ Que la vivienda cuente con agua para consumo personal y doméstico.
Contar con infraestructura necesaria para su instalación	<ul style="list-style-type: none">✓ Contar con techo firme
Cuota de Recuperación	<ul style="list-style-type: none">✓ Realizar el pago correspondiente a la Secretaría conforme a la convocatoria.

6.5.2 CRITERIOS DE SELECCIÓN

Se seleccionará a los solicitantes que cumplan con los requisitos de El Programa y se les dará prioridad a las solicitudes de viviendas que presenten mayor necesidad, el apoyo será en especie de acuerdo al registro y suficiencia presupuestal.

6.5.3 DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

6.5.3.1 DERECHOS

Los beneficiarios tienen derecho a:

- I. Recibir un trato digno, respetuoso y equitativo sin distinciones de cualquier tipo;
- II. A solicitar y recibir información sobre el trámite y el estatus de su solicitud en El Programa;
- III. Entregar la documentación y demás pruebas encaminadas a acreditar el cumplimiento de los requisitos para el apoyo;
- IV. A recibir su apoyo si el programa cuenta con la capacidad presupuestal y cumplen con los Criterios de Elegibilidad y Requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación;
- V. Estar inscritos en el padrón de beneficiarios, una vez que hayan cumplido con los requisitos y procedimientos establecidos en las presentes Reglas;
- VI. Ser integrante de la Contraloría Social que se conforme para los efectos de El Programa, en observancia a lo dispuesto en las presentes Reglas.

6.5.3.2 OBLIGACIONES

Los beneficiarios de El Programa tendrán las siguientes obligaciones:

- I. Conocer el contenido y los alcances de las Reglas de Operación de El Programa;
- II. Realizar su trámite de solicitud, cumpliendo con los requisitos establecidos en las Presentes Reglas de Operación;
- III. Manifestar a la instancia responsable, sin faltar a la verdad, sus datos personales y demás información que para tal efecto requiera la Secretaría;
- IV. En caso de que así lo determine La Secretaría, otorgar las facilidades para recibir visita domiciliaria, a efecto de validar la información;
- V. Pagar la cuota de recuperación en el tiempo y forma establecido por la convocatoria.
- VI. Firmar los documentos referentes a la autorización de El Programa;
- VII. Cumplir con la ejecución y operación de los apoyos y utilizarlos para los objetivos para los que fueron creados;
- VIII. Conservar y cuidar el bien recibido por un periodo de tiempo mínimo de 5 años;
- IX. Responder la o las encuestas y/o entrevistas que El Programa o La Secretaría realice, o evaluadores internos y externos contratados por ésta;

6.5.4 SUSPENSIÓN DE LOS APOYOS.

- I. Las causas para la suspensión de la entrega de apoyos en el Programa serán:
- a) Cuando se detecte duplicidad con algún otro programa federal, estatal o municipal, para el mismo concepto.
 - b) Cuando se han proporcionado datos falsos en su solicitud y se compruebe tal circunstancia;
 - c) Cuando no cumplan las obligaciones establecidas en las presentes Reglas de Operación.

La Secretaría notificará por escrito los motivos del retiro del apoyo. Podrán hacerse personalmente, por estrados, por oficio, o correo certificado con acuse de recibido.

7. OPERACIÓN E INSTRUMENTACIÓN DE EL PROGRAMA.

- I. La Secretaría de Desarrollo Social realizará a través de su personal, la debida difusión de las presentes Reglas de Operación.
- II. La Secretaría de Desarrollo Social emitirá las convocatorias necesarias a efecto de dar inicio a la operación del programa, señalando en ellas todo lo relacionado a su ejecución.
- III. La Secretaría de Desarrollo Social a través del Comité Interno de Asistencia Social, evaluara y dictaminara las solicitudes completas.
- IV. La Secretaría de Desarrollo Social podrá contar con la participación de los Ayuntamientos para detectar a posibles beneficiarios.
- V. La Secretaría de Desarrollo Social será la única autorizada para entregar los recursos del Programa. La distribución de recursos a través de otras instituciones requerirá la creación de un convenio firmado con la Secretaría.
- VI. La Secretaría de Desarrollo Social será la única instancia facultada para la interpretación de los presentes reglas.
- VII. La Secretaría de Desarrollo Social integrará y validará el padrón de beneficiarios de cada municipio.

8. ENTREGA DE LOS APOYOS.

La Secretaría de Desarrollo Social entregará los apoyos de este Programa, sujetándose a la suficiencia presupuestal asignada; así mismo, esta dependencia podrá celebrar convenios con el Gobierno Federal, Estatal o Municipal y otras instituciones, de conformidad con lo señalado en el presente documento, para

definir mecanismos de coordinación y cooperación necesarios para potencializar el impacto de las acciones, incrementar la cobertura de los apoyos y reducir los costos de operación del Programa.

La Secretaría de Desarrollo Social se reserva el derecho de recuperar aquellos apoyos económicos que no hayan sido utilizados por alguno de los beneficiarios del programa de acuerdo a lo establecido en las presentes reglas de operación.

9. MECANISMOS DE VERIFICACIÓN DE RESULTADOS

9.1 SUPERVISIÓN.

Los apoyos que se otorguen a través de El Programa implicarán el uso de recursos públicos de la Administración Pública Estatal, por lo que su ejercicio estará sujeto a las disposiciones aplicables vigentes en materia de contraloría y rendición de cuentas. Así mismo el área de verificación de la Secretaría podrá realizar las visitas para control de uso y destino de los recursos autorizados.

9.2. EVALUACIÓN DEL PROGRAMA.

La Secretaría, mediante la Dirección de Evaluación y Seguimiento de Programas Sociales, llevará a cabo en forma directa o a través de instancias especializadas, las evaluaciones que se consideren apropiadas conforme a sus necesidades y recursos disponibles.

Para ello, se deberá considerar el análisis de la matriz del marco lógico creada para cada programa, así como el seguimiento y monitoreo en la operación de El Programa, con el propósito de conocer y retroalimentar las posibles acciones futuras de mejora en su desempeño, para lo cual la Dirección de Evaluación y Seguimiento de Programas Sociales de la Secretaría se coordinará con el Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango.

10. AUDITORIA, CONTROL Y SEGUIMIENTO

Los órganos competentes, en uso de sus atribuciones, llevarán a cabo la fiscalización y verificación de los apoyos otorgados por El Programa, en sus respectivos ámbitos de competencia, para que vigilen y controlen la aplicación y comprobación del gasto, en el ejercicio fiscal correspondiente.

Los apoyos que se otorguen a través de El Programa, implicarán el uso de recursos públicos de la Administración Pública Estatal, por lo que, en consecuencia su ejercicio estará sujeto a las disposiciones aplicables vigentes en materia de

contraloría. En este sentido, el Programa podrá ser auditado por la Contraloría del Gobierno del Estado, conforme al ámbito de su competencia.

11. TRANSPARENCIA

11.1 DIFUSIÓN, OPERACIÓN Y EJECUCIÓN

La difusión oportuna de información sobre los apoyos aprobados, las acciones realizadas, los logros alcanzados, presupuesto, así como la supervisión, el seguimiento y la evaluación de las acciones de El Programa, se llevarán a cabo con apego a la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Durango.

Este programa es de carácter público, no debe ser patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de éste programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de éste programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

11.2 CONTRALORÍA SOCIAL

Conforme lo establece la Ley General de Desarrollo Social y la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Durango, se impulsará la creación de instancias de contraloría social por parte de los beneficiarios, aspirantes o personas de las comunidades donde se ejecuta el programa, de manera organizada, con el fin de verificar la adecuada ejecución, la correcta aplicación de los recursos públicos asignados y el cumplimiento de las obligaciones de las partes, derivadas de los correspondientes convenios de participación y colaboración que se suscriban, así como las fijadas en las presentes Reglas de Operación. Los mecanismos de contraloría social y los requisitos para su conformación, para asegurar que los beneficiarios hagan uso de esta práctica de transparencia y rendición de cuentas, serán asesoradas e impulsadas por la Dirección de Participación Ciudadana y Organización Social.

Las tareas de contraloría social deberán ser ajenas a cualquier partido u organización política.

11.3 PADRÓN DE BENEFICIARIOS

La Dirección responsable será la encargada de elaborar el padrón de beneficiarios de acuerdo a las disposiciones aplicables en las presentes reglas así como en el Reglamento Interno de la Secretaría.

El padrón de beneficiarios deberá ser construido y publicado de acuerdo a lo establecido por la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Durango.

12. QUEJAS

Los beneficiarios tendrán el derecho de presentar quejas que pueden dar lugar al establecimiento de responsabilidades administrativas, ante el Órgano de Control Interno de la Secretaría, ya sea por el incumplimiento de las disposiciones contenidas en las presentes Reglas de Operación.

13. TRANSITORIOS

PRIMERO. Publiquense las presentes Reglas de Operación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango, las cuales entrarán en vigor a partir del día siguiente de su publicación.

SEGUNDO. La Secretaría será la única responsable de la interpretación de las presentes Reglas de Operación.

TERCERO. Las presentes Reglas de Operación tendrán vigencia en el Ejercicio Fiscal 2018.

ATENTAMENTE

Secretaría de Desarrollo Social en el Estado

DR. MARCOS CARLOS CRUZ MONTAÑEZ

CONVOCATORIA

**SISTEMA DESCENTRALIZADO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO
DE GÓMEZ PALACIO, DGO.**

DE GOMEZ PALACIO, DGO.

PLAZA DE GOMEZ PALACIO, DGO. 2016-2019

“RODAMIENTO ELÉCTRICO MECÁNICO DE POZO PROFUNDO EN SAN IGNACIO”



FECHA	OBRA	DIRECCION	DESCRIPCION	F E C H A S				
				RESEÑA LIMITE PARA ADJUSTRACION DE RAZAS Y COSTO	VENTA AL RETRO	PLATA DE AGRACI- ACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES APERTURA TECNICA Y ECONOMICA	FECHA DEL CONTRATO
20-ABRIL-2010	CONSTRUCCION DE LA AGRICULTURA EN LA REPUBLICA	MINISTERIO DE AGRICULTURA	REQUERIMIENTO ELECTRONICO DE PROYECTO DE PLANTA DE PROCESAMIENTO DE AGUA	27 MARZO 2010 13:00 HRS. REQUERIMIENTO DE PROYECTO DE PLANTA DE PROCESAMIENTO DE AGUA	26 MARZO 2010 00:00 HRS.	12:00 HRS.	05-ABRIL-2010 10:00 HRS.	10-ABRIL-2010
20-ABRIL-2010	CONSTRUCCION DE LA AGRICULTURA EN LA REPUBLICA	MINISTERIO DE AGRICULTURA	REQUERIMIENTO ELECTRONICO DE PROYECTO DE PLANTA DE PROCESAMIENTO DE AGUA	27 MARZO 2010 13:00 HRS. REQUERIMIENTO DE PROYECTO DE PLANTA DE PROCESAMIENTO DE AGUA	26 MARZO 2010 00:00 HRS.	12:00 HRS.	05-ABRIL-2010 10:00 HRS.	10-ABRIL-2010

TIPOS DE CORRESPONDENCIA Y CORRESPONDENCIA EN IDIOMA ESPAÑOL

LOS PADRES DE LACTACION BEBEREAN EN UNA DE LAS SITIOS DE ACUMULACIONES, ACTOS DE APALO, DURANTE LA BESTIA DE GOMEZ PALACIO, DGO., CON 3 PAPERAS SOLICITAR EN LAS OFICINAS DE LA

卷之三

GEORGIA ENTERPRISES:

LA ENTREGA SE HARÁ CON BASE EN LA INFRASTRUCTURA DISPONIBLE PARA LOS INTERESADOS, ENTREGARA EN LA DIRECCIÓN DEL SISTEMA DESCENTRALIZADO DE AGUA POTABLE Y ALcantarillado DEL MUNICIPIO DE GÓMEZ PALACIO, DGO., CUYO DIRECCIÓN DE PRECISA EN EL PARÁGRAFO C-1 DE ESTA CONVOCATORIA LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS REQUISITOS DENTRO DEL PLAZO COMPRENDIDO ENTRE LA FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y HASTA LA FECHA LÍMITE PARA LA ENTREGA DE BASES SERIALIZADAS EN LA CONVOCATORIA, PREVIO AL PAGO DE LA CANTIDAD DE \$ 4,000.00 (SEPTUAGÉSIMO NUEVE MIL PESETAS MEXICANAS) CORRESPONDIENTE A LA ENTREGA DE DICHAS DOCUMENTACIONES, MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA DE INSTITUCIÓN BANCARIA AUTORIZADA PARA OPERAR EN EL LUGAR DE LA INSCRIPCIÓN, EXPEDIDO A NOMBRE DEL SISTEMA DESCENTRALIZADO DE AGUA POTABLE Y ALcantarillado MUNICIPAL DE GÓMEZ PALACIO, DGO., MÁS COLOCAR EN EL MISMO LA FECHA DE ENTREGA DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

LA DEPARTAMENTAL, CIUDAD BARRIO, ISEN, ANALISIS COMPARATIVO DE LA PROPOSICIONES ADAPTATIVAS Y EN SU PROPIA FORMA ECONOMICA DICTAMOS EN EL DICTAMICO QUE SERVIA COMO FUNDAMENTO PARA EL FALLO. MEDIANTE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SATISFACTORIAMENTE EL DICTAMICO NO PROCEDERA CONTRARIO AL MUNICIPIO DE GOMEZ PALACIO, DGO. CONTRA ESTA RESOLUCION

卷之三

OLIMPIADE NACIONAL

FISCALÍA
GENERAL DEL ESTADO
DE DURANGO

Fiscalía General en el Estado de Durango

Oficio núm. H/008/2018
Carpeta de Investigación. H/429/2016
Causa Penal núm. 647/2016

Asunto.- El que se indica.

C. DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO.

P R E S E N T E:-

El suscrito Licenciado LUIS ENRIQUE VIOLENTE GURROLA, Agente del Ministerio Público adscrito a la Unidad de Investigación de delitos contra LA VIDA E INTEGRIDAD CORPORAL; con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 82 del Código Nacional de Procedimientos Penales, y por así haberlo ordenado el C. Doctor en Derecho Manuel Valadez Díaz, Juez Quinto de Control y Enjuiciamiento del Primer Distrito Judicial en el Estado, solicito se realice publicación de edictos por una sola ocasión en medio de publicación oficial de la Federación o de las Entidades federativas, sería el Periódico Oficial del Estado, así como en un periódico de circulación nacional, a efecto de notificar al C. Ángel Omar Rodríguez López para que comparezca a audiencia pública el día 16 de Abril de 2018 a las 13:00 horas en las Salas de Juicios Orales y Enjuiciamiento en la Ciudad de Durango, Dgo., ubicadas en Carretera Durango-Torreón kilómetro 7.0.

Sin más por el momento, quedo de Usted no sin antes reiterarle las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO RESEÑAR

DURANGO, DGO., A 22 DE MARZO DE 2018

Coordinación de la
Unidad de Investigación
de Delitos Contra la

LICENCIADO LUIS ENRIQUE VIOLENTE GURROLA

EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO A LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN DE
DELITOS CONTRA LA VIDA E INTEGRIDAD CORPORAL

LISTA DE TARIFAS

Cargo por:	Unidad	Periodicidad	Residencial			Comercial/Industrial		
			De 0 a 322.36 Gjoules	De 322.36 a 3,207.10 Gjoules	De 3,207.10 a 32,091.83 Gjoules	De 322.36 a 3,207.10 a 32,091.83 Gjoules	Más de 32,091.83 Gjoules	
Servicio	Pesos	Mensual	\$57.22	\$113.86	\$1,066.02	\$2,272.78	\$9,081.11	
Distribución con comercialización	Pesos/Gjoule	Mensual	\$197.71	\$126.56	\$114.44	\$21.91	\$9.89	
Capacidad	Pesos/Gjoule	Mensual	\$88.85	\$83.28	\$57.22	\$10.85	\$4.94	
Uso	Pesos/Gjoule	Mensual	\$88.85	\$83.28	\$57.22	\$10.85	\$4.94	
Cargo por conexión no estandar	Pesos/metro	Campo Único	\$576.42	\$1,222.52	\$1,228.08	\$1,228.08	\$1,228.08	
Cobranza	Pesos	Evento	\$250.18	\$250.18	\$250.18	\$250.18	\$250.18	
Reembolso	Pesos	Evento	\$254.00	\$254.00	\$254.00	\$254.00	\$254.00	
Cheque devuelto	Pesos	Evento	20% o Mínimo \$1435.37	20% o Mínimo \$1435.37	20% o Mínimo \$1435.37	20% o Mínimo \$1435.37	20% o Mínimo \$1435.37	
Depósito para prueba de medidor	Pesos	Evento	\$448.55	\$3,767.95	\$10,766.25	\$10,766.25	\$10,766.25	

Cargas Trasladables.

Cargo por adquisición de gas: a los clientes con servicio de distribución con comercialización se aplicará un cargo por adquisición de gas (molecula) costo en que incurre el distribuidor y que será trasladado al usuario. El cargo por servicio de transporte, al proporcionarse el servicio de transporte de gas, el costo correspondiente en que incurra el distribuidor, será trasladado al usuario.

Cargo por servicio de almacenamiento: cuando se proporcione el servicio de almacenamiento de gas, el costo correspondiente en que incurra el distribuidor, será trasladado al usuario.

Derecho municipal: está sujeto a las modificaciones en el régimen de impuestos en que incurra el distribuidor en base a la autorización del régimen impositivo local, estatal y federal, será trasladado al usuario.

Nota adicional:

El consumo de gas que se facture al usuario será el resultado de multiplicar los metros cúbicos consumidos por el poder calorífico promedio por metro cúbico de gas suministrado. El permisionario podrá optar por facturar en tarifas equivalentes a metros cúbicos.

Cargo por servicio: se aplicará mensualmente, a partir de que la línea de servicio instalada al usuario cuente con gas.

Cargo por cheque devuelto: será equivalente al 20% del monto del cheque, y en ningún caso será inferior a \$1,435.37 M.N.

Todas nuestras tarifas se aplicarán de acuerdo con lo dispuesto por la Comisión Reguladora de Energía.

Tarifón, Coah, A 27 de febrero de 2018

Ecogas México S. de R.L. de C.V.

Representante Legal

Marcos Alberto Torres García

Rúbrica



VOL. 30

SECRETARIA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACION

PARTICIPACIONES FEDERALES MINISTRADAS A LOS MUNICIPIOS EN EL MES DE FEBRERO DEL EJERCICIO FISCAL 2018

Municipio	Fondo General de Participación	Fondo de Fomento Municipal	Impuesto sobre Automóviles Nuevos	Impuesto sobre Tenencia y uso de Vehículos	Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	Fondos de Fiscalización y Recaudación	Art. 4o-A Fracción 1 de la Ley de Coordinación Fiscal (gasolinas)	Fondo de compensación del Impuesto sobre automóviles nuevos	Fondo de Impuesto sobre la renta	Total
CAMATLÁN	2,944,506	1,458,648	71,647	11	70,876	92,822	114,933	5,865	170,047	4,929,355
CANGUAS	760,861	333,290	18,514	3	18,315	23,985	20,554	1,515	0	1,176,837
CONSTITUTO CONDE	759,575	343,838	18,482	3	18,284	23,945	19,620	1,513	0	1,185,229
CUENCA	3,154,772	1,522,509	76,763	12	75,938	95,450	123,674	6,284	36,610	5,096,012
DURANGO	55,126,631	23,799,867	1,341,346	255	1,326,840	1,712,802	2,249,546	109,801	1,733	85,693,940
ELLEN BOLÍVAR	1,131,759	558,351	27,538	4	27,742	35,677	37,996	2,254	0	1,820,823
ELIZALDE Y ALACRÁN	29,956,551	13,168,485	728,962	301	721,125	944,408	1,189,110	59,672	5,448,679	52,220,292
GUADALUPE VICTORIA	3,171,375	1,499,428	77,167	25	76,337	99,974	123,781	6,317	0	5,054,405
GUANACEVI	1,165,355	545,826	26,696	4	26,607	34,845	37,053	2,202	89,263	1,868,051
HUALLA	739,159	337,840	17,985	3	17,792	23,301	18,027	1,472	0	1,155,580
INDIA	790,655	325,816	19,238	3	19,032	24,924	21,300	1,575	0	1,252,544
LEÓN	13,148,874	5,606,913	319,943	51	316,503	414,503	529,467	26,190	902,281	21,266,625
MATAMOROS	2,397,080	1,112,414	58,327	9	57,700	75,565	92,971	4,775	307,830	4,106,669
MATAMOROS	3,300,464	1,402,728	80,908	13	79,445	104,043	134,879	1,374	115,770	5,229,233
NAZAS	1,307,914	625,535	31,825	7	31,482	41,230	47,037	2,605	14,271	2,101,906
NOVEMBRE DE DÍOS	1,626,132	875,542	44,434	7	45,953	57,567	69,610	3,637	0	2,920,886
OCAMPO	1,076,307	533,184	26,189	4	25,908	33,929	36,018	2,144	0	1,734,392
OLÍMPIO	1,269,812	605,776	29,438	8	29,121	38,138	42,308	2,410	91,548	2,048,558
CHAVEZ	803,337	250,839	19,547	3	19,337	25,324	22,572	1,600	0	1,142,560
PANICHO DE CORONADO	635,597	30,746	5	30,416	39,833	44,883	51,976	0	2,047,976	0
PEÑON BLANCO	1,186,941	550,428	28,151	5	27,948	36,471	40,283	2,304	0	1,842,432
POONAS	2,336,387	1,144,250	56,850	9	56,239	73,652	89,168	4,654	0	3,761,206
PUEBLO NUEVO	4,501,349	2,090,343	109,528	18	108,351	141,900	176,181	8,966	0	7,136,656
RODERO	1,345,138	638,017	32,730	8	32,379	42,404	48,936	2,679	0	2,142,292
SAN BERNARDO	709,888	324,675	12,273	3	17,087	22,378	16,132	1,414	0	1,108,799
SAN LAMAS	1,846,644	966,705	45,420	7	44,932	58,844	69,318	3,718	27,519	3,273,106
SAN NICOLÁS DE GUADALUPE	1,015,155	394,157	20,099	3	19,883	26,039	23,276	1,645	0	1,311,317
SAN NICOLÁS DEL RÍO	1,277,876	626,308	31,094	5	30,759	40,284	46,171	2,545	0	2,005,943
SAN LUIS DEL CONDE	671,798	280,126	16,346	3	16,171	21,178	12,920	1,338	0	1,365,072
SAN PEDRO DEL CALIC	658,244	274,270	16,017	3	15,844	20,750	11,291	1,311	0	997,750
SANTA CLARA	904,564	423,449	22,010	4	21,773	28,515	27,934	1,802	0	1,430,241
SANTIAGO APASQUATO	4,221,107	1,985,751	102,734	16	101,629	133,097	168,180	9,410	383,674	7,105,596
SCHILL	872,502	415,204	21,252	3	21,004	27,507	25,731	1,738	0	1,345,072
SAMAZIRIA	2,642,981	1,213,741	59,930	73	59,286	77,643	94,246	4,906	326,437	4,209,242
TEQUERIANES	1,172,725	606,321	28,535	5	28,228	36,569	40,806	2,336	0	1,915,924
TEPEHUAN	2,119,957	1,011,377	51,584	8	51,029	66,829	80,889	4,223	0	3,385,895
TEPEZCALA	1,093,184	477,487	25,140	103	24,870	32,570	34,985	2,058	173,404	1,804,001
TEPEZQUITZINTLA	2,029,372	957,347	49,379	8	48,849	63,974	77,296	4,042	0	3,230,267
TEPEZQUITZINTLA	2,672,511	1,461,619	60,162	12	50,515	77,941	95,754	4,925	12,046	4,024,804
TOTAL:	158,616,977	71,179,358	3,859,522	1,078	3,818,032	5,000,214	6,154,635	315,934	12,226,681	257,278,312

SECRETARIO DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACION

C.P. JESÚS ANTONIO DÍAZ MEDINA

SUBSECRETARIO DE MATERIALES

A.F.P. JULIO CECILIA ACEVAL

Municipio	Fondo General de Participaciones	Fondo de Fomento Municipal	Impresión sobre Automóviles Nuevos	Impuesto sobre Tenencia y uso de Vehículos	Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	Fondo de Fiscalización y Recaudación	Art. 46-A Fracción I de la Ley de Condiciona Fiscal (gasolinas)	Fondo de compensación del Impuesto sobre las utilidades naceras	Fondo de Impuesto sobre la renta	Total
CANATLÁN	2,904,505	1,458,646	71,647	11	70,876	92,822	114,933	5,865	170,047	4,929,355
CANELAS	700,861	333,290	16,514	3	18,315	23,905	20,354	1,515	0	1,176,837
CERRO DE COMONFORT	759,573	343,800	18,492	3	18,084	23,945	19,620	1,513	0	1,185,229
CERVECERIA	3,154,772	1,572,509	76,763	12	75,938	99,450	123,674	6,284	36,610	5,056,012
DURANGO	55,126,633	23,799,867	1,341,360	255	1,326,940	- 1,737,802	2,249,546	109,801	1,755	85,693,940
EDMUND BOLÍVAR	1,131,739	568,351	27,538	4	27,242	35,677	37,996	2,254	0	1,820,823
CÓDICE PALACIO	29,954,561	13,168,445	726,962	301	721,125	944,406	1,189,110	59,672	54,449,679	52,220,292
GUADALUPE VICTORIA	3,171,375	1,499,426	77,167	25	76,337	99,974	123,751	6,317	0	5,054,405
CIANACUTI	1,105,355	545,826	26,896	4	26,607	34,845	37,083	2,202	89,263	1,869,051
HIDALGO	79,159	337,440	17,985	3	17,792	23,361	18,027	1,472	0	1,155,580
INDÉ	740,655	375,816	19,234	3	19,032	24,924	21,300	1,575	0	1,252,544
LERDO	13,144,474	5,608,913	319,943	51	316,503	414,513	529,467	26,190	902,291	21,266,625
MARIME	2,397,000	1,112,414	58,327	9	57,700	73,565	92,971	4,775	307,650	4,106,669
MEZQUITAL	3,330,464	1,407,738	80,308	13	79,445	104,043	134,879	6,574	115,770	5,229,235
NAZAS	1,507,914	625,535	31,825	7	31,482	41,250	47,037	2,605	14,271	2,101,906
NONOMBRE DE DIOS	1,026,132	875,542	44,434	7	43,956	57,567	69,610	3,637	0	2,920,886
OCAMPO	1,076,307	533,894	26,169	4	25,908	33,929	36,018	2,144	0	1,734,392
EL ORO	1,209,812	605,776	29,136	6	29,121	38,134	42,306	2,410	91,548	2,048,558
OTÁEZ	803,337	250,839	19,547	3	19,237	25,324	22,572	1,600	0	1,142,580
PANTOJA DE CORONADO	1,263,597	635,972	30,746	5	30,416	39,833	44,883	2,517	0	2,047,970
PERÓN BLANCO	1,156,941	550,428	28,151	5	27,848	36,471	40,283	2,304	0	1,862,652
POZANAS	2,336,347	1,144,250	56,850	9	56,239	73,652	89,168	4,654	0	3,761,210
PUEBLO NUEVO	4,501,349	2,090,363	109,528	18	108,351	141,900	176,161	8,966	0	7,136,656
ROBRO	1,345,138	636,017	32,730	8	32,279	42,404	48,936	2,679	0	2,142,206
SAN BERNARDO	709,886	324,625	17,273	3	17,087	22,378	15,132	1,414	0	1,168,799
SAN DIMAS	1,866,644	946,705	45,720	7	44,932	50,844	69,218	3,718	217,510	3,273,710
SAN JUAN DE GUADALUPE	826,015	394,357	20,099	3	19,885	26,039	29,276	1,645	0	1,311,317
SAN JUAN DEL RÍO	1,277,876	626,308	31,094	5	30,759	40,294	46,171	2,545	0	2,055,043
SAN JUAN DEL CONDE	671,798	280,126	16,346	3	16,171	21,178	12,920	1,338	0	1,019,879
SAN PEDRO DEL GALLO	658,244	274,270	16,017	3	15,844	20,750	11,291	1,311	0	997,730
SANTA CLARA	904,554	423,649	22,010	4	21,773	28,515	27,924	1,802	0	1,450,241
SANTIAGO PAPASQUIARIO	4,222,107	1,985,751	102,724	16	101,629	133,097	168,180	8,410	389,674	7,105,598
SUCIL	872,592	415,204	21,252	3	21,004	27,507	25,731	1,738	0	3,085,012
TAMAZULA	2,462,961	1,213,741	59,930	73	59,286	77,643	94,246	4,906	326,437	4,299,242
TEPINHUANES	1,172,725	616,321	28,535	5	28,228	36,999	40,806	2,336	0	1,915,924
TLAHUANILLO	2,119,957	1,011,377	51,504	8	51,029	66,829	80,989	4,223	0	3,385,895
TOVIA	1,033,104	477,487	25,140	100	24,870	32,570	34,905	2,958	173,604	1,864,001
VICENTE GUERRERO	2,029,372	957,347	49,379	9	48,849	63,974	77,296	4,042	0	3,230,267
NUETO IDEAL	2,472,511	1,208,619	60,162	12	59,515	77,983	95,754	4,925	42,363	4,021,804
TOTAL:	156,616,977	71,189,739	3,659,522	1,028	3,818,032	5,000,214	6,154,635	315,934	8,312,697	257,273,312

SECRETARIO DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN

C.P. JESÚS ARTURO DÍAZ MEDINA

SUBSECRETARIO DE HACIENDA

C.P. JULIO CÉSAR ARCE VALENCIA

GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO
SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN
FONDO ESTATAL
CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO 2016

Municipio	Fondo ESTATAL	Total
CANATLÁN	18,012	18,012
CANELAS	1,173	1,173
CONETO DE COMONFORT	924	924
CUENCAMÉ	9,255	9,255
DURANGO	1,159,255	1,159,255
SIMÓN BOLÍVAR	783	783
GÓMEZ PALACIO	301,244	301,244
GUADALUPE VICTORIA	17,233	17,233
GUANACEVÍ	2,057	2,057
HIDALGO	2,115	2,115
INDÉ	582	582
LERDO	102,086	102,086
MAPIMÍ	7,820	7,820
MEZQUITAL	2,685	2,685
NAZAS	987	987
NOMBRE DE DIOS	9,210	9,210
OCAMPO	2,863	2,863
EL ORO	6,823	6,823
OTÁEZ	19	19
PÁNUCO DE CORONADO	3,977	3,977
PEÑÓN BLANCO	3,720	3,720
POANAS	5,939	5,939
PUEBLO NUEVO	5,858	5,858
RODEO	6,059	6,059
SAN BERNARDO	2,635	2,635
SAN DIMAS	4,036	4,036
SAN JUAN DE GUADALUPE	1,261	1,261
SAN JUAN DEL RÍO	10,125	10,125
SAN LUIS DEL CORDERO	402	402
SAN PEDRO DEL GALLO	614	614
SANTA CLARA	2,038	2,038
SANTIAGO PAPASQUIARO	20,748	20,748
SÚCHIL	3,933	3,933
TAMAZULA	577	577
TEPEHUANES	16,549	16,549
TLAHUALILÓ	3,691	3,691
TOPÍA	851	851
VICENTE GUERRERO	16,027	16,027
NUEVO IDEAL	8,486	8,486
Total	1,762,682	1,762,682

SECRETARIO DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN

C.P. JESÚS ANTONIO DÍAZ MEDINA

SUBSECRETARIO DE INGRESOS

R.C. JULIO CÉSAR ARCE VALENCIA

GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO
SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN
FONDO ESTATAL
CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO 2018

Municipio	Fondo Estatal	Total
CANATLÁN	18,012	18,012
CANELAS	1,173	1,173
CONETO DE COMONPORT	924	924
CUENCAMÉ	9,255	9,255
DURANGO	1,159,255	1,159,255
SIMÓN BOLÍVAR	783	783
GÓMEZ PALACIO	301,244	301,244
GUADALUPE VICTORIA	17,233	17,233
GUANACEVÍ	2,057	2,057
HIDALGO	2,115	2,115
INDÉ	582	582
LERDO	102,086	102,086
MAPIMÍ	7,820	7,820
MEZQUITAL	2,685	2,685
NAZAS	987	987
NOMBRE DE DIOS	9,210	9,210
OCAMPO	2,863	2,863
EL ORO	6,823	6,823
OTÁEZ	19	19
PÁNUCO DE CORONADO	3,977	3,977
PENÓN BLANCO	3,720	3,720
POANAS	5,939	5,939
PUEBLO NUEVO	5,858	5,858
RODEO	6,059	6,059
SAN BERNARDO	2,635	2,635
SAN DIMAS	4,036	4,036
SAN JUAN DE GUADALUPE	1,261	1,261
SAN JUAN DEL RÍO	10,125	10,125
SAN LUIS DEL CORDERO	402	402
SAN PEDRO DEL GALLO	614	614
SANTA CLARA	2,038	2,038
SANTIAGO PAPASQUIARO	20,748	20,748
SÚCHIL	3,933	3,933
TAMAZULA	577	577
TEPEHUANES	16,549	16,549
TLAHUALILÓ	3,691	3,691
TOPÍA	851	851
VICENTE GUERRERO	16,027	16,027
NUEVO IDEAL	8,486	8,486
Total	1,762,652	1,762,652

SECRETARIO DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN

C.P. JESÚS ARTURO DÍAZ MEDINA

SUBSECRETARIO DE INGRESOS

C.P. JULIO CESAR ARCE VALENCIA

GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO
 SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN
 FONDOS DE APORTACIÓN FEDERAL
 CORRESPONDIENTES AL MES DE FEBRERO 2018



Municipio	FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	Total
CANATLÁN	2,169,788	1,666,507	3,834
CANELAS	1,453,982	237,558	1,691
CONETO DE COMONFORT	808,135	222,695	1,030
CUENCAMÉ	2,104,959	1,796,523	3,901
DURANGO	7,995,421	33,220,374	41,215
SIMÓN BOLÍVAR	1,249,421	512,857	1,762
GÓMEZ PALACIO	4,933,861	17,363,392	22,297
GUADALUPE VICTORIA	1,690,032	1,794,747	3,484
GUANACEVÍ	1,754,401	499,719	2,254
HIDALGO	410,965	194,693	603
INDE	542,900	249,936	791
LERDO	2,839,252	7,777,119	10,616
MAPIMÍ	1,756,472	1,344,386	3,100
MEZQUITAL	15,117,076	1,992,991	17,110
NAZAS	904,313	657,279	1,561
NOMBRE DE DIOS	1,271,302	999,032	2,270
OCAMPO	1,073,672	485,312	1,558
EL ORO	1,082,066	583,166	1,668
OTÁEZ	2,134,306	273,169	2,407
PÁNUCO DE CORONADO	846,341	623,444	1,469
PEÑÓN BLANCO	738,821	554,048	1,292
POANAS	1,602,653	1,280,419	2,883
PUEBLO NUEVO	4,671,823	2,557,540	7,228
RODEO	1,056,078	687,564	1,742
SAN BERNARDO	653,271	162,582	815
SAN DIMAS	3,670,826	983,256	4,654
SAN JUAN DE GUADALUPE	1,208,702	282,249	1,490
SAN JUAN DEL RÍO	1,068,998	646,626	1,714
SAN LUIS DEL CORDERO	293,060	105,362	398
SAN PEDRO DEL GALLO	249,848	74,976	324
SANTA CLARA	883,224	359,609	1,242
SANTIAGO PAPASQUIARO	5,720,207	2,459,382	8,175
SUCHIL	651,464	321,766	973
TAMAZULA	7,442,011	1,354,887	8,799
TEPEHUANES	1,583,748	561,049	2,144
TLAHUALILÓ	781,350	1,161,411	1,942
TOPÍA	1,525,222	474,355	1,999
VICENTE GUERRERO	1,449,395	1,108,959	2,558
NUEVO IDEAL	1,678,920	1,383,751	3,062
Total	89,068,286	89,014,690	178,088

SECRETARIO DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN

C.P. JESÚS ARTURO DÍAZ MEDINA

SUBSECRETARIO DE INGRESOS

C.P. JULIO CÉSAR ARCE VALENCIA

GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO
 SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN
 FONDOS DE APORTACIÓN FEDERAL
 CORRESPONDIENTES AL MES DE FEBRERO 2018



Municipio	FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	Total
ATLÁN	2,169,788	1,666,507	3,836,295
ELAS	1,453,982	237,558	1,691,540
ETO DE COMONFORT	806,135	222,695	1,030,830
ICAMÉ	2,104,959	1,796,523	3,901,482
ANGO	7,995,421	33,220,374	41,215,795
IN BOLÍVAR	1,249,421	512,857	1,762,278
EZ PALACIO	4,933,861	17,363,392	22,297,253
DALUPE VICTORIA	1,690,032	1,794,747	3,484,779
NACEVÍ	1,754,401	499,719	2,254,120
ILGO	410,965	194,693	605,658
	542,900	249,936	792,836
JO	2,839,252	7,777,119	10,616,371
IMI	1,756,472	1,344,386	3,100,858
QUITAL	15,117,076	1,992,991	17,110,067
AS	904,313	657,279	1,561,592
BRE DE DIOS	1,271,302	999,032	2,270,334
MPO	1,073,672	485,312	1,558,984
RO	1,062,066	583,166	1,645,232
EZ	2,134,306	273,169	2,407,475
UCO DE CORONADO	846,341	623,444	1,469,785
DN BLANCO	738,821	554,046	1,292,869
NAS	1,602,653	1,280,419	2,883,072
ILLO NUEVO	4,671,823	2,557,540	7,229,363
BO	1,056,078	687,564	1,743,642
BERNARDO	653,271	162,582	815,853
DIMAS	3,670,826	983,256	4,654,082
JUAN DE GUADALUPE	1,208,702	282,249	1,490,951
JUAN DEL RÍO	1,068,996	646,626	1,715,624
LUIS DEL CORDERO	293,060	105,362	398,422
PEDRO DEL GALLO	249,848	74,976	324,824
TA CLARA	883,224	359,609	1,242,833
ITAGO PAPASQUIARO	5,720,307	2,459,382	8,179,589
HL	651,464	321,766	973,230
AZULÁ	7,442,011	1,354,887	8,796,898
HUANES	1,363,748	561,049	2,144,797
JUÁLIL	781,350	1,161,411	1,942,761
A	1,525,222	474,355	1,999,577
NTE GUERRERO	1,449,393	1,108,959	2,558,354
VO IDEAL	1,571,920	1,363,731	3,062,671
Total	99,068,286	89,014,697	178,082,976

SECRETARIO DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN

C.P. JESÚS ARTURO DÍAZ MEDINA

SUBSECRETARIO DE INGRESOS

C.P. JUAN CARLOS ARCE VALENCIA



PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

ARQ. ADRIÁN ALANÍS QUIÑONES, DIRECTOR GENERAL

Profesora. Francisca Escarcega No 208, colonia del Maestro, Durango, Dgo. C.P. 34240

Dirección del Periódico Oficial

Tel: 137-78-00

Dirección electrónica: <http://secretariageneral.durango.gob.mx>

Impreso en los Talleres Gráficos del Gobierno del Estado